



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
9 de julio de 2008
Español
Original: francés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados
Partes de conformidad con el artículo 18 de la
Convención sobre la eliminación de todas las formas
de discriminación contra la mujer**

**Informes periódicos inicial, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto
y séptimo combinados de los Estados partes**

Haití*

* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios oficiales de edición.



Libertad

Igualdad

Fraternidad

República de Haití

**Aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las
formas de discriminación contra la mujer**

**Informes combinados
1982, 1986, 1990, 1994, 1998, 2002 Y 2006**

**Puerto Príncipe
Marzo de 2008**

Prólogo

En nombre de la República de Haití, me siento orgullosa de presentar en las páginas siguientes los informes sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Convención se ratificó en 1981 y de conformidad con el artículo 18 de ese instrumento, el Estado haitiano debía presentar un informe de aplicación inicial un año después de la ratificación y luego un informe cada cuatro años. Desde abril de 2006, para enmendar esos incumplimientos, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer decidió iniciar la elaboración del informe. Éste reviste una importancia fundamental para el Estado de Haití. Permite evaluar y sistematizar los progresos alcanzados en el ámbito de los derechos de la mujer, y definir las prioridades para el futuro.

La elaboración del informe sobre la Convención se llevó a cabo adoptando un enfoque participativo. Se consultó, en particular, a las instituciones del Estado, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones que trabajan con cuestiones de la mujer, y todas ellas participaron en el proceso. Esa tarea permitió fortalecer la participación de las instituciones del Estado en la problemática de los derechos de la mujer. Se trata de una etapa esencial. La promoción de la igualdad entre los géneros es una política en la que tiene parte no sólo el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer sino el Estado haitiano en su conjunto.

Los días 14 y 15 de febrero últimos, aproximadamente un centenar de representantes de las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de la mujer y de derechos humanos, entre otras, participaron en el taller de convalidación del informe de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Durante esos dos días, miembros de las instituciones del Estado y de la sociedad civil examinaron las cuestiones esenciales relativas al informe: las reformas legislativas en favor de la mujer, la participación de la mujer en la vida política y los progresos alcanzados para combatir la violencia contra la mujer.

La producción del informe ha sido el fruto de una labor colectiva. En primer lugar, cabe destacar la contribución de dos consultoras que no escatimaron esfuerzos para posibilitar su elaboración:

- La Sra. Adelina Magloire Chancy, Ministra de Asuntos y Derechos de la Mujer de 2004 a 2006, en calidad de consultora nacional, y
- La Sra. Huguette Gnacadja Bokpe, ex experta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en calidad de experta internacional.

Esas dos consultoras contaron con el apoyo de un equipo del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer para concretar el proyecto. En cuanto a la reunión y el análisis de los datos, cabe mencionar también a la Sra. Rose Esther Sincimat, Directora Asistente en materia de incorporación de la perspectiva de género en las cuestiones de género, y a la Sra. Myriam Merlet, Jefa de Gabinete, que se ha encargado de la supervisión y coordinación.

El Gobierno de Haití, en vista de las dificultades que encontraba para reunir todos los medios técnicos y materiales necesarios para redactar esos informes, cuya demora era motivo de preocupación para todos, se ha beneficiado de la asistencia ofrecida por la División para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas. En abril de 2007, un grupo de expertas de la Convención organizado por la División

para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, participó en una misión en Haití encaminada a determinar las deficiencias y los problemas a que hace frente el Gobierno en sus esfuerzos por aplicar la Convención. Algunos miembros de esa misión, entre ellas la Sra. Françoise Gaspard, vicepresidenta del Comité de expertas, se nos sumaron nuevamente para asistir al taller que tuvo lugar en febrero último. La preparación del presente informe ha recibido también el apoyo de la Agencia de Cooperación de Canadá y la Oficina de la Igualdad de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

En primer lugar, el Gobierno de Haití debe el presente informe a las mujeres de Haití. Es indispensable contar con una información exhaustiva sobre la condición y la situación de las mujeres y las niñas de Haití.

Puerto Príncipe, marzo de 2008

Marie Laurence Jocelyn Lassegue
Ministra

Declaración del Primer Ministro, el Excelentísimo Señor Jacques Edouard Alexis, en ocasión de la presentación de la versión preliminar de los informes

14 de febrero de 2008

Señora Ministra,
Señor Presidente del Senado,
Señor Presidente de la Cámara de Diputados,
Señores vicepresidentes del Senado y la Cámara de Diputados,
Señoras y Señores miembros de las mesas,
Honorables parlamentarios de las dos cámaras,
Honorables representantes del cuerpo diplomático,
Señoras y Señores de la sociedad civil,
Señoras Consultoras nacionales e internacionales,
Estimados participantes,
Señoras y Señores,

El Estado de Haití firmó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) el 18 de julio de 1980, en Copenhague, y la ratificó el 7 de abril de 1981. La Convención se publicó el 11 de mayo de 1981 en el número 38 del boletín oficial, “Le Moniteur”, lo que marcó su entrada en vigor. Tras ratificar esa Convención, el Estado haitiano se comprometió oficialmente, por un parte, a adoptar todas las medidas necesarias para velar por su aplicación a nivel nacional y, por otra parte, a presentar periódicamente ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer informes sobre los progresos realizados. Al firmar esa Convención, el Estado de Haití confirmó su voluntad de promover una sociedad igualitaria. Hoy confirmamos una vez más esa voluntad. No hay Estado moderno si no se garantiza la igualdad de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas, sin distinción de sexo, raza, origen, etc.

Por último, muchos años después, Haití concluye su primer informe tras un prolongado período de 25 años (de 1982 a 2006), que se caracterizó por un contexto político agitado y el arduo, y a veces doloroso, tránsito del pueblo haitiano hacia la democracia. Mi Gobierno ha decidido preparar un informe combinado en que se incluyen el informe inicial y los informes periódicos de 1982, 1986, 1990, 1994, 1998, 2002 y 2006. La preparación de ese documento ha sido un proceso muy importante, cuya dirección fue asumida por el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer. Permítanme, una vez más, confirmar el apoyo del Gobierno a esa institución fundamental para la construcción de la cohesión social.

Desde que asumió sus funciones, mi Gobierno se ha empeñado en velar por que todas las políticas sectoriales se orienten y apliquen con el objetivo de alcanzar un equilibrio en el marco del respeto al principio de la igualdad entre los géneros. La presentación de este informe es prueba de la voluntad del Gobierno de respetar tanto el compromiso del Estado haitiano respecto de la Convención, como los

compromisos enunciados en la Política general del Gobierno en favor de una política de inclusión, diálogo y reconciliación con todos los sectores de la vida nacional.

Las mujeres representan el 52% de la población de Haití. En ese sentido, el Estado de Haití tiene la obligación ineludible de tener en cuenta las cuestiones de género y, sobre todo, dirigir políticas públicas encaminadas a respetar la plena ciudadanía de la mujer. Por tal motivo la igualdad de oportunidades para todas y todos a nivel de la educación, la capacitación profesional y el empleo, la participación libre de obstáculos en el proceso de adopción de decisiones, y el establecimiento de estructuras de fortalecimiento para combatir la violencia que se ejerce contra las mujeres y las niñas, han pasado a ser, todas ellas, medidas indispensables.

Hoy, en vísperas del 8 de marzo, lo repito: ningún Estado puede pretender ser un Estado de derecho, democrático y moderno si no crea las condiciones objetivas necesarias para la igualdad entre los géneros. Los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas son inalienables y forman parte inseparable de los derechos universales de la persona. Para promover la democracia es esencial que las mujeres y las niñas gocen plenamente y en condiciones de igualdad del conjunto de los derechos fundamentales y las libertades básicas. Esta es una de las prioridades fundamentales para mi Gobierno.

De esa forma, la consideración de los derechos de la mujer y la perspectiva de género en la política del país nos impulsan a enfrentar los retos relativos al logro de una democracia más participativa, más representativa y, por lo tanto, más igualitaria. A ese respecto, el Gobierno se compromete una vez más a asumir la iniciativa, acompañando y proporcionando al Ministerio todos los recursos necesarios para ejecutar medidas, programas y proyectos encaminados a tener en cuenta de manera eficaz las relaciones sociales de género tanto en el ámbito privado como público.

Espero que este informe que se les presenta y que se enviará al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sea un paso decisivo en el cumplimiento de las aspiraciones de la mujer y el adelanto de este país. Invito a todos los sectores de la sociedad y en particular a todas las mujeres y niñas, a confiar en el futuro, en el marco de la construcción de un Estado democrático que tenga en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad, sin discriminación alguna.

¡Les deseo una tarea fructífera!

**Declaración del Presidente de la Asamblea Nacional,
el Honorable Señor Kelly Bastien, en ocasión de la presentación
de la versión preliminar de los informes**

14 de febrero de 2008

Excelencia, Señor Primer Ministro,
Señoras y Señores Miembros del Gabinete ministerial,
Señoras y Señores Miembros del Cuerpo Diplomático,
Señoras y Señores Representantes de las Organizaciones Internacionales,
Honorables Senadores,
Honorables Diputados,
Señoras y Señores representantes de los partidos políticos,
Distinguidos invitados,
Señoras y Señores,

Es un honor para mí tomar la palabra ante esta augusta asamblea en ocasión de este taller para convalidar el Informe de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Este privilegio que se me otorga es una posibilidad que debe ser aprovechada. En efecto, en 1997, bajo mi presidencia de la Cámara de Diputados, en ocasión del Día Internacional de la Mujer, algunas organizaciones de defensa de los derechos de la mujer dirigidas por los líderes de la época, entre ellos la actual Ministra de Asuntos y Derechos de la Mujer, abrieron un debate sobre la problemática del género en el Salón diplomático del Parlamento. Mis colegas diputados habían acogido con beneplácito esa iniciativa y antes de la renovación de la mesa de la Cámara se celebraron dos reuniones en el Senado, con la participación de representantes de las organizaciones feministas, relacionadas con la elaboración de proyectos y propuestas de ley relativas al proceso de emancipación de la mujer haitiana. Ya han transcurrido once años.

Sin duda se han llevado a cabo importantes progresos en el marco de las luchas libradas por las organizaciones feministas en el mundo en general y en Haití en particular. Las mujeres de ciertos países, en particular en Europa y América, han probado que la igualdad entre los géneros no es un sueño poblado de pesadillas. La Sra. Michele Bachelet es Presidenta de Chile; la Sra. Kirchner es Presidenta de la Argentina; la Sra. Condoleeza Rice es Secretaria de Estado de los Estados Unidos de América, y la Sra. Merkel es Canciller de Alemania. Sin embargo, esa enumeración no equivale a afirmar el fin de toda discriminación contra la mujer.

Hay que librar otras luchas para que las mujeres de todo el mundo gocen realmente de los mismos derechos que los hombres. Aún hoy, ciertas civilizaciones machistas en el mundo relegan a la mujer al nivel de los animales y las cosas. Aún hoy, en ciertos países, los hombres tienen derecho de vida y muerte sobre las mujeres. Aún hoy, ciertas naciones prohíben en sus constituciones que la mujer tenga acceso a un trabajo remunerado y a la educación. La lucha debe continuar para lograr la plena y total liberación de todas las mujeres de nuestro planeta.

En nuestro país, Haití, las mujeres son la madre de todos. Son madres de familia en el hogar, se hacen cargo de las actividades domésticas, son cocineras, cultivadoras, rompen piedras, lavan los platos, son madres de familia sin marido y hacen un poco de todo. Son más de la mitad de la población de Haití y, sin embargo, sus propios cónyuges las golpean y abusan de ellas. Son violadas y humilladas por los que han nacido de las entrañas de una mujer. Son abandonadas después de haber sido objeto del goce de los que se han aprovechado de ellas. Esas condiciones de vida execrables deben cambiar para todas las mujeres. Las convenciones, los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la persona y a los derechos específicos de la mujer constituyen una etapa importante en el proceso que debe llevar a un mundo sin prejuicios y discriminación. Es indispensable que esos instrumentos se apliquen en nuestro modo de vida, en nuestros reflejos cotidianos.

El Senado de la República está dispuesto a participar activamente en todas las iniciativas relativas a las disposiciones que hay que adoptar con miras a preparar proyectos de ley encaminados a promover la emancipación de la mujer haitiana. La situación es clara en el Senado. El personal, los recursos humanos que permiten el funcionamiento de la institución se dividen entre mujeres y hombres, y el porcentaje del personal femenino supera ampliamente al personal masculino. No es demagogia. No se trata de una planta de personal en que los puestos de responsabilidad están reservados a los hombres. La división de responsabilidades entre mujeres y hombres es equilibrada. Por lo tanto, aliento a todas las instituciones públicas y privadas del país a que sigan el ejemplo del Senado para facilitar el acceso de las mujeres a todos los cargos de responsabilidad en condiciones de igualdad con los hombres. El Senado de la República está dispuesto a privilegiar todos los proyectos de ley relativos al tratamiento que debe darse a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad a fin de protegerlos de las agresiones de toda índole. Deseo felicitar, entre otros, al Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer que ha iniciado su proceso legislativo enviando al Parlamento tres anteproyectos de ley relativos al trabajo doméstico, las uniones de hecho, y la paternidad y filiación. Puedo asegurarles, señoras y señores, que tras la presentación de esos proyectos de ley ante el Senado, éste procederá a su votación lo antes posible.

Para concluir, deseo insistir en la necesidad de movilizar al mayor número posible de instituciones, tanto del sector público como del sector privado, para acompañar a los grupos más vulnerables de la sociedad a fin de que vivan en las mejores condiciones posibles que se reservan a los seres humanos. Espero que el presente taller de convalidación del Informe de aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer tenga éxito en cuanto a lograr la felicidad de la humanidad en general y de las mujeres en particular. Les deseo un trabajo fructífero.

¡Gracias!

Índice

	<i>Página</i>
Prólogo	3
Introducción	15
Generalidades: presentación del Estado parte	18
1. Territorio y población	18
2. Organización de los poderes	21
3. Características culturales	22
4. El perfil de la pobreza en Haití.	22
5. Indicadores socioeconómicos	23
6. Marco jurídico	25
7. La función de las organizaciones que trabajan con cuestiones de la mujer	26
Artículo 1	
1.1 Afirmación del principio de igualdad entre los géneros en la Constitución	28
1.1.1 Evolución de la condición jurídica de la mujer en la historia de las constituciones haitianas	28
1.1.2 Traducción del principio de igualdad entre los géneros en la constitución en vigor	29
1.1.3 Introducción del principio de la no discriminación en la constitución y en otros textos nacionales	29
1.1.4 Respeto del principio de la no discriminación contra la mujer por conducto de la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la mujer, ratificados por Haití	29
Artículo 2	
2.1 La Convención en el ámbito jurídico interno	30
2.2 Situación de la discriminación contra la mujer y los progresos alcanzados respecto de su eliminación	32
2.2.1 Leyes, reglamentaciones, prácticas religiosas y costumbres tradicionales vigentes que tienen un carácter discriminatorio respecto de la mujer	32
2.2.1.2 Las políticas, las prácticas o los actos administrativos que tiene un carácter discriminatorio respecto de la mujer	33
2.2.2 A nivel de las costumbres y prácticas tradicionales discriminatorias contra la mujer	33
2.3 Mecanismos de promoción de la mujer y seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel nacional	34
2.3.1 Presentación del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, de sus recursos y medios	34
2.3.2 La misión del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer	35
2.3.3 Los medios financieros del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer	35

2.3.4	Líneas generales de la Política nacional de promoción de la mujer, su aplicación y resultados concretos registrados	36
2.3.5	Los mecanismos de coordinación y la colaboración con los otros Ministerios y estructuras del Estado	36
2.3.6	La colaboración con la sociedad civil	36
2.4	La aplicación de la Política nacional para la promoción de los derechos de la mujer, y los progresos realizados	37
2.4.1	Progresos a nivel institucional	38
2.4.2	Las reformas legislativas	39
2.4.3	La oficialización del carácter intersectorial de la acción del Ministerio y de la integración de la perspectiva de género	39
2.4.4	La protección jurisdiccional de la mujer	39
2.4.5	Medidas en colaboración con otros Ministerios	40
2.4.6	Cooperación con los organismos locales del sistema de las Naciones Unidas y los socios para el desarrollo	41
2.5	Perspectivas de mejora en la aplicación de la Convención	41
Artículo 3		
3.1	Capitalización de las medidas adoptadas para medir el efecto de las leyes discriminatorias en beneficio de la lucha en contra de la violencia contra la mujer	42
3.2	Esfuerzos para la difusión de las convenciones relativas a los derechos de la mujer	43
3.3	La elaboración de un Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer	43
3.4	Existencia de algunas estructuras de acogida y/o de orientación	43
3.5	Medidas de difusión de la Convención	44
3.6	La situación de la mujer con discapacidad	45
Artículo 4		
Artículo 5		
5.1	Percepción por parte de la mujer de la distribución estereotipada de las funciones de acuerdo con el sexo	46
5.2	Percepción de mujeres y hombres respecto de la violencia o el acoso sexual contra la mujer	47
5.3	Medidas adoptadas para modificar los patrones y modelos socioculturales que se traducen en estereotipos o en el fortalecimiento de la idea de la inferioridad de la mujer	47
5.4	Los estereotipos en los libros escolares	48
5.5	Los estereotipos en los medios de comunicación	50
Artículo 6		
6.1	Situación	52

6.1.1	El Estudio del CHREPROF	53
6.1.2	Las encuestas EMMUS	53
6.1.3	Publicación de la organización SOFA	54
6.1.4	Los informes periódicos de Kay Fanm	55
6.1.5	Encuesta sobre la violencia contra la mujer en la meseta central, realizada en 2006 por el Mouvman Peyizan Papay (Movimiento de Campesinos de Papaye)	55
6.1.6	Estudio de 2006 relativo a la violencia de género en Haití que llevó a cabo el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer	55
6.2	La violencia relacionada con los fenómenos de migración	57
6.3	La trata de mujeres y muchachas	57
6.4	La prostitución	59
6.5	Medidas adoptadas y propuestas	60
6.5.1	Las soluciones que emanan del Gobierno	60
6.5.2	Las medidas adoptadas por la Concertación nacional y ciertas instituciones	61
6.6	Fortalecimiento de las prácticas recomendadas	62
Artículo 7		
7.1	Situación	63
7.1.1	Obstáculos para la participación de la mujer en la vida política y pública	63
7.1.2	Evolución de la representación de la mujer en el seno de las instancias políticas y gubernamentales de 1950 a nuestros días	65
7.2	Las estrategias adoptadas o previstas para mejorar la participación de la mujer	67
7.2.1	Iniciativas del Gobierno	68
7.2.2	Iniciativas de la sociedad civil	68
Artículo 8		
8.1.	Situación	69
8.2	Medidas previstas para aumentar la presencia de la mujer a nivel internacional	69
Artículo 9		
Artículo 10		
10.1	Presentación del sistema educativo haitiano y observaciones generales	70
10.2	Las tendencias de la tasa de asistencia escolar para la enseñanza general	71
10.3	Las causas de una escolarización deficiente	73
10.4	Situación en el ámbito de la enseñanza superior	74
10.5	Situación a nivel de la capacitación profesional	75
10.6	Soluciones propuestas	75

Artículo 11	
11.1	Situación 76
11.1.1	Observaciones generales 76
11.2	La protección de la mujer embarazada 76
11.3	La cobertura social y sanitaria de los trabajadores en general y las mujeres en particular . 77
11.4	Empleos con fuerte presencia de mujeres 79
11.4.1	El servicio doméstico 80
11.4.2	La presencia de la mujer en las instituciones independientes y el sector privado 81
11.4.3	Las trabajadoras agrícolas 82
11.4.4	La igualdad de tratamiento respecto de la remuneración 82
11.5.	El acoso sexual en los lugares de trabajo 82
11.6	La cuestión del desempleo en relación con la mujer/ La importancia del desempleo llamado “abierto” 83
11.7	Las medidas que ha tomado el Estado para reducir las desigualdades observadas 83
Artículo 12	
12.1	Situación 84
12.1.1.	Generalidades sobre el acceso a la atención y estadísticas generales 84
12.1.2	La insuficiencia de los recursos humanos y su distribución inadecuada 86
12.1.3	Las dificultades en el financiamiento del sector de la salud 87
12.1.4	La salud sexual y la salud reproductiva 88
12.1.5	La maternidad, la mortalidad materna 88
12.1.6	La mortalidad infantil 90
12.1.7	La planificación familiar, los anticonceptivos y el aborto 90
12.2	La seroprevalencia femenina respecto del VIH/SIDA 91
12.3	Medidas adoptadas por el Estado y otros interlocutores para reducir el peso que soporta la mujer en el ámbito de la salud 93
12.3.1	La política y las estrategias del Estado en el ámbito de la salud y su eficacia 93
12.3.2	Medidas relativas al acceso a la atención primaria de la salud, la salud sexual y la salud reproductiva 93
12.3.3	Medidas relativas a la lucha contra el VIH/SIDA 94
Artículo 13	
13.1	El sistema de seguridad social 96
13.2	Acceso a préstamos bancarios e hipotecarios 97
13.3	Acceso de las mujeres a las actividades deportivas, culturales y recreativas 98

Artículo 14	
14.1	Las condiciones de vida de la mujer en las zonas rurales 98
14.1.1	Presentación general de la situación 99
14.1.2	El acceso a la educación y la información sobre los derechos de la mujer. 100
14.1.3	El acceso a los servicios de atención médica 100
14.1.4	Los límites para acceder a la tierra y la adquisición de la propiedad 101
14.1.5	El acceso de las mujeres de las zonas rurales a los créditos 101
14.2	Las soluciones del Estado. 102
14.3	La función de la sociedad civil 104
Artículo 15	
15.1	Las reformas que han eliminado las discriminaciones jurídicas contra la mujer 105
15.2	Las desigualdades que persisten. 106
Artículo 16	
16.1	El derecho a contraer matrimonio 107
16.2	La falta de reconocimiento legal de la unión de hecho 107
16.3	El uso del apellido. 108
16.4	El problema del plazo de viudez 108
16.5	La igualdad de derechos y deberes en el seno del matrimonio 108
16.6	La custodia de los hijos. 109
16.7	La consolidación de las obligaciones del padre, aun sin matrimonio de por medio. 109
16.8	Los derechos de la mujer divorciada 110
	Bibliografía 111
	Anexo I Decreto de 1982
	Anexo II Decreto del 6 de julio de 2005
	Anexo III Cuadros y figuras por artículo
-	<i>Artículo 6</i>
	-Cuadro 1: Número de casos de mujeres víctimas de la violencia registrado en el Ministerio de la Condición y los Derechos de la Mujer, de 2003 a 2006
	-Cuadro 2: Asesinatos e intentos de asesinato contra mujeres, niñas y adolescentes
	-Cuadro 3: Informe sobre las violaciones cometidas contra las mujeres, niñas y adolescentes
	- Figura 1: Distribución de las mujeres que han sufrido violencias físicas desde los 15 años
	- Figura 2: Violencia conyugal/mujeres que han sufrido actos de violencia de sus maridos/parejas

- Figura 3: Primer episodio de violencia conyugal
- *Artículo 7*
- Cuadro 4: Distribución de los ministros haitianos por género
- Cuadro 5: Distribución de los parlamentarios haitianos por género
- Cuadro 6: Distribución de los funcionarios del Estado a nivel de las jurisdicciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por puestos ocupados y por género
- Cuadro 7: Distribución de los funcionarios del Estado por institución y por género. Período 2005-2006
- Cuadro 8: Las elecciones municipales del año 2000 en cuatro departamentos
- Cuadro 9: Participación de las mujeres en las elecciones del 21 de mayo de 2000

Artículo 8

- Cuadro 10: Diplomacia: Presencia de mujeres a nivel de las embajadas de Haití en el exterior/Distribución de embajadores(as) de Haití en el exterior por género y por país

Anexo IV Lista de las organizaciones femeninas y feministas

Anexo V Lista de las organizaciones y las organizaciones no gubernamentales que prestan servicios a las mujeres víctimas de violencias

Anexo VI Situación de la ratificación por Haití de los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la persona y a los derechos concretos de la mujer

I) Instrumentos universales

II) Instrumentos de carácter regional

Anexo VII Lista de las autoras juristas que estudian las discriminaciones de género en los códigos haitianos

Introducción

El 18 de julio de 1980, Haití firmó en Copenhague la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y luego la ratificó el 7 de abril de 1981. El 11 de mayo de 1981 se publicó la Convención en el boletín oficial número 38, “Le Moniteur”, determinando de esa forma su entrada en vigor. Tras ratificar esa Convención, el Estado haitiano se comprometió oficialmente, por un parte, con la adopción de todas las medidas necesarias para velar por su aplicación a nivel nacional y, por otra parte, con la presentación periódica de los progresos realizados ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Haití presenta actualmente su informe tras un prolongado período de 25 años (de 1982 a 2006), caracterizado por un contexto político agitado y el tránsito arduo y a veces doloroso del pueblo haitiano hacia la democracia. La descripción del contexto político y social en que tuvieron lugar la ratificación de la Convención y el marco de su aplicación, permiten marcar las etapas importantes de un proceso extremadamente difícil orientado al establecimiento de un Estado de derecho.

En primer lugar, el marco político y jurídico en que se firmó la Convención no favorecía su aplicación; violaba incluso el espíritu de los pactos y las convenciones relativos a los derechos humanos. En 1981, regía aún en Haití la constitución de 1964 por la que se había otorgado la presidencia de por vida a François Duvalier (elegido en 1957). En 1971, se enmendó esa constitución en favor de su hijo Jean Claude que, de esa forma, hereda a los 19 años la presidencia vitalicia autoproclamada por su padre.

Por lo tanto, la dictadura de los Duvalier hace estragos desde hace 20 años y, fortalecida por un ejército servil y una milicia todopoderosa, aplasta mediante ejecuciones sumarias, encarcelamientos sin juicio previo y torturas, todo rastro de oposición y todo intento de la sociedad civil (partidos políticos, sindicatos, asociaciones diversas, periodistas) de organizarse o expresarse. La resistencia se reduce a la clandestinidad, y las voces de los demócratas haitianos sólo se escuchan en los ámbitos de los exiliados.

Por tal motivo, no resulta sorprendente que la ratificación de ciertos instrumentos internacionales, que responde sin duda a imperativos de política exterior, no sea más que una formalidad limitada a un círculo reducido del poder: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1972) y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981). Sin embargo, ésta entrañaría importantes modificaciones en la condición jurídica de la mujer.

En el período posterior a los Duvalier, los hechos salientes en la evolución de la condición de la mujer pueden resumirse de la siguiente manera:

En **1986**, año de la caída de Jean Claude Duvalier, se produjo un hito histórico. Se observó entonces la explosión de las fuerzas democráticas reprimidas durante mucho tiempo. Las mujeres organizaron, el 3 de abril de 1986, la primera manifestación masiva. Desde entonces, el movimiento de las mujeres se ha estructurado y ejerce una influencia clara en la vida política del país. Las mujeres

retoman las tradiciones de lucha de la Ligue Féminine d'Action Sociale¹ (Liga Femenina de Acción Social) que había obtenido, en 1950, el derecho de voto para la mujer. En la constitución de 1987, que fue objeto de un plebiscito, se garantiza la igualdad sin distinciones de género y se consagran las libertades democráticas. En esa época, las asociaciones de mujeres comenzaron a difundir la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ya nada será como antes de 1986. La libertad de expresión, por ejemplo, sufrirá la represión pero nunca más quedará reducida al silencio total. En 1988, en el breve intervalo del Gobierno civil de Leslie F. Manigat, se creará la Secretaría de Estado de la condición femenina.

En 1990, un Gobierno dirigido por una mujer, Ertha Pascal Trouillot, magistrada del Tribunal de Casación designada Presidenta provisional de la República, se encarga de organizar elecciones libres que darán como resultado la elección popular de Jean Bertrand Aristide como Presidente. Sin embargo, en septiembre de 1991, un golpe de estado militar pone rápidamente fin a la experiencia. Las redes de resistencia se forman nuevamente en la clandestinidad y luego se vuelven cada vez más audaces. Las mujeres, muy activas, pagan un pesado tributo. Durante el golpe de estado, se generaliza el empleo de la violación como arma de terror y represión.

En 1994 hay un regreso al orden constitucional que, aunque puesto en tela de juicio por ciertas corrientes democráticas, permitirá el establecimiento de algunas instituciones democráticas previstas por la constitución de 1987 y, más específicamente bajo la presión de ciertas organizaciones que trabajan con mujeres, la creación, en noviembre, del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer. El Ministerio dirige una delegación interministerial para participar en la Conferencia de Beijing de 1995, y contrae compromisos en nombre del Gobierno. En 1996, Haití ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará).

En 1998, las asociaciones de mujeres se fortalecen, se estructuran e incluso se especializan, para formar un frente común contra toda desviación antidemocrática y contra la violencia contra la mujer. Organizan ese año, en Puerto Príncipe, un Tribunal internacional para combatir la violencia contra la mujer en Haití, y reclaman justicia para las víctimas. Se trata del crisol del establecimiento de una plataforma que trabaja estrechamente con una comisión parlamentaria para reformar las leyes discriminatorias contra la mujer. Los senadores adoptan ciertos proyectos de ley reclamados por las mujeres pero, a comienzos de 1999, se disuelve al Parlamento antes de que los diputados pudiesen pronunciarse.

Entre 1996 y 2004, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer experimenta dificultades para definirse e imponerse. Los frecuentes cambios de titulares, la politización de las instituciones con fines partidarios, son causas de incertidumbre e ineficacia en sus actividades. Por esa razón, la causa de las mujeres se ve afectada. En la sociedad civil, la lucha contra las desviaciones antidemocráticas se amplifica. En 2004, el establecimiento de un Gobierno de transición ofrece una plataforma que permite que los movimientos de las mujeres se pongan de acuerdo para actuar.

¹ La *Ligue Féminine d'Action Sociale*, primera organización de mujeres del país, dirigió la lucha y permitió a las mujeres haitianas obtener el derecho de voto.

La nueva Dirección del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer adopta un marco de orientación que permite el fortalecimiento institucional, la consolidación de una visión clara de la misión del Ministerio, la organización de sus estructuras en función de esa misión, y el establecimiento de una asociación con la sociedad civil y, en forma privilegiada, con las organizaciones de mujeres. Esa asociación abarca la concertación para introducir reformas en el marco jurídico y combatir la violencia contra la mujer. El decreto del 6 de julio de 2005, por el que se modifica el Código Penal en el ámbito de las agresiones sexuales y la eliminación de las discriminaciones contra la mujer en ese tema, constituye un elemento destacado de ese período.

En **2006**, se hace cargo de sus funciones un nuevo Gobierno que surge de la celebración de elecciones libres. Comienza una etapa fundamental para el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, ya que se encuentra en una mejor posición para introducir profundas modificaciones jurídicas y sociales que deben traducirse en el establecimiento de una sociedad igualitaria libre de toda forma de discriminación contra la mujer. Es el momento propicio para velar por la estricta aplicación de la Convención ratificada en 1981, y para cumplir los compromisos contraídos por el Estado haitiano respecto de la elaboración de informes periódicos.

Haití, que aún no había elaborado informe alguno a pesar de haber sido uno de los primeros Estados signatarios, aprovecha la posibilidad que le ofrece el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de presentar un informe único, combinando el informe inicial y los informes periódicos esperados. Por el tanto, el Gobierno de Haití presenta en el presente documento el informe inicial pendiente desde 1982, y los informes periódicos para los años 1986, 1990, 1994, 1998, 2002 y 2006. El vencimiento de la presentación del próximo informe es en 2010.

En marzo de 2007, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, cuya Dirección para la defensa y la promoción de los derechos de la mujer tiene como mandato elaborar el informe del país, inició un proceso en que se contrató a una experta nacional y una experta internacional para apoyarlo en la ejecución de esa tarea.

A ese proceso participativo y transparente se sumaron los Ministerios y otras instituciones del Estado, así como la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, con el fin de elaborar el documento.

En febrero de 2008, en el curso de un taller de convalidación presidido por el Primer Ministro y el Presidente de la Asamblea Nacional, con la presencia de los diferentes interlocutores estatales y de la sociedad civil, se apoyó el Informe. La prensa difundió ampliamente el acontecimiento, contribuyendo de esa forma a la información del público sobre la Convención, la situación de su aplicación en Haití y los compromisos del Gobierno y del Parlamento con la búsqueda de mejorar los progresos alcanzados.

Generalidades: presentación del Estado parte

1. Territorio y población

La República de Haití, más comúnmente llamada Haití, forma parte del Caribe. Ocupa el sector occidental de la Isla de Haití (o Hispaniola) que comparte con la República Dominicana, situada en el sector oriental. Haití ocupa el segundo lugar, después de Cuba, entre las islas más grandes de las Grandes Antillas. El país está rodeado por el océano Atlántico y el mar del Caribe. Las islas más próximas son Cuba y Jamaica, al oeste, y Puerto Rico, al este.

Haití está dividido en 10 departamentos: el Oeste, el Norte, el Noreste, Artibonite, el Centro, el Sur, el Sudeste, Grande Anse y Nippes. En total, cuenta con 140 comunas y 570 secciones comunales. Su capital, Puerto Príncipe, se encuentra en el departamento del Oeste. Tres comunas vecinas, Carrefour, Pétion-Ville y Delmas forman con Puerto Príncipe el área metropolitana.

Mapa de la República de Haití





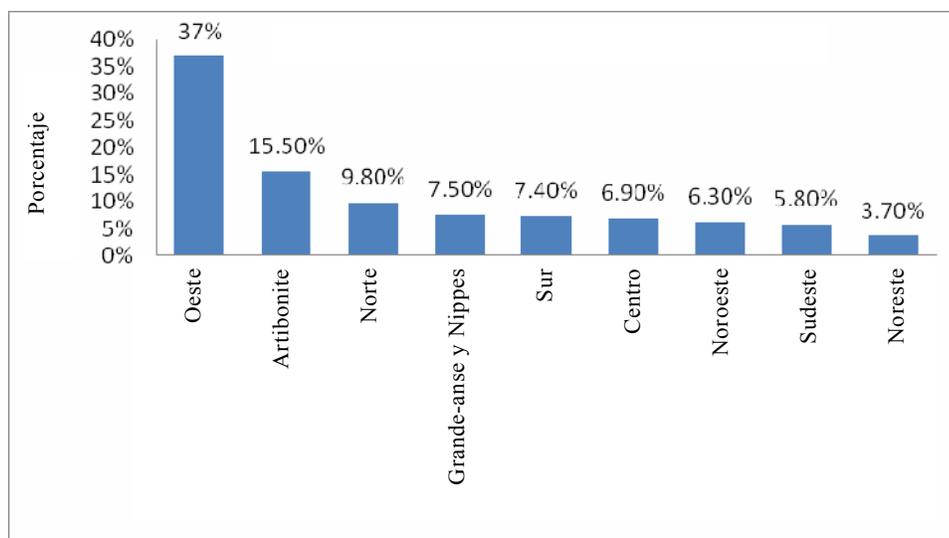
Datos demográficos:

En 2003², la población era de 8.373.750 habitantes y experimentó un enorme crecimiento ya que, actualmente, alcanza los 9.600.000 habitantes de acuerdo con los datos del documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza, publicado en septiembre de 2007. Más de un tercio de la población (37%) vive en el Oeste, departamento en que se sitúa la capital del país, el 16% se encuentra en Artibonite, el 10% en el Norte y resto se distribuye entre los otros siete departamentos.

En la segunda mitad del siglo XX, la importancia de las poblaciones rurales disminuyó rápidamente ya que pasó de un 87,7% en 1950 a un 59,58% en 2003. Aproximadamente el 60% del conjunto de la población vive en las zonas rurales. Cabe señalar la existencia de una migración constante de la población rural hacia las ciudades y, en particular, hacia la zona metropolitana. Se observa un desplazamiento masivo de la población urbana especialmente en el Oeste, en que la densidad llega a 640, mientras que el promedio es de 286 para el país, con una concentración, en particular en Puerto Príncipe, la capital, y en la zona metropolitana. La tasa de crecimiento anual de la población es del 2,2%.

² Institut Haïtien de Statistique et d'Informatique (Instituto haitiano de estadísticas e informática), 2003, Censo general de la población y la vivienda, Puerto Príncipe, Haití.

Distribución de la población total del país



Fuente: Censo general de la población y la vivienda.

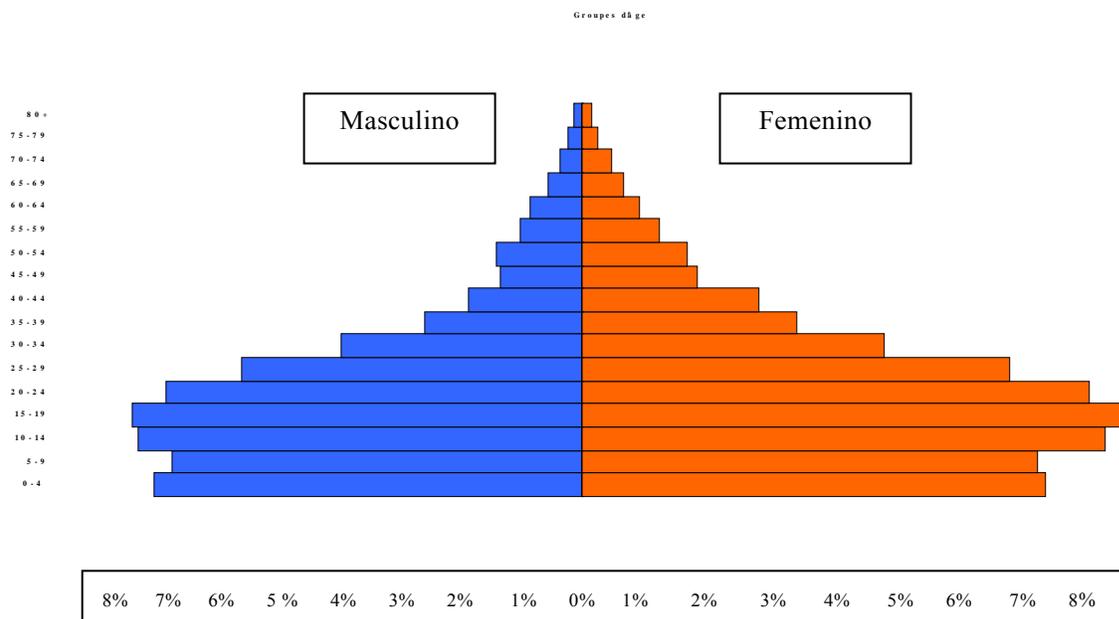
Características demográficas

Piramide de la población

La población de Haití presenta una estructura joven. De conformidad con el último censo de 2003, más de la mitad tiene menos de 21 años, el 12% tiene menos de cinco años y sólo el 5% tiene más de 64 años. Esa población está compuesta por un 51,8% de mujeres. Esa diferencia es más importante en las edades activas, en particular, entre los 10 y 39 años. El porcentaje superior de mujeres se destaca especialmente en el ámbito urbano en que hay 86 hombres por cada 100 mujeres, mientras que en el ámbito rural se observa una cifra de 98 hombres por cada 100 mujeres.

Pirámide de edades de la población total del país

Haití, 2000



Fuente: Censo general de la población y la vivienda, 2003.

Expectativa de vida

El Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática, junto con el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, estima que la expectativa de vida al nacer es de 58,1 para los dos sexos (2000-2005), sobre la base de los datos del censo de 2003.

Tasa de mortalidad infantil, juvenil e infantil-juvenil

En los últimos 20 años, si bien la tasa de mortalidad infantil (menores de cinco años) ha disminuido, Haití sigue teniendo una de las tasas más elevadas del mundo. De conformidad con los datos disponibles, la tasa de mortalidad infantil pasó de 74 a 57, y la mortalidad juvenil de 61 a 31.

Mortalidad materna

En el período 1994-2006, aumentó la tasa de mortalidad materna de 523 fallecimientos por cada 100.000 nacimientos vivos para el período 1994-2000, a 630 fallecimientos por cada 100.000 nacimientos en el período 1998-2006.

2. Organización de los poderes

El ejercicio de la soberanía nacional se delega a tres poderes, cada uno independiente de los otros (artículos 59 y 60 de la Constitución). El poder

legislativo es bicameral; está compuesto por la Cámara de Diputados y por el Senado. Las atribuciones del Poder Ejecutivo se distribuyen entre el Presidente de la República y el Gobierno cuyo jefe(a) es el Primer Ministro/la Primera Ministra. Además, la Constitución establece un verdadero poder ejecutivo regional a través de las colectividades territoriales, a saber, la Sección Comunal, la Comuna y el Departamento. De conformidad con el artículo 173 de la Constitución, “el poder judicial lo ejercen el tribunal de casación, los tribunales de apelación, los tribunales de primera instancia y los tribunales especiales, cuyo número, composición, organización, funcionamiento y jurisdicción están establecidos por la ley”.

3. Características culturales

Idioma

De conformidad con la constitución de 1987 se ha reconocido al creole haitiano, que es el idioma nacional que habla toda la población, como uno de los dos idiomas oficiales; el otro es el francés. Sin embargo, hasta la fecha, los textos que emanan de los tres poderes del Estado, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, están redactados únicamente en francés, idioma que domina sólo una ínfima minoría urbana. La traducción de textos al creole constituye una excepción. Si bien existe una versión en creole de la Constitución, no se la considera como una referencia jurídica válida.

Religiones

En la Constitución de 1987 se ubican en pie de igualdad a las religiones como el catolicismo, el protestantismo y el vudú. El Estado se define en principio como laico pero, en los hechos, la religión católica sigue siendo la religión del Estado.

4. El perfil de la pobreza en Haití

En los últimos 20 años, la disminución constante de la producción nacional, el importante crecimiento de la población y la insuficiencia de las políticas públicas han llevado a un empobrecimiento de la población. Esa situación ha causado un deterioro en el nivel de vida. En efecto, los datos del Estudio sobre el presupuesto del consumo familiar publicado en 2001 por el Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática, revelan que el 28% de la población haitiana no está en condiciones de satisfacer sus necesidades más fundamentales, en particular, consumir el mínimo de 2.040 calorías diarias que determina la Organización Mundial de la Salud, y se encuentra en una grave situación de inseguridad alimentaria.

Haití presenta el índice de pobreza más elevado del hemisferio occidental; más de la mitad de los haitianos vive por debajo del umbral de pobreza extrema de un dólar diario por persona, y aproximadamente las tres cuartas partes viven por debajo del umbral de pobreza de dos dólares. Haití ha retrocedido en la escala del desarrollo, pasando del lugar 146 en 2000 al 153 en 2003 y luego, actualmente, ha regresado al 146, lo que lo ubica entre los países de desarrollo medio, de acuerdo con el último Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Las desigualdades monetarias y de condiciones de vida se vinculan claramente a las desigualdades en las oportunidades desde el punto de vista del acceso a los recursos como el crédito, las infraestructuras y la educación. La deficiencia de los

servicios sociales básicos, las malas condiciones de la vivienda, la escasa capacidad para participar en las decisiones públicas y para orientarlas, la falta de una dinámica de las redes sociales, son todos factores que fomentan el crecimiento de la pobreza. En particular, más del 77% de las 140 comunas que existen en el país presentan un déficit preocupante de servicios sociales básicos, una situación que se agrava en las zonas rurales y montañosas.

Las mujeres y las niñas son las más vulnerables y, por lo tanto, las más afectadas. En efecto, entre el 42% y el 44% son mujeres jefas de familia, muchas de las cuales están presentes en el sector precario no estructurado y otras son desocupadas, lo que las expone a todo tipo de situaciones de violencia.

Demografía y pobreza

La dinámica demográfica se caracteriza por lo siguiente:

1) Un crecimiento acelerado: el crecimiento demográfico medio anual pasó del 1,4% entre los censos de 1971-1982, al 2,5% para el período 1982-2003;

2) Una urbanización rápida (tasa de crecimiento del 4,9%); el 40% de la población vive en las ciudades, comparado con el 25% en 1982. Haití tiene una población joven cuya estructura debería representar un potencial para el futuro crecimiento de la economía pero que constituye, en el contexto actual, un factor explosivo ya que favorece un aumento del ritmo de crecimiento de la población, en particular, en los sectores más pobres.

5. Indicadores socioeconómicos

Educación

Pese a los esfuerzos realizados en los últimos 10 años, el acceso a la educación sin duda está mejorando pero, globalmente, resulta insuficiente. Más de la mitad de la población mayor de 10 años está alfabetizada, con un mayor número de hombres que de mujeres tanto en el ámbito urbano como rural.

Salud

En el ámbito de la salud, se han observado pocos progresos o, inclusive, cierto retroceso. La tasa de mortalidad materna ha aumentado y ha pasado de 523 por cada 100.000 nacimientos vivos en 2000, a 630 en 2006. Por el contrario, la tasa de mortalidad infantil ha experimentado una leve disminución: 80 por cada 100.000 nacimientos en 2000, en tanto que en 1990 era de 102.

Uno de los indicadores por excelencia del progreso socioeconómico en el contexto del desarrollo sostenible es la tasa de mortalidad infantil y juvenil que sintetiza los progresos económicos y sociales registrados por las familias. Este indicador, que se mide por la tasa de mortalidad de los niños menores de cinco años y que se ha fijado en 47 por cada 100.000 para 2015, de acuerdo con los objetivos de desarrollo del Milenio, avanza con muchas dificultades. Pasó de 150 a 125 en 15 años, y la situación global no permite prever un cambio importante de la situación (Ministerio de Salud Pública y Población, 2005).

Medio Ambiente

Los indicadores revelan que la situación ambiental se ha deteriorado considerablemente y se teme que la situación no mejorará antes de 2015. Las mujeres desempeñan una función importante en la ordenación del medio ambiente tanto físico como humano y, por lo tanto, influyen en el surgimiento y la importancia de un desastre. Sus actividades en el sector agrícola, el sector comercial y otros, tienen repercusiones considerables en distintos ecosistemas. En muchas ocasiones intervienen en la movilización de los agentes de desarrollo para la protección y conservación de ciertas especies. Sin embargo, hay que reconocer su nivel de responsabilidad respecto de la degradación del medio ambiente, aun cuando sean las más afectadas cuando se producen catástrofes naturales. Debido a que viven en condiciones precarias, son las primeras en perder sus casas, su ganado, su fondo de comercio o sus herramientas de trabajo, o en ser también víctimas de la interrupción o la disminución de las actividades en su ámbito de trabajo.

Género

Las mujeres representan el componente más importante de la sociedad haitiana, sea en las zonas urbanas o rurales (52%). En el seno de la familia, desempeñan un papel fundamental. Garantizan su supervisión y supervivencia. Participan en todos los sectores de actividad y desempeñan una función clave en la economía. Sin embargo, la pobreza en el país tiende a feminizarse. De conformidad con los datos del documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza, las personas que viven en familias en las que una mujer es el principal sostén tienen ingresos por persona inferiores en un 7% respecto de aquellas en que el principal sostén es un hombre.

Además, las mujeres siguen soportando diversas formas de violencia (sobre todo la violación) relacionadas con el aumento acelerado de la inseguridad en el país; los abusos de poder y el maltrato de la mujer en el hogar y de las niñas en las familias siguen siendo problemas fundamentales que hay que solucionar.

Las mujeres despliegan también una gran energía para lograr una visibilidad política y un mayor acceso a los puestos de decisión. Sin embargo, los datos cualitativos y cuantitativos revelan que todavía están insuficientemente representadas.

Producción nacional

La economía haitiana, alguna vez esencialmente agrícola, ha evolucionado en los últimos 20 años y pasado a ser una economía de mercado dominada por el sector no estructurado tras la apertura de los puertos al comercio exterior, en 1986. A consecuencia de ello ha disminuido la producción nacional, que no puede responder a la demanda de bienes y servicios motivada por el aumento de la población.

Ciertos datos sociales y económicos demuestran que el producto interno bruto (PIB) per cápita ha sufrido un deterioro del 28% en el período 1990-2003, pasando de 501,71 dólares en 1990 a 361,60 en 1997, y luego a 332,23, en 2003.

Comercio exterior

Debido a que el aparato productivo no se ha dinamizado, la producción nacional se ha debilitado y el comercio se caracteriza por una fuerte concentración

de productos importados debido a la falta de producción local y a la capacidad de transformación relativamente deficiente de los productos nacionales.

Empleo

De acuerdo con el último censo de 2003, la tasa de población activa es de aproximadamente el 65%. Esa tasa es levemente superior para los hombres (66,90%) que para las mujeres (62,20%). Aproximadamente la mitad se concentra en la agricultura y la ganadería, actividades dominadas por los hombres. Por su parte, las mujeres dominan el comercio mayorista y minorista.

Los trabajadores independientes (82,10%) son mucho más numerosos que los empleados (12,75%), y luego figuran los trabajadores domésticos (2,20%). En todos los casos, excepto en las categorías “independiente” y “ayuda familiar”, las mujeres están menos representadas que los hombres en el ámbito urbano, en que representan el 51,46% y el 62,24%, respectivamente.

6. Marco jurídico

El marco jurídico se establece en el contexto de la Independencia de 1804 y se mantiene luego en gran medida hasta la época actual.

A nivel de la Constitución:

Varias constituciones se han sucedido desde la de 1801 hasta la de 1987. En ésta, actualmente en vigor, se consagra la igualdad de todos los haitianos y haitianas ante la ley y se establece un marco de funcionamiento democrático del Estado.

La constitución de 1950 representó un hito para las mujeres ya que en ella se les garantizó el derecho de voto.

En el artículo 2 se enumeran los instrumentos internacionales y regionales que Haití ha ratificado.

A nivel de la legislación nacional:

Tras la Independencia, el país promulgó un conjunto de leyes publicadas entre el 27 de marzo de 1825 y el 19 de mayo de 1826, cuyas disposiciones se mantendrán hasta el siglo XX incluyendo, entre otras:

- El Código Civil, del 27 de marzo de 1825, y el Código Penal, del 19 de mayo de 1826; los dos se inspiran ampliamente en el Código francés de Napoleón. Mucho más tarde (1982 y 2005), se los enmendó eliminando en gran parte los aspectos discriminatorios relativos a la mujer;
- El Código de Procedimiento Civil, del 3 de mayo de 1825, y el Código de Instrucción Penal, del 12 de abril de 1826;
- El Código de Comercio, del 28 de marzo de 1826;
- El Código Rural, del 6 de mayo de 1826;
- El Código de Trabajo de 1961 en que se afirma la igualdad entre los géneros en cuanto al acceso al empleo, al trato y al salario;
- Otras leyes reglamentan la función pública y la organización de la administración central del Estado.

Cabe señalar la introducción de dos cambios en el marco jurídico que favorecen a la mujer: la modificación del código civil de 1982 relativa a la capacidad jurídica de la mujer casada, y la modificación del código penal de 2005, relativa a las agresiones sexuales y a la eliminación de las discriminaciones contra la mujer en ese tema, así como la despenalización del adulterio.

El Poder Ejecutivo ha acompañado en cierta medida al Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y al movimiento de las mujeres en la lucha para promover los derechos de la mujer; de esa forma, cabe señalar lo siguiente:

- La celebración de una reunión, en enero de 1996, entre los miembros del Gobierno y la sociedad civil respecto de la elaboración de un Plan nacional de acción posterior a Beijing que, lamentablemente, no tuvo seguimiento concreto;
- En mayo de 1996, la firma de una Declaración en que el Gobierno se compromete con la adopción de una política global a favor de la mujer, que tampoco tuvo un seguimiento concreto;
- En 1997, la celebración de consultas con grupos que trabajan en cuestiones de la mujer en los 10 departamentos a fin de preparar un plan de acción posterior a Beijing;
- La firma de un Protocolo de acuerdo de asociación interministerial entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer para realizar una reestructuración general del sistema jurídico (febrero de 1996);
- La integración del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer en la Comisión mixta del Ministerio de Asuntos Sociales relativa al informe sobre la Convención sobre los Derechos del Niño;
- La integración del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer en la Comisión de reforma judicial y de derecho;
- En mayo de 1997, el apoyo a la formulación de una declaración conjunta entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer sobre la prevención de la mortalidad materna;
- La creación de una Comisión Nacional para la Educación de la Niña de la que el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer es miembro (junio de 1999);
- En marzo de 2007, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer firmó un protocolo de colaboración con el Ministerio de Educación Nacional encaminado a oficializar intercambios permanentes entre las dos instituciones para adoptar ciertas decisiones favorables para la mejora del sistema escolar haitiano en beneficio de los dos géneros.

De todas formas, en la práctica y en diversos ámbitos, se perciben aún situaciones de discriminación contra la mujer. Éstas se abordarán ulteriormente en el marco de los artículos de la Convención.

7. La función de las organizaciones que trabajan con cuestiones de la mujer

El movimiento de las mujeres haitianas está compuesto por una diversidad de agrupaciones, desde organizaciones que promueven el acceso de la mujer a los servicios sociales básicos y la mejora de sus situaciones socioeconómicas, hasta las

asociaciones explícitamente feministas que fomentan el cambio de la condición de la mujer.

La acción realizada por el movimiento haitiano de mujeres abarca al conjunto de las corrientes de pensamiento feminista. En 1998, las mujeres haitianas formularon reivindicaciones sobre las leyes discriminatorias para la mujer, por conducto del Comité de Negociación con los Parlamentarios, y realizaron actividades de promoción para la ratificación de la Convención de Belém do Pará. Promovieron también la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones y, en marzo de 1991, reclamaron el establecimiento de un órgano estatal del más alto nivel para abordar los problemas concretos de la mujer. Trataron de articular los problemas de género y clase llevando a cabo acciones contra la violencia y la feminización de la pobreza en el marco de su participación en la marcha mundial de las mujeres de 2000. Realizaron actividades de promoción en favor de la salud de la mujer, en particular, respecto de la despenalización del aborto, y desarrollaron centros de salud para la mujer. En 1987, llevaron a cabo acciones para combatir las violencias ejercidas con la mujer. Además, asociaciones como ENFOFANM, Kay Fanm, SOFA, Fanm DEside Jacmel, Asosyasyon Fanm Solèy d'Ayiti, Mouvement des femmes haïtiennes pour l'Éducation et le Développement, etc., crearon servicios a tal fin. Publicaron periódicos especializados en que se destacan las realizaciones de la mujer. Puede citarse, Ayiti Fanm, revista de la mujer difundida por Enfofanm, Komé, Journal Fanm Ouvriyèz, etc.

Artículo 1

Definición de la discriminación contra la mujer

1.1 Afirmación del principio de igualdad entre los géneros en la Constitución

1.1.1 Evolución de la condición jurídica de la mujer en la historia de las constituciones haitianas

Las primeras constituciones que definieron la calidad de haitiano/a, la noción de igualdad, y las modalidades de ejercicio de los derechos políticos, incluyen disposiciones discriminatorias:

- En la constitución de 1805, en su artículo 9, se excluye a la mujer de la ciudadanía: “Nadie puede ser haitiano si no es un buen padre, un buen hijo, un buen marido y, sobre todo, un buen militar”³;
- En la constitución de 1811 se excluye oficialmente a la mujer de las prerrogativas e inmunidades reales hereditarias, y de la regencia (art.14);
- En la constitución de 1849 se excluye de forma perpetua a la mujer y su descendencia de la dignidad imperial hereditaria y de la regencia (artículos 108 y 138);
- En la constitución de 1879, se indica que la mujer haitiana pierde su nacionalidad al casarse con un extranjero (art.5);
- En la constitución de 1884, se prohíbe a la mujer haitiana casada con un extranjero poseer inmuebles; esas discriminaciones se reiteran en las constituciones de 1888 (art.9) y de 1889 (art.5).

Las primeras innovaciones se producen con las enmiendas introducidas el 19 de abril de 1944 al artículo 4 de la constitución de 1935 en que se reconoce, por una parte, la posibilidad de elegir a una mujer haitiana de 30 años para cumplir las funciones de senadora, diputada, miembro de las administraciones comunales y, por otra parte, su derecho de acceder a todos los empleos civiles del ámbito administrativo en las condiciones establecidas por la ley; por último, se reconoce la posibilidad de que el Presidente de la República la designe para cumplir las funciones de Secretaria de Estado y Subsecretaria de Estado, de acuerdo con las condiciones determinadas por la ley.

La constitución de 1950 representa un hito en la reducción de la discriminación al disponer en su artículo 4 que “todo haitiano sin distinción de sexo, con 21 años cumplidos, puede ejercer los derechos políticos siempre que cumpla las otras condiciones determinadas por la Constitución y por la ley”.

Sin embargo, ese derecho se ve restringido ya que el derecho de voto de la mujer se somete transitoriamente a la autorización del cónyuge; además, sólo puede elegirse a la mujer para cumplir funciones municipales, aun cuando en dicha constitución se estipule que podrán introducirse todas las reformas que se consideren útiles para realizar un régimen de igualdad absoluta entre los géneros.

³ MANIGAT Mirlande, 2002, *Etre femme en Haïti hier et aujourd’hui, le regard des Constitutions et des Lois et de la Société*, Université Quisqueya, Port-au-Prince, Haïti. GAUTIER Arlette, 2002, « Les esclaves femmes du nouveau monde : Etude comparative, No. Spécial, « Les femmes et l’esclavage », Revue Haïtienne d’Histoire et de Géographie 76 (210), enero-marzo, pp.28-47.

Habrá que esperar hasta la constitución de 1987 para la proclamación sin reservas de la igualdad entre haitianos y haitianas, sin distinción de género.

1.1.2 Traducción del principio de igualdad entre los géneros en la constitución en vigor:

La constitución en vigor, adoptada el 10 de marzo de 1987 por una Asamblea constituyente convocada tras la caída del régimen de los Duvalier, en febrero de 1986, y que fue sometida a plebiscito el 29 de marzo de 1987, consagra sin ambigüedades el principio de la igualdad ante la ley del hombre y la mujer, y la igualdad de derechos en materia de protección y goce de los derechos de la persona (artículos 17, 18, 19, 28, 32.1, 32.6).

1.1.3 Introducción del principio de la no discriminación en la constitución y en otros textos nacionales:

En la constitución en vigor no se menciona la noción de discriminación que se refiera directamente al criterio de género; sin embargo, en el Decreto de 4 de febrero de 1981 relativo a la aplicación nacional de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificada por Haití el 16 de agosto de 1972, se considera a la discriminación por motivos de género como un delito, tal como se estipula en los artículos 8.1, 8.2, 8.3 y 9. Las otras causas de discriminación citadas por ese texto son la raza, el color, la ascendencia, el origen nacional o étnico y la religión. Esa referencia, si bien se encuentra ubicada en un marco restringido, señala el reconocimiento del género como criterio de discriminación en una ley nacional que castiga esa discriminación con penas de cárcel o multas.

La falta de mención expresa del principio de no discriminación en la constitución se ve ampliamente compensada por la existencia de leyes, decretos y reglamentos en que se consagra la no discriminación.

1.1.4 Respeto del principio de la no discriminación contra la mujer por conducto de la aplicación de los instrumentos internacionales relativos a los derechos de la mujer, ratificados por Haití:

Además de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Haití ha firmado otros instrumentos internacionales en que se consagra el libre ejercicio por la mujer, en un pie de igualdad con el hombre, de los derechos fundamentales de la persona humana:

- El Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, el 2 de septiembre de 1952;
- La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer se ratificó el 31 de julio de 1957;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el 16 de agosto de 1972;
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el 7 de abril de 1981;
- La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, el 15 de octubre de 1984;

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 23 de noviembre de 1990;
- La Convención sobre los Derechos del Niño, el 23 de diciembre de 1994;
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belém do Pará), el 3 de abril de 1996;
- El Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Convenio de la OIT No. 138), el 15 de mayo de 2007;
- El Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio de la OIT No. 182), el 15 de mayo de 2007.

Haití es miembro de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos. Entre 1978 y 1986, el país ocupó su vicepresidencia y, actualmente, es miembro de la mesa ejecutiva a título de asesor.

Haití cuenta con una experta en el Comité de seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Artículo 2

2.1 La Convención en el ámbito jurídico interno

De conformidad con el artículo 276 de la constitución de 1987, “La Asamblea Nacional no puede ratificar ningún tratado, convención o acuerdo internacional que incluyan disposiciones que violan la presente Constitución”.

En el artículo 276.1, se indica que la “ratificación de tratados, convenciones y acuerdos internacionales se realiza en forma de Decreto”. En el artículo 276.2, se estipula que “los tratados o acuerdos internacionales, una vez sancionados y ratificados de acuerdo con las formas previstas por la Constitución, forman parte de la Legislación del país y anulan todas las leyes que los violan”. La ratificación se realiza mediante decreto dictado por la Asamblea Nacional compuesta por las dos cámaras del Parlamento o, a falta de Parlamento, por el Poder Ejecutivo.

A consecuencia de lo que antecede:

- La Convención, así como cualquier otro instrumento debidamente ratificado y que forma por lo tanto parte del ámbito jurídico nacional, pueden invocarse ante las jurisdicciones, los tribunales haitianos y las instancias administrativas;
- Sus disposiciones prevalecen por encima de todas las leyes internas de forma tal que en caso de conflicto con el texto de cualquier ley nacional, dichas disposiciones son las que prevalecen;
- El Estado, mediante la ratificación, tiene la obligación de enmendar las leyes existentes, elaborar y promulgar leyes que se ajusten al tenor de la Convención.

Se observa en la práctica que para que las leyes nacionales se ajusten al tenor de la Convención, y a falta de textos nacionales, no existe un enfoque sistemático; de esa forma, el 4 de febrero de 1981, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial fue objeto de un Decreto

para determinar su aplicación en el ámbito nacional, mientras que la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se cumple mediante la introducción de enmiendas a ciertas disposiciones del Código Civil y el Código Penal, por conducto de un Decreto de modificación de 8 de octubre de 1982, y de un Decreto de 6 de julio de 2005, respectivamente.

Pese a la aplicabilidad directa de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ante las jurisdicciones nacionales, el principal obstáculo que existe es la ignorancia general de la población y los medios profesionales interesados respecto de la existencia y el tenor de los instrumentos internacionales que comprometen al Estado haitiano. Por lo tanto, en la práctica, los magistrados y abogados se refieren poco a la Convención. Ciertos testimonios⁴ confirman que los magistrados, para fundamentar algunas decisiones, se refieren a las convenciones o a las leyes modificadas que se ajustan a su tenor; no existe un registro sistemático de las sentencias que hacen referencia al texto de la Convención. Sin embargo, pueden señalarse dos decisiones judiciales recientes en que se reprime a la violación sobre la base de la ley de 6 de julio de 2006 por la que se modifica al Código Penal, de conformidad con la Convención.

Se trata de una sentencia del tribunal de primera instancia de Cap Haïtien, dictada el 30 de abril de 2007, en que se condena a 9 años y medio de cárcel y 50.000 gourdes haitianos de multa al autor de una violación contra una mujer de 28 años, y una sentencia de 28 de diciembre de 2007 del tribunal de primera instancia de Puerto Príncipe en que se condena a un hombre de 70 años a 15 años de trabajos forzados y 50.000 gourdes haitianos de multa al autor de una violación contra una menor de 15 años.

Para facilitar el conocimiento de los instrumentos internacionales que forman parte de la legislación nacional, la Constitución, en su artículo 40, obliga al Estado a difundir, en creole y francés, las leyes, las decisiones, los decretos, acuerdos internacionales, tratados y convenciones, y todo lo que afecta a la vida nacional. Sin embargo, hay que reconocer que esa disposición no se aplica en la práctica, ya que las actas del estado civil se redactan únicamente en francés y las declaraciones se formulan también ese idioma, mientras que las tres cuartas partes de la población sólo habla creole. Sin embargo, aun cuando no exista una política estatal específica en la materia, cabe señalar que la actual posición del Estado favorece la difusión del creole y la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se han traducido a ese idioma.

Los periódicos de las organizaciones de la mujer se editan también en creole. El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer se compromete a hacer traducir al creole los presentes informes combinados.

Respecto de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención, aún poco conocido, salvo en el seno de ciertas organizaciones, el Gobierno de Haití está convencido de que a la conclusión de la presentación de los informes combinados, la difusión nacional de éstos y de las observaciones finales y las recomendaciones del Comité constituirán una plataforma propicia para la ratificación de ese Protocolo Facultativo.

⁴ Testimonio de un magistrado del tribunal de apelación, Lise Pierre-Pierre.

2.2 Situación de la discriminación contra la mujer y los progresos alcanzados respecto de su eliminación

2.2.1 Leyes, reglamentaciones, prácticas religiosas y costumbres tradicionales vigentes que tienen un carácter discriminatorio respecto de la mujer

2.2.1.1 En el ámbito legislativo:

- En una ley del 10 de mayo de 1920 integrada en el Código Civil vigente se estipula que, en caso de disolución del matrimonio, la mujer pierde el derecho a usar el apellido del marido; esta disposición perjudica especialmente a la mujer que se divorcia y que ejerce una profesión liberal usando el apellido de su cónyuge.
- El código de trabajo encubre disposiciones discriminatorias respecto del trabajo doméstico y autoriza el trabajo de los niños a partir de los doce años; en realidad esos niños son, en su mayoría, niñas que viven en condiciones de servidumbre.
- En materia penal, a pesar del avance que representa el decreto del 6 de julio de 2005, no se han tenido en cuenta ciertas cuestiones, a saber, el acoso sexual y la violencia conyugal; y las disposiciones sobre el aborto penalizan aún gravemente a la mujer.
- La violencia contra las mujeres en general y, en particular, la violencia conyugal, no son objeto de legislación específica alguna, y el único recurso posible son las disposiciones del Código Civil (malos tratos y crueldad pueden constituir causa de divorcio para la mujer casada), y las del Código Penal, con la calificación de golpes y heridas voluntarias, lesiones o abusos, y con la condición para su castigo de que hayan dado como consecuencia una enfermedad o incapacidad por más de veinte días.
- La violación y la tentativa de violación, así como el acoso sexual pueden ser objeto de una denuncia sobre la base de las disposiciones del Código Penal relativas a la violación y a los delitos contra la moral pública con la circunstancia agravante relacionada con la calidad del autor (persona que abusa de la autoridad de sus funciones para el acoso sexual). Sin embargo, se puede decir que el Estado y la sociedad toleran en la realidad el acoso sexual, y se lo considera a menudo como una reacción a actitudes provocadoras por parte de las mujeres o las jóvenes.

En la práctica, y a falta de disposiciones específicas que abarquen las circunstancias especiales que originan esas infracciones y todos los perjuicios que causan a la víctima, además de atentar con su integridad física, los prejuicios negativos contra la mujer, la presión del autor de la violencia o de su familia, incluso la propia familia de la víctima, son los que frenan a dicha víctima de recurrir a la justicia, por temor a las represalias o por escrúpulos de tener que hablar en público de un tema que reviste un carácter íntimo y humillante a la vez.

Las mismas causas influyen a veces en los jueces respecto de la aplicación objetiva de la ley y los impulsan a invertir la carga de la prueba que recae entonces en la víctima, o a encontrar circunstancias atenuantes favorables para el autor.

2.2.1.2 Las políticas, las prácticas o los actos administrativos que tiene un carácter discriminatorio respecto de la mujer

En principio, en la Constitución se proclama la igualdad de los ciudadanos y las ciudadanas ante la ley, sin distinción de género. No existe entonces una política oficial manifiestamente discriminatoria contra la mujer. Sin embargo, la práctica revela ciertas situaciones de discriminación.

2.2.2 A nivel de las costumbres y prácticas tradicionales discriminatorias contra la mujer

Las costumbres y tradiciones populares no se formulan por escrito y no existe derecho consuetudinario propiamente dicho, pero ciertas prácticas ejercen una pesada influencia en la condición de la mujer.

2.2.2.1 Prácticas religiosas discriminatorias:

En el ámbito religioso, se observa que la iglesia católica, que es la más influyente en Haití, prohíbe a la mujer acceder al sacerdocio. Ciertas confesiones protestantes adoptan la misma práctica. Cabe señalar que, recientemente, la iglesia episcopal ha modificado sus reglamentos en favor de la mujer.

En general, las religiones suelen promover un tratamiento diferente entre mujeres y hombres, postulan el sometimiento de la mujer en el vínculo matrimonial, se oponen al reconocimiento jurídico de otras formas de unión y mantienen escuelas no mixtas.

Por el contrario, la religión vudú ha admitido siempre a las mujeres en la función de sacerdotisas y éstas, llamadas “mambo”, desempeñan igual función que los sacerdotes o “houngan”.

2.2.2.2 Tradiciones que favorecen las lesiones contra la integridad corporal de las niñas y mujeres o la violación:

No se han realizado investigaciones que puedan confirmar o cuestionar la existencia de la práctica de la mutilación genital femenina, aunque no se la identifica entre las costumbres generalmente observadas.

Ciertas organizaciones de mujeres que trabajan muy estrechamente con las comunidades que han conservado antiguas tradiciones, señalan la supervivencia de prácticas realizadas a bebés de sexo femenino para comprimir el clítoris e impedirle su desarrollo, mientras que se estimula al pene de los bebés masculinos para darle mayor volumen.

No existe en Haití la práctica sistemática de los matrimonios forzados o precoces. Sin embargo, la solución de los casos de violación de menores se lleva a menudo a cabo mediante un matrimonio de la víctima con el agresor. Ese matrimonio arreglado por los padres se realiza con el pretexto de obligar al agresor a ofrecer un refugio y hacerse cargo de las necesidades de la víctima y del niño por nacer. Esos arreglos se celebran a veces a espaldas del magistrado que ya tiene a su cargo una denuncia y que pocas veces se opone entonces a su retiro.

Se observan también, de forma muy aislada, ciertas costumbres que obligan a los padres de una joven casada a pagar una indemnización al cónyuge, al día siguiente de la noche de bodas, cuando se constata que la joven no es virgen.

Además, se observa la doble práctica de violación e incesto por parte de los padres, tíos, padrinos u otros adultos de sexo masculino próximos a la familia quienes, con el pretexto de proteger a la niña apenas púber, la violan para hacerle perder su virginidad y apartar de esa forma a otros hombres que no pertenecen a la familia. Esa tradición que origina también embarazos precoces de niñas de 10 a 12 años, se denuncia cada vez más y se presenta ante las jurisdicciones. A menudo se acogen a las víctimas en centros administrados por organizaciones de mujeres.

Existe también otra creencia según la cual las relaciones sexuales con jóvenes con discapacidades físicas o mentales garantizan la buena fortuna. Esa creencia se lleva a la práctica mediante violaciones, sobre todo de muchachas jóvenes, cuyas madres recurrieron por primera vez ante el Tribunal internacional contra la violencia ejercida contra la mujer, convocado en Haití en 1998, por iniciativa del movimiento de mujeres haitianas.

2.3 Mecanismos de promoción de la mujer y seguimiento de la aplicación de la Convención a nivel nacional

2.3.1 Presentación del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, de sus recursos y medios

El 8 de noviembre de 1994, se creó el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer tras las reivindicaciones de las mujeres y en el marco de los preparativos de la cuarta Conferencia de Beijing (septiembre de 1995).

El Ministerio sufrió la inestabilidad política que afectó al país, y su mantenimiento ha sido el fruto de la movilización de las organizaciones de la mujer.

A pesar de las dificultades financieras y logísticas, el Ministerio continuó sus acciones y, en agosto de 2000, se comprometió a elaborar un informe de seguimiento sobre la aplicación de la Convención en Haití; sin embargo, ese documento no respondía a las exigencias establecidas en las directrices del Comité, aunque constituye una fuente de datos que subraya, entre otras cosas, “la persistencia de la cultura machista que atomiza los procesos de emancipación de la mujer haitiana, como factor que limita la maduración de la reflexión sobre las cuestiones relativas a la condición de la mujer” (extracto de la introducción del informe).

El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, entidad de carácter intersectorial, en virtud del Decreto de 22 de diciembre de 2005 relativo a su organización y funcionamiento tiene actualmente una base firme y se centra en el cumplimiento de su misión que, de acuerdo con el artículo 2 de ese Decreto, consiste en “formular, aplicar, orientar y hacer respetar la política del Gobierno, promoviendo la creación de una sociedad igualitaria para los integrantes de ambos sexos; orientar la definición y ejecución de las políticas públicas equitativas en el ámbito nacional”.

Las atribuciones del Ministerio abarcan las Direcciones siguientes:

- Dirección para la promoción y defensa de los derechos de la mujer;
- Dirección para la incorporación de la perspectiva de género;
- Dirección de asuntos administrativos.

En la ley orgánica del Ministerio se prevé la creación de Direcciones departamentales en los diez Departamentos geográficos del país. Actualmente, debido a la insuficiencia de recursos financieros y humanos, existen diez oficinas departamentales presididas, cada una de ellas, por una coordinadora.

2.3.2 La misión del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer

El Ministerio constituye el principal mecanismo nacional encargado de elaborar y velar por la aplicación de las políticas de igualdad y promoción de los derechos de la mujer; además, en el Decreto de 22 de diciembre de 2005 sobre la organización y el funcionamiento del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, se señala, en el artículo 27, inciso 5, que la Dirección para la defensa y la promoción de los derechos de la mujer tiene como mandato, entre otras cosas, “velar por el cumplimiento de las convenciones, los programas y las declaraciones internacionales en materia de derechos de la mujer, ratificados por el Estado haitiano”.

Es importante precisar que, en el Decreto del 22 de diciembre de 2005, se dispone, en el artículo 3, que la institución tiene como mandato “...Estudiar los acuerdos o convenciones internacionales relativos a la condición y los derechos de la mujer, recomendar, si fuera necesario, su firma o, tras el procedimiento de ratificación, velar por su ejecución.”

Sobre la base de esa disposición, el Ministerio se empeñó en llevar a cabo la elaboración del informe sobre la Convención con la colaboración de los otros Ministerios interesados. Es la primera vez que el Gobierno, por conducto del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y con la colaboración de los otros Ministerios, los Organismos nacionales interesados y las estructuras de la sociedad civil, procede de forma autónoma y participativa en la reunión de información y datos oficiales por una parte y oficiosos pero creíbles por otra, a fin de elaborar informes que den a conocer las medidas jurídicas e institucionales adoptadas para promover la condición de la mujer, así como la realidad sobre el terreno.

Además de la Convención, el principal instrumento de lucha contra la violencia contra la mujer, ratificado por Haití el 3 de abril de 1996, es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, llamada Convención de Belém do Pará. La primera Ministra de la Condición de Mujer firmó esa Convención en 1995. Su ratificación tuvo lugar el año siguiente, tras una intensa campaña de promoción del Ministerio y las organizaciones de mujeres entre los parlamentarios.

El Ministerio tiene también como misión velar por el seguimiento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Tras su creación, en 1994, el Ministerio participó, en 1995, en la reunión de Beijing y contrajo compromisos en nombre del Gobierno de Haití. En 2000, el Ministerio presentó ante las Naciones Unidas el informe Beijing+5 y, en 2005, el informe Beijing+10.

2.3.3 Los medios financieros del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer

En 2004, el presupuesto de funcionamiento asignado al Ministerio fue de 13 millones de gourdes; en 2006, ese presupuesto pasó a 36 millones y, en 2007, fue de 44 millones. Por lo tanto, experimentó un aumento considerable pero el monto sigue siendo limitado si se tienen en cuenta las atribuciones del Ministerio y la aplicación

del Plan Nacional de Acción, de manera que las intervenciones son aún limitadas y deficientes a nivel de las coordinaciones departamentales.

2.3.4 Líneas generales de la Política nacional de promoción de la mujer, su aplicación y resultados concretos registrados

Las líneas generales de la Política nacional sobre igualdad, que figuran en las posiciones de principio enunciadas en la Política general del Gobierno y en las que define el Ministerio, en nombre del Gobierno, en su programa ministerial, son las siguientes:

- Elaborar, desarrollar y aplicar una política de igualdad de género basada en la generalización del análisis de los informes sociales sobre género, a fin de garantizar un desarrollo sostenible. Es indispensable promulgar una ley en la materia.
- Fortalecer la capacidad de organización e institucional del mecanismo nacional, es decir, el Ministerio.
- Fortalecer la función política del Ministerio en la estructura del Estado, y establecer relaciones armónicas con las otras entidades del Gobierno y del Estado.
- Llevar a cabo, a través de medidas específicas, la promoción y la defensa de los derechos de la mujer.

2.3.5 Los mecanismos de coordinación y la colaboración con los otros Ministerios y estructuras del Estado:

El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, una de cuyas funciones esenciales es la integración de la perspectiva de género, ha llevado a cabo actividades de sensibilización y capacitación en la perspectiva de acuerdo con el género. Ello se inscribe en la dinámica del establecimiento y la acción eficaz de los Centros de convergencia de las cuestiones de género en el seno de los Ministerios sectoriales, y a nivel de los Departamentos, de las redes de convergencia de las cuestiones de género, a fin de facilitar la colaboración con la Dirección en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género.

El Ministerio se ha asociado con otros Ministerios e instituciones estatales que intervienen en la lucha contra la discriminación y la violencia contra la mujer, lo que se concreta a través de protocolos de acuerdo, en particular, con los Ministerios de Salud Pública y de Educación Nacional.

2.3.6 La colaboración con la sociedad civil

La sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres y las organizaciones feministas, han estado siempre presentes en el origen de las grandes luchas encaminadas a promover los derechos de la mujer en Haití. En 1950, se otorgó a la Ligue Féminine d'Action Sociale (Liga Femenina de Acción Social), la primera estructura organizada, el derecho a la participación ciudadana.

Su colaboración con el Ministerio se organiza de diversas formas y, en particular, mediante la concertación respecto de temas concretos que el Ministerio coordina y orienta y, además, mediante la firma de protocolos de acuerdo sobre medidas concretas de difusión para promover y defender los derechos de la mujer.

La Concertation National sur les Violences spécifiques faites aux Femmes es un marco de reflexión y acción creado en diciembre de 2003. Tras un periodo de relativa inactividad debido a la situación sociopolítica de Haití, en mayo de 2004, se reactivó ese marco y, desde entonces, ha realizado progresos considerables, en particular, desde julio de 2004.

Está integrado por los siguientes interlocutores:

- El Estado de Haití, representado por cuatro Ministerios, entre ellos, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer.
- La sociedad civil representada por las organizaciones que trabajan en cuestiones de la mujer y organizaciones no gubernamentales que tratan de cumplir objetivos conexos.
- Los siguientes organismos de las Naciones Unidas y de cooperación internacional: el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) (policía civil, Dependencia de Cuestiones de Género), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el Fondo Kore Fanm (Canadá).

El objetivo de esa concertación es favorecer la coordinación y la sinergia entre las diferentes iniciativas en curso para combatir la violencia contra la mujer, en particular, la violencia sexual. La Concertation National ha elaborado un plan nacional para el periodo 2006-2011 con el fin de combatir la violencia contra la mujer, encaminado a prevenir, defender y acompañar a las víctimas de la violencia contra la mujer.

Su estructura se articula alrededor de un Comité tripartito de coordinación (Gobierno, sociedad civil, cooperación internacional) y tres comisiones técnicas responsables de la coordinación y armonización de los instrumentos existentes en sus ámbitos de intervención: reunión de datos, incorporación/acompañamiento, y comunicación/sensibilización.

Actualmente, la Concertation national recibe apoyo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, así como del Ministerio de Salud Pública y Población.

Además de esa plataforma existen importantes organizaciones no gubernamentales de mujeres que ofrecen servicios a las mujeres víctimas de violencia (véase lista en el anexo).

Puede mencionarse también a la Coordination Nationale de Plaidoyer pour les Droits des Femmes (CONAP) (Coordinación nacional de promoción para los derechos de la mujer) con la que el Ministerio ha celebrado un Protocolo de acuerdo (14 de diciembre de 2004) sobre las cuestiones relativas a la violencia contra la mujer y a la revisión de las leyes discriminatorias en su contra.

2.4 La aplicación de la Política nacional para la promoción de los derechos de la mujer, y los progresos realizados

Esa aplicación comenzó con la preparación de la participación de Haití para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

En mayo de 1995, se celebró el primer seminario sobre la Convención en colaboración con el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), en

que participaron mujeres de todos los departamentos. Ya entonces se había comenzado a sensibilizar la opinión de la mujer y la sociedad en general sobre las distintas formas de discriminación contra la mujer.

La cuestión del acceso a la tierra, y más especialmente de la reforma agraria, comenzó también a ser objeto de interés por parte del Ministerio, en especial para atender la precaria situación de las mujeres cabezas de familia.

Después de varios intentos por eliminarlo pura y simplemente, se rehabilitó, reestructuró y equipó el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, y se definió su lugar en el seno de la administración central, lo que dio una mayor visibilidad a la ejecución de su política.

2.4.1 Progresos a nivel institucional:

- El establecimiento del Ministerio mediante oficinas en los diez departamentos;
- La creación de tres estructuras esenciales:
 - La Dirección para la incorporación de la perspectiva de género, entre cuyas atribuciones principales pueden mencionarse el establecer de mecanismos interministeriales de colaboración, garantizar un acompañamiento eficaz de las otras estructuras del Estado en materia de análisis comparativo entre los géneros, y evaluar la eficacia de esa acción, así como reunir, examinar y difundir los datos desglosados por sexo;
 - La Dirección para la defensa y la promoción de los derechos de la mujer que tiene a su cargo definir, concretar y difundir las medidas del Ministerio en ese ámbito, elaborar reglamentos administrativos y proponer modificaciones legislativas que garanticen el respeto de los derechos de la mujer, y ejecutar programas de educación pública para promover las actitudes no discriminatorias;
 - La Dependencia de estudio y programación cuya misión es establecer diagnósticos, elaborar o proponer planes y proyectos que se ejecutarán en el marco de las políticas sectoriales del Ministerio, participar en la elaboración de normas de análisis y programación para las direcciones del Ministerio y velar por su aplicación.
- La creación de un Consejo consultivo dependiente de la oficina de la Ministra, que es un espacio de consulta con las organizaciones que trabajan en cuestiones relativas a la mujer en todos los departamentos. Se está trabajando en la creación de mecanismos para su funcionamiento y se ha previsto que comience sus actividades en 2008;
- El Ministerio forma parte del Consejo Superior de Administración Pública, creado en 2005, lo que le permite integrar la perspectiva de la igualdad de géneros en la gestión del Estado;
- El establecimiento de coordinadores de género en cada Ministerio y, más generalmente, en el seno de la administración pública;
- La celebración de protocolos de acuerdo con los Ministerios más interesados (Salud, Educación, Justicia) para aplicar políticas comunes relativas a la lucha contra la violencia y la eliminación de los estereotipos de género.

2.4.2 Las reformas legislativas:

Se han realizado progresos considerables tanto en el ámbito civil como penal. En la esfera del derecho civil, las reformas se refieren a la plena capacidad jurídica de la mujer, el domicilio conyugal, el ejercicio conjunto de la patria potestad, la administración conjunta de los bienes sucesorios, la invocación por parte de la mujer del adulterio como causa de divorcio en iguales condiciones que el hombre; sin embargo, las nuevas disposiciones conservan ciertos aspectos discriminatorios (véanse los artículos 15 y 16).

En la esfera del derecho penal, las modificaciones están relacionadas con infracciones específicas relativas a las agresiones sexuales, la calificación de la violación como delito contra la persona, y la prescripción de penas más severas para la represión y la despenalización del adulterio.

En esos casos también subsisten ciertas discriminaciones, como la tipificación del aborto como delito. Sin embargo, el Ministerio ha presentado nuevas leyes antidiscriminatorias en favor de la igualdad y la promoción de la mujer para su adopción por el Parlamento. Los proyectos son los siguientes:

- proyecto de ley sobre la filiación y la paternidad responsable;
- decreto de ley sobre el reconocimiento de la unión de hecho o consensual;
- decreto de ley sobre las condiciones del trabajo doméstico.

De la misma forma, se están elaborando otros proyectos de ley, como por ejemplo, un proyecto sobre despenalización parcial del aborto, la ley penal específica sobre la violencia contra la mujer, y una ley sobre igualdad entre los géneros.

2.4.3 La oficialización del carácter intersectorial de la acción del Ministerio y de la integración de la perspectiva de género

La integración de los intereses de hombres y mujeres en las políticas del Gobierno, los programas y proyectos de los Ministerios sectoriales forma parte de la política del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer de integrar la perspectiva de género. Ese proceso de integración se lleva a cabo, en particular, mediante la oficialización de un Manual de intervención técnica que debe utilizar la Dirección para la incorporación de la perspectiva de género, elaborado en agosto de 2005 con apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo. El objetivo es brindar a la Dirección la capacidad de promover la integración de la perspectiva de género en las políticas de las estructuras estatales, fortalecer los mecanismos para consolidar el carácter intersectorial de las medidas del Ministerio y hacer su seguimiento.

2.4.4 La protección jurisdiccional de la mujer

Fuera de la legislación ordinaria, la Oficina para la protección del ciudadano y la ciudadana no ha mostrado aún su eficacia en el ámbito de la protección eficaz de la mujer contra todo acto discriminatorio. La competencia de ese órgano independiente, creado en 1997 por la constitución del 29 de marzo de 1987 y que tiene como misión proteger al individuo contra toda forma de abuso de la administración pública, abarca el conjunto de los Ministerios y las instituciones autónomas del Estado, pero no interviene en los conflictos privados.

El Protector/La Protectora del ciudadano y la ciudadana tiene atribuciones para investigar, recomendar y proponer reformas. La Oficina no es un tribunal. La Oficina ha intentado ejecutar un programa de contacto con la ciudadanía, pero dispone de escasos recursos. Por ese motivo no ha podido establecer una representación en cada departamento geográfico. Por otra parte, se han creado dos dependencias: la Dependencia para la promoción y protección de los derechos del niño, y la Dependencia para la promoción y protección de los derechos de la mujer.

La mayoría de las denuncias se enmarcan en el ámbito de los derechos humanos, pero no se formula expresamente el motivo de la discriminación. Las estadísticas se publican en base al género y se observa que las denuncias presentadas por mujeres son menos numerosas que las que presentan los hombres.

2.4.5 Medidas en colaboración con otros Ministerios

Cabe mencionar de forma muy concreta las siguientes medidas de colaboración:

- La firma de un protocolo de acuerdo de colaboración interministerial en favor de la mujer celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer para reestructurar el sistema jurídico en su conjunto (febrero de 1996):
- La firma, en mayo de 1996, de una declaración en que el Gobierno se compromete con una política general en favor de la mujer;
- La incorporación del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer en la Comisión mixta del Ministerio de Asuntos Sociales relativa al informe sobre la Convención sobre los Derechos del Niño:
- La integración del Ministerio en la Comisión de reforma judicial y de derecho;
- La formulación, en 1997, de una declaración conjunta entre el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer sobre la prevención de la mortalidad materna;
- La creación de una Comisión Nacional para la Educación de la Niña, de la que el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer es miembro (junio de 1999);
- La colaboración con el Ministerio de Salud Pública para atender a las mujeres víctimas de violencia sexual y protegerlas contra las enfermedades de transmisión sexual;
- La asociación con el Ministerio de Justicia para dar capacitación a su personal, a los profesionales en derecho y a la Policía Nacional de Haití.

Puede mencionarse más recientemente:

- En marzo de 2007, la firma de un protocolo de colaboración con el Ministerio de Educación Nacional encaminado a oficializar un proceso de intercambios permanentes entre las dos instituciones para adoptar determinadas decisiones que promuevan la mejora del sistema escolar haitiano y beneficien a los dos géneros;
- En enero de 2008, la firma de un protocolo de colaboración entre el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y el Instituto Haitiano de la Infancia relativo a la alimentación de la base de datos del Ministerio.

2.4.6 Cooperación con los organismos locales del sistema de las Naciones Unidas y los socios para el desarrollo

- Firma y ejecución de un proyecto conjunto con el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) relativo a la violencia contra la mujer y el fortalecimiento institucional del Ministerio;
- Firma y ejecución de proyectos con el fondo Kore Fanm, la Agencia de Cooperación de Canadá, relativos, en particular, al fortalecimiento de la capacidad de Ministerio en materia de análisis comparativo entre géneros, y a estudios sobre violencia;
- Asociación Sur-Sur con el Brasil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas, encaminada a establecer mecanismos de prevención contra la violencia y a atender a las mujeres que son víctimas de ella, en particular teniendo en cuenta la experiencia brasileña en materia de entidades pertinentes;
- Firma y ejecución de proyectos con el Banco Interamericano de Desarrollo relativos a estudios sobre la violencia y al fortalecimiento de la capacidad del Ministerio;
- Colaboración con la organización no gubernamental Fanm Yo La y la Oficina sobre igualdad de género de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití en el marco de la promoción de la participación de la mujer en la vida política y la adopción de decisiones para fortalecer la capacidad de liderazgo de las mujeres candidatas en las elecciones presidenciales, legislativas o comunales;
- Actualmente, el proyecto interinstitucional de apoyo a la Concertación nacional contra las violencias específicas que se ejercen contra la mujer facilita la progresiva institucionalización de esa estructura.

2.5 Perspectivas de mejora en la aplicación de la Convención

En su marco de orientación 2004-2006, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer destacó las siguientes perspectivas:

- promover el fortalecimiento institucional, en particular, proporcionar los medios suficientes a las oficinas departamentales de coordinación;
- ejecutar el Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer;
- compartir el análisis comparativo en materia de perspectiva de género con los otros Ministerios;
- velar por el establecimiento de estructuras policiales que reciban a las mujeres víctimas de violencia, y de estructuras de salud que se hagan totalmente cargo de ellas;
- luchar contra la pobreza de la mujer;
- sistematizar el seguimiento de la aplicación de la Convención, del Plan de acción nacional de Beijing y de la Convención de Belém do Pará.

Además de esas prioridades, el Ministerio se ha comprometido en su plan de acción para el período 2006-2011 con la aplicación de medidas eficaces en los siguientes ámbitos:

- la lucha en contra de la violencia contra la mujer;
- la escolaridad de las niñas y la capacitación de la mujer;
- la revisión de la legislación;
- la valorización de la contribución social de la mujer;
- la promoción de la presencia de la mujer en los procesos de adopción de decisiones;
- la protección de las niñas de la calle y las que participan en la prostitución;
- el fortalecimiento de las organizaciones de la mujer.

Artículo 3

Desarrollo y promoción de la mujer

En la política general del Gobierno se estipula que la modernización del Estado entraña la creación de métodos modernos y eficaces que permitan adoptar medidas encaminadas a lograr la igualdad entre los géneros. Sin embargo, el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer se logran con grandes dificultades respecto de la ejecución del plan nacional posterior a Beijing, la aplicación de los instrumentos internacionales ratificados por Haití, los objetivos de desarrollo del Milenio e incluso en el marco del documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza, en que la perspectiva de género está relativamente ausente.

Es necesario admitir entonces que, si bien hay voluntad política, la incorporación de la perspectiva de género en todas las instituciones del Estado no se aplica aún de manera satisfactoria a nivel intersectorial. La misión de los coordinadores de género no se comprende bien aún y su institucionalización en el ámbito de los Ministerios necesita ser redefinida a nivel estructural y operacional.

Más allá de las medidas adoptadas por el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, con la colaboración de ciertos Ministerios sectoriales que participan de manera conjunta, las repercusiones de las medidas adoptadas en los distintos ámbitos a favor de la mujer sin duda se harán más visibles en los próximos años, en particular, tras la próxima ejecución de la Política nacional sobre igualdad entre los géneros que se basará en una ley. Además, de conformidad con el Plan de acción 2006-2011 del Ministerio, esa política se verá acompañada por el establecimiento de un mecanismo de supervisión de la igualdad y un instituto de investigación sobre género.

3.1 Capitalización de las medidas adoptadas para medir el efecto de las leyes discriminatorias en beneficio de la lucha en contra de la violencia contra la mujer

Se han realizado análisis y estudios no sólo para medir el efecto de las leyes discriminatorias sino también para denunciarlas y fomentar su derogación. Juristas haitianas han hecho hincapié en las leyes discriminatorias del Código Civil y del Código Penal; a través de su labor, que se ha publicado en libros o expedientes, han denunciado los aspectos discriminatorios del marco legislativo que regía la condición de la mujer haitiana (véase en el anexo la lista de las autoras). La

estigmatización de las prácticas discriminatorias es también objeto de distintos testimonios.

3.2 Esfuerzos para la difusión de las convenciones relativas a los derechos de la mujer

Esos esfuerzos se han concretado, en particular, mediante la traducción al creole de la Convención de Belém do Pará por parte del Ministerio, lo que ha permitido su amplia difusión en el ámbito nacional (la traducción de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer al creole estuvo a cargo de organizaciones de mujeres).

3.3 La elaboración de un Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer

El establecimiento del Plan nacional se está realizando progresivamente desde hace dos años bajo la conducción del Ministerio. Pueden resumirse los objetivos, las estrategias y los resultados esperados del plan de la siguiente forma:

Objetivos

- Crear un sistema de reunión periódica de datos;
- Aumentar el número de servicios de acogida y acompañamiento, y mejorar su coordinación;
- Prevenir la violencia contra la mujer;
- Fortalecer la capacidad de las instituciones públicas para que puedan desempeñar plenamente su función.

Estrategias

- Promoción y fortalecimiento de las asociaciones;
- Promoción e integración de un enfoque multisectorial;
- Fortalecimiento de los datos y conocimientos relativos a la violencia contra la mujer;
- Establecimiento de mecanismos para adoptar medidas a nivel nacional;
- Acento en la respuesta a la violencia sexual a nivel operacional.

Resultados esperados

- Establecimiento de un mecanismo de control de indicadores relativos a la violencia contra la mujer;
- Fortalecimiento y coordinación de los servicios de acogida y acompañamiento;
- Organización de una campaña de prevención de la violencia contra la mujer;
- Coordinación, seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes operacionales anuales.

3.4 Existencia de algunas estructuras de acogida y/o de orientación

Bajo la responsabilidad del Ministerio de Asuntos Sociales, existen algunas estructuras públicas o privadas para la mujer víctima de violencia y otras formas de

discriminación, pero son poco conocidas y, por lo tanto, no se las utiliza mucho. Por su parte, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer está trabajando para establecer un centro de alojamiento en asociación con otras instituciones. Las estructuras de apoyo psicológico que existen actualmente son, en general, resultado de un protocolo de acogida y acompañamiento a las víctimas de la violencia que prestan los organismos privados, sean organizaciones de mujeres o instituciones que trabajan en ese ámbito. En el sector no gubernamental, cabe mencionar las siguientes organizaciones:

- Kay Fanm que presta servicios de acompañamiento psicológico encaminados a rehabilitar a las víctimas, así como de alojamiento temporario de breve duración (un máximo de 5 días) para las mujeres, y un servicio más completo para las menores;
- SOFA, que dispone de centros diurnos en distintas regiones del país en que las mujeres y niñas se benefician, entre otras cosas, de un apoyo psicológico;
- Gheskio y POZ, que prestan servicios médicos y de acompañamiento psicológico;
- Fanm Deside de Jacmel, ofrece acompañamiento a las mujeres de la región de Jacmel.
- AFASDA, organización de mujeres en el Norte, que ha creado una pequeña estructura de acogida con ayuda de la MINUSTAH.

Lamentablemente, el Estado no tiene los medios necesarios para subvencionar esas estructuras privadas que, a menudo, carecen de recursos humanos y materiales.

3.5 Medidas de difusión de la Convención

Desde 1994, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer difunde periódicamente la Convención entre las mujeres y niñas tanto del ámbito urbano como rural. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), en ocasión de una campaña que se llevó a cabo en 2005 y 2006 en algunos departamentos difundió, en forma de programa experimental orientado a las muchachas, un folleto titulado “Cedef fasil pou konprann”, producto de una adaptación de la Convención en creole.

Progresivamente, las instituciones que se encargan de la promoción y la defensa de los derechos de la persona incluyen en sus programas de capacitación sesiones consagradas concretamente al aprendizaje de la Convención.

La Oficina para la protección del ciudadano y la ciudadana la ha incluido también en sus programas de capacitación. Más recientemente, las organizaciones de juristas han comenzado a interesarse en ella y a promoverla entre los estudiantes de derecho.

Actualmente, los programas académicos (principalmente en la enseñanza secundaria y universitaria) no incluyen ningún módulo de capacitación sobre los derechos de la persona en general, los instrumentos internacionales ratificados por el país y las cuestiones de género y no discriminación contra la mujer. Sin embargo, a principios de 2007, con el impulso de la asociación de magistradas, se celebró, en el Palacio de Justicia, un seminario sobre derecho internacional relativo a la mujer. En la práctica, se observa que las profesionales y los profesionales del ámbito

judicial no conocen suficientemente esos instrumentos internacionales. Algunos magistrados y magistradas basaron en ellos algunas de sus decisiones judiciales, pero no se ha podido obtener copia de esas decisiones.

El sector judicial en su conjunto, al igual que otros sectores, posee un escaso conocimiento de la ratificación de los instrumentos internacionales y de su contenido.

La función de la policía respecto de hacerse cargo de las víctimas de la violencia es objeto de una mayor consideración. De ese modo, los organismos internacionales en colaboración con algunas instituciones privadas han ofrecido, aunque de manera esporádica, programas de capacitación para agentes de policía.

Actualmente, la Concertación Nacional para prevenir la violencia contra la mujer trabaja con la Policía Nacional de Haití en un proyecto de protocolo sobre acogida a las víctimas de la violencia. Ese proyecto se acompaña del establecimiento de estructuras de acogida para las mujeres víctimas de la violencia en dos comisarías, a título experimental. Más concretamente, en el marco de la asociación Sur-Sur con el Brasil, en la ejecución del Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer se prevé una asociación con dos o tres comisarías, la capacitación de policías –hombres y mujeres– y la reestructuración de locales que pueden servir de sitios de acogida.

3.6. La situación de la mujer con discapacidad

En Haití, la mujer con discapacidad, como en muchos otros países, sufre una grave discriminación. Sin embargo, cabe subrayar que se ha logrado un importante adelanto mediante la creación de la Secretaría de Estado para la integración de las personas con discapacidad, por conducto del Decreto presidencial de 17 de mayo de 2007.

Bajo la influencia de las asociaciones de las personas con discapacidad y las instituciones que trabajan con ellas, entre ellas algunas muy antiguas como la Société Haïtienne d'Aide aux Aveugles, SHAA, (la Sociedad haitiana de ayuda a los ciegos) (50 años) o el Centre d'Education Spéciale (Centro de Educación Especial) (30 años), se está elaborando en Haití una política nacional de asistencia y respeto a los derechos de las personas con discapacidad. En ese ámbito, como en otros, la acción de los sectores organizados de la sociedad civil ha sido decisiva. De esa forma, además de las organizaciones antiguas ya mencionadas, la Association des Parents de Personnes déficientes intellectuelles (Asociación de padres de personas con deficiencias intelectuales) (15 años) y de otros grupos con discapacidades motoras y auditivas, se agruparon en la Réseau Associatif National des Personnes Handicapées (la Red de asociación nacional de las personas con discapacidad) (6 años) cuya acción y promoción han llevado a la creación de esa nueva estructura de Estado.

La problemática de las mujeres con discapacidad se ha planteado en ese marco. En el seno de la SHAA se constituyó una sección autónoma de mujeres no videntes, la Fanm Ayisyèn Avèg ann Aksyon (FAA-SHAA). Respecto de la asociación de padres, las mujeres son las que tomaron la iniciativa. Desde su creación está integrada por una mayoría de mujeres, en general cabezas de familia, como suele ocurrir en nuestra sociedad. Los padres de niños con discapacidad suelen abandonarlos, rechazarlos o culpabilizarlos. En el reciente Foro nacional de

la Secretaría de Estado para la integración de las personas con discapacidad (4 a 5 de octubre de 1007), las presidentas de esas dos organizaciones dirigieron el debate sobre la mujer y la discapacidad, y algunos de los temas tratados fueron la emancipación de las mujeres no videntes, la vida cotidiana de las mujeres con discapacidad y las madres de niños con discapacidad.

En la red de asociaciones, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y las organizaciones que trabajan en cuestiones de la mujer se encargan de las actividades de sensibilización y capacitación relativas a los derechos de la mujer y a las convenciones internacionales, tanto de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, como de la Convención de Belém do Pará. Después de la creación de la Secretaría de Estado para la integración de las personas con discapacidad, las condiciones son ahora más favorables para que las mujeres con discapacidad que son víctimas de doble discriminación puedan hacer escuchar su voz a fin de que sus necesidades específicas sean tenidas en cuenta.

Artículo 4

Medidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres

Las medidas que ha adoptado el Gobierno para favorecer el respeto de los derechos de la mujer y el establecimiento de la igualdad entre los géneros en la sociedad no proceden de medidas especiales de carácter temporal, ya que la interpretación de ese tipo de medidas y sus efectos no se han entendido suficientemente en Haití.

Sin embargo, pueden mencionarse las siguientes medidas:

- En 1999-2000, se otorgaron algunas becas de estudios a niñas que se encontraban en una situación económica difícil;
- En 2006, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Comunicación respetó la cuota del 30% de mujeres en la realización de obras que requerían una gran intensidad de mano de obra;
- La dedicación de días especiales (7 y 8 de agosto de 1007) para la inscripción de candidatas para el reclutamiento de la próxima promoción de policías, que ha dado como resultado la presentación de un número importante de candidaturas femeninas, contrariamente a las inscripciones anteriores. En septiembre de 2007, el porcentaje de mujeres en la Policía Nacional de Haití era del 6%.

Artículo 5

Funciones y estereotipos

5.1 Percepción por parte de la mujer de la distribución estereotipada de las funciones de acuerdo con el sexo

La noción de jefe de familia entraña generalmente, desde el punto de vista sociológico, una división del trabajo de acuerdo con el sexo: la mujer se encarga de la gestión del hogar, de las labores domésticas y los hombres participan en el mercado de trabajo y sostienen la economía del hogar. Esa división fortalece su posición en la estructura familiar. El jefe de familia tiene también una autoridad moral.

Sin embargo, en Haití, esa noción es ficticia. Existe un gran porcentaje de mujeres que crían solas a sus hijos (42%), de allí las expresiones creoles, “se mwen ki fanm se mwen ki gason” o bien, “se mwen ki rele se mwen ki reponn”. Son en realidad jefas de familia.

Sin embargo, la sociedad haitiana mantiene un fuerte predominio patriarcal que explica que, desde el punto de vista cultural, las mujeres se hagan cargo de las responsabilidades relacionadas con el cuidado de los niños, y las tareas domésticas (cocina, lavado y planchado, lactancia, etc.); prodigan también cuidado afectivo a los niños.

Esa división implica que el trabajo repercute en las niñas en el seno de las familias, donde asumen junto a sus madres, o solas, la mayor parte de las tareas domésticas. Puede ocurrir que los varones las ayuden en tareas muy concretas que exigen fuerza física (desplazar una cama o un mueble, cargar un peso pesado). Cuando los ingresos de la familia son limitados, los varones intervienen en tareas de mantenimiento. En general, éstos tienen más acceso a las actividades de esparcimiento que las niñas, ya que disponen de más tiempo libre.

5.2 Percepción de mujeres y hombres respecto de la violencia o el acoso sexual contra la mujer

Los resultados del estudio del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, el Banco Interamericano de Desarrollo, el UNIFEM y la Oficina de estudios técnicos de administración y gestión (TAG) titulado, “Una respuesta a la violencia contra la mujer en Haití”, revelan que la percepción común señala un nivel “muy elevado” de violencia en Haití. Esos resultados indican también que existe una relación entre la violencia social en el seno de la familia y la violencia sexual. De acuerdo con hombres y mujeres, las manifestaciones más frecuentes de violencia son de orden físico en el seno de la familia y de orden sexual fuera de la familia (la violación).

Ni hombres ni mujeres consideran a la violencia psicológica como una forma de violencia. Las relaciones sexuales forzosas en la vida de pareja tampoco se reconocen como violencia y sólo se tienen en cuenta las agresiones físicas que acompañan a esos actos.

Las mujeres adultas de la comunidad caracterizan a la falta de responsabilidad paterna como una violencia frecuente y grave.

Además, existen ciertos mitos y estereotipos sobre la violencia entre los miembros de la comunidad e incluso entre los prestatarios de servicios, lo que influye en sus actitudes hacia las víctimas. Esos mitos no les permiten prestar a las víctimas la atención y la asistencia necesarias y favorecen incluso la estigmatización de la comunidad.

5.3 Medidas adoptadas para modificar los patrones y modelos socioculturales que se traducen en estereotipos o en el fortalecimiento de la idea de la inferioridad de la mujer

El 7 de junio de 1999, el Gobierno creó la Comisión Nacional para la Educación de la Niña para promover la educación de la niña, entre otras formas, mediante la investigación y la difusión de información sobre su situación. En enero de 2000, la Comisión organizó una mesa redonda sobre la problemática del género

en la educación. La vigencia de la Comisión resultó efímera; sin embargo, la publicación de la obra de la mesa redonda dejó un legado positivo a la población. En la mesa se hizo una evaluación general de las cuestiones fundamentales relativas a los problemas de género y educacionales de Haití. Se formularon recomendaciones relativas al derecho de la niña a la educación, la identidad de género y el contexto sociocultural, el mantenimiento de la niña en la escuela, la educación de la mujer y la participación en el desarrollo económico. Cabe señalar que los criterios que tienen en cuenta el género son condiciones esenciales para la homologación de los nuevos manuales escolares. Se ha realizado un estudio relativo a los estereotipos sexuales en los libros escolares haitianos.

El 20 de enero de 2007, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y el Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional firmaron un protocolo de acuerdo sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito escolar encaminado a corregir las discriminaciones de género constatadas en el sector educacional, como el tratamiento diferenciado de acuerdo con el género, un plan de estudios en que se reproducen los patrones estereotipados, la violación y el acoso sexual. Se ha formado una comisión interministerial y, entre el 5 y 7 de julio de 2007, se realizó la primera actividad conjunta con un seminario que reunió a aproximadamente 50 participantes fundamentales del ámbito escolar a fin de profundizar el concepto de los estereotipos sexuales y definir estrategias eficaces para eliminar las prácticas discriminatorias en las escuelas. La principal recomendación que emana del Pacto de Indigo, firmado como conclusión del seminario, se refiere a la elaboración de una política pública en forma de ley para la educación no sexista, que incluya la capacitación de directivos, padres, docentes, formadores y alumnos. Esa ley debe prever la revisión de los planes de estudios (incluidos los materiales de apoyo pedagógico, los materiales didácticos y los manuales escolares), y un servicio de orientación profesional a partir del noveno año básico para promover la orientación de las niñas y los niños hacia las disciplinas tradicionalmente reservadas a uno u otro sexo.

5.4 Los estereotipos en los libros escolares

Los elementos siguientes se han extraído de la obra titulada, “Les stéréotypes sexuels dans les livres scolaires haitiens” (Los estereotipos de género en los libros escolares haitianos), de Myrto Celestin-Saurel, cuyo objetivo es la publicación de los resultados de un estudio realizado en 2000 encaminado a identificar los estereotipos sexuales que aún existen en los manuales escolares que se utilizan en Haití, en particular, en la escuela básica, e indicar posibles medidas para cambiar la imagen tradicional de las funciones masculinas y femeninas que se reproduce en las ilustraciones y los textos de los manuales escolares haitianos.

El Banco Interamericano de Desarrollo financió esa investigación en el marco de la donación otorgada para la preparación del proyecto de educación básica dirigido por el Ministerio de Educación Nacional, la Juventud y los Deportes que, en 2006, pasó a ser el Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional, tras la creación del Ministerio de la Juventud y los Deportes.

Reconocido como instrumento de democratización y de acceso al conocimiento, el libro, portador de la diversidad de los referentes culturales de docentes y estudiantes, pasa a transmitir nuevas representaciones que se ajustan a la igualdad entre los géneros. El análisis se centró en 45 manuales, entre ellos, 30

libros de idiomas, 9 libros de matemáticas y seis libros de instrucción cívica. Las conclusiones fueron las siguientes:

- Respecto del contenido de los libros, el número de personajes masculinos (principales y secundarios) es claramente superior en los textos y las imágenes al de los personajes femeninos; en la representación de los personajes principales, hay mayor representación de hombres que de mujeres. Esa superioridad numérica puede entrañar una idea de superioridad de los varones respecto de las muchachas, ya que se citan como ejemplo con mayor frecuencia. Por otra parte, las imágenes que muestran a hombres y mujeres juntos son, en general, más numerosas.
- Respecto de la ubicación de los personajes femeninos y masculinos en los textos y las imágenes, los porcentajes más elevados sitúan a los hombres en el trabajo y a las mujeres en el mercado. La referencia a una mayoría de hombres que ocupan el espacio público resulta evidente. Hay una mayor cantidad de muchachos u hombres que de muchachas o mujeres en las calles, en situaciones de esparcimiento, y una mayor cantidad de muchachas o mujeres que de varones u hombres en la casa. En la escuela, se representa con mayor frecuencia a los varones que a las niñas. Hay mayor cantidad de hombres que de mujeres en primer plano e incluso en segundo plano siempre hay más hombres que mujeres. Tradicionalmente, el universo de la mujer es el de la casa o del ámbito privado, mientras que se presenta al hombre en un universo público.
- Respecto de las actitudes, las mujeres presentan mayores calidades afectivas que los hombres. Por otra parte, la tradicional valorización de la mujer por su apariencia externa puede llevar a perpetuar la idea de la mujer objeto.
- Respecto de las funciones, las mujeres se encargan de las actividades domésticas, educativas, mientras que se representa prioritariamente a los hombres en actividades profesionales, de esparcimiento y deportivas. Sin embargo, se presenta con más frecuencia a los hombres que a las mujeres en las actividades políticas y sociales. La representación de los varones como escolares es casi el doble de la de las niñas.
- Respecto del estado civil, las mujeres aparecen más a menudo como mujeres casadas.

Por otra parte, los docentes suelen ser hombres. En la mayoría de los libros de lectura, el primer texto se refiere al regreso a la escuela. Casi infaliblemente, la historia se centra sea en un profesor o un escolar varón.

Los libros de educación cívica tienden más al equilibrio, ya que muestran algunas imágenes de mujeres médicas, magistradas y abogadas, y ofrecen una gama más amplia de actividades profesionales que ejercen las mujeres.

Para concluir, los estereotipos sexuales existen en la sociedad haitiana, que entiende que el “hombre” pertenece al sexo fuerte y que “su mujer” e hijas en la familia de la que él es jefe deben servirlo. Por lo tanto, la “mujer” es la que sirve, la que se dedica al máximo a sus tareas para la felicidad de los suyos, sin tener en cuenta sus propias necesidades y el desarrollo de su persona. De esa forma, los mismos estereotipos suelen reproducirse en el contenido de los manuales analizados.

Los modelos que se ofrecen a los estudiantes en los libros escolares son arcaicos, aun en el marco de la sociedad haitiana que, sin embargo, no es de las más modernas. En los libros se reproducen frecuentemente estereotipos que reflejan prejuicios que ya no corresponden a nuestra sociedad en transformación.

Al fin de la obra se recomienda que los responsables del Ministerio de Educación lleven a cabo una revisión de los manuales. A ese respecto, el Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional ha elaborado un cuadro de análisis para ayudar a los autores y los editores de los manuales escolares del país a eliminar los contenidos estereotipados.

5.5 Los estereotipos en los medios de comunicación

Los estereotipos en los medios de comunicación se presentan en dos niveles:

- Por una parte, los medios de comunicación suelen mostrarse indiferentes a los problemas sociales de la mujer tales como la violencia, la feminización de la pobreza y el difícil acceso a los servicios de salud. Además, la mujer sólo resulta visible el 8 de marzo o en las celebraciones de fechas simbólicas como el 25 de noviembre o el 28 de mayo. A veces, con una imagen estereotipada, por ejemplo, el periódico publica un poema dedicado a la mujer haitiana “sensible”, “valiente” o “paciente”. Otras veces, los medios de comunicación destacan las actividades organizadas por el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer o por organizaciones de mujeres, pero siempre en forma estereotipada.
- Por otra parte, no se cuenta con una suficiente representación de la mujer en los medios de comunicación: en 2006, entre los periodistas de los dos periódicos de mayor circulación, sólo hay 4 mujeres, de las que dos son becarias, entre las 29 personas que componen los dos equipos de las salas de redacción. Por el contrario, en la prensa hablada son más numerosas, pero suelen quedar encasilladas en la función de presentadora, un puesto se le suele asignar en función del estereotipo según el cual las mujeres tienen una bella voz o presentan una apariencia agradable. En general, en los medios de comunicación las mujeres perciben salarios inferiores a los de sus colegas hombres.

Sin embargo, hay algunos ejemplos de mujeres directoras de medios y editorialistas de renombre. Cabe señalar la agrupación de las mujeres en la red de radios comunitarias de todo el país, en particular el REFRAKA, miembro de la Coordinación nacional de promoción para los derechos de la mujer (CONAP), que participa activamente en las actividades de promoción de los derechos de la mujer.

Por otra parte, los sectores de la música y la cinematografía explotan ampliamente, con su apoyo, la atracción que se supone ejerce el cuerpo de las mujeres. El mercado está inundado por películas pornográficas que se venden públicamente en las arterias importantes de la capital. En la calle de la Reunión, por ejemplo, existe un grupo de mujeres que se ha especializado en la pornografía y cuyas películas se consumen considerablemente en el mercado local. Sin embargo, cabe señalar la producción de algunas talentosas directoras de cine que utilizan el sector audiovisual como un instrumento eficaz de promoción social.

El periódico “Ayiti Fanm”, redactado totalmente en creole ofrece una alternativa a esa lógica. Es una producción de la Organización de defensa de los

derechos de la mujer (ENFOFAM) que interviene en el ámbito de la comunicación. Sin embargo, la tirada es limitada respecto de los periódicos, y el ritmo de publicación es irregular.

Desde diciembre de 2004, ENFOFAM produce también “Vwa Fanm Yo / La Voix des Femmes” (La voz de las mujeres), un programa de televisión que aborda todos los temas desde la óptica de la mujer. El programa se produce en creole haitiano para alcanzar a un público amplio y variado. Se difunde a nivel nacional en la Televisión Nacional de Haití (TNH), así como en canales privados locales⁵. Se abordan en el programa diversos temas relativos a la problemática del género (salud de la mujer, educación, violencia contra la mujer, la mujer en el ámbito de los derechos humanos, la mujer en los procesos de adopción de decisiones, etc.). Financiado por donantes internacionales, ese programa se ha interrumpido desde hace unos meses debido a la falta de medios financieros. Ha sido la única iniciativa audiovisual de ese tipo en el país.

A partir de la creación del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, se han tomado numerosas medidas encaminadas a eliminar los estereotipos en diversos ámbitos en favor del desarrollo social de la mujer y el hombre de Haití. Entre ellas, pueden mencionarse campañas de sensibilización sobre la violencia en el seno de la familia; sesiones de capacitación e información sobre la problemática del género; intervenciones periódicas en la prensa respecto de distintos temas conexos; elaboración y distribución de folletos; difusión de los instrumentos de información sobre los efectos nefastos de la discriminación contra la mujer; producción y difusión de anuncios publicitarios; montaje y difusión de documentales; organización de programas especiales, etc.

Desde 2007, se ha realizado una labor sistemática de sensibilización de la opinión respecto de los estereotipos sexuales y la violencia contra la mujer. Se ha intensificado, en particular, la producción de programas e intervenciones en la radio y la televisión. Se ha centrado la sensibilización en el período del carnaval a fin de que los ciudadanos y ciudadanas del país modifiquen sus actitudes y comportamientos.

El fin de 2007 representa un hito en la intensificación de las medidas de sensibilización, con el lanzamiento de una campaña nacional sobre los estereotipos y la utilización del cuerpo de la mujer. El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer ha utilizado todas las grandes reuniones de gente tanto nuevas, como el festival de música *Musique en Folie*⁶ como tradicionales, como el carnaval, para sensibilizar a mujeres y hombres de distintos ámbitos del sector cultural, en particular, los(as) compositores(as), los(as) directores(as) de cortos en vídeo, los(as) cantantes, los(as) coreógrafos(as), los(as) confeccionadores(as) de vestuarios, los(as) bailarines(as), etc. Hay otras actividades que están en curso, como por ejemplo, sesiones de información y capacitación para periodistas culturales, reuniones con los patrocinadores de prensa, programas de radio y televisión, etc. En el carnaval de 2008 ya se pudo observar el impacto positivo de esas iniciativas, en particular, en el vestuario, las coreografías del desfile y las letras de las canciones. Una supervisión sistemática de las imágenes de vídeo difundidas en el carnaval es objeto de un informe.

⁵ Sitio *ENFOFANM*, consultado el 15 de enero de 2008.

⁶ Festival que reúne a grupos musicales haitianos de distintas tendencias y que constituye un importante lugar de encuentro de los diferentes sectores sociales de la población.

Por otra parte, en el programa conjunto del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer con el Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional se prevé también la organización de sesiones de capacitación para los responsables pedagógicos, los(as) directores(as) de escuela, sobre los estereotipos en el medio escolar haitiano (en 2007, se realizaron sesiones en el departamento del Oeste). En el programa se prevé también planificar sesiones de educación y velar por su seguimiento y su evaluación periódica sobre la base de la experiencia adquirida. Deben producirse también instrumentos de educación para la capacitación de los(as) formadores(as) con el objetivo de hacer hincapié en la igualdad entre los géneros y la responsabilidad masculina.

Asimismo, el Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional ha publicado un manual de educación cívica destinado a todos los estudiantes, en que se dedica un capítulo a los estereotipos sexuales. Los editores ya han tomado en cuenta las recomendaciones formuladas en ese sentido y están revisando los libros escolares que editan.

Artículo 6

Eliminación de la explotación de la mujer y de la violencia contra la mujer

6.1 Situación

En los hogares haitianos hay una gran proporción de uniones conyugales consensuales. Los tipos de unión más frecuentes son la cohabitación (lugar), seguida por el matrimonio legal (marye), y la unión sin cohabitación (vivavèk)⁷. Independientemente del tipo de unión, las relaciones entre el hombre y la mujer en el seno de la familia haitiana se caracterizan por los estereotipos de género que conceden al hombre el “derecho” de controlar a su mujer, lo que puede convertirse en violencia doméstica. Del mismo modo, las creencias y los valores aceptados culturalmente son importantes factores determinantes de la violencia en Haití, en que a menudo la violencia se considera una manera aceptable de solucionar los conflictos (en el informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer (2000)⁸ se caracteriza a la sociedad haitiana como sociedad estructural e intrínsecamente violenta).

La Relatora Especial señaló que la violencia sexual, y en particular la violación, son un problema grave en Haití. La utilización de la violencia como arma política que se sistematizó luego del golpe de Estado de 1991⁹, se ha convertido en una práctica habitual de las bandas de delincuentes. Estos actos de agresión se cometen con mayor frecuencia en los barrios más desfavorecidos de todo el país. Las violaciones y el acoso sexual en las escuelas haitianas es otro problema grave. Asimismo, se registran numerosos casos de violencia física y sexual contra las jóvenes empleadas domésticas¹⁰, que en muchos casos tienen por consecuencia un embarazo.

⁷ Banco Mundial, 2002.

⁸ Coomaraswamy, Radikha. 2000.

⁹ Golpe de Estado militar que depuso a Aristide (1991-1994)

¹⁰ Las familias del medio rural, en especial, envían a menudo a sus hijas adolescentes a trabajar como empleadas domésticas no remuneradas.

Entre 1996 y 2007 se han llevado a cabo estudios cuyos resultados son elocuentes y muestran la gravedad del problema de la violencia contra las mujeres en Haití.

6.1.1. El Estudio del CHREPROF

La primera fuente de información relativa a la violencia contra la mujer es del año 1996, cuando el Centre Haïtien de Recherches et d'Actions pour la Promotion Féminine (CHREPROF) llevó a cabo un estudio, financiado por el UNICEF, para evaluar la violencia contra las mujeres y las jóvenes.

El estudio de CHREPROF examinó la violencia física, sexual, psicológica, social, política y otras (violencia verbal e insultos, restricción de la libertad femenina, negativa a proporcionarle manutención, apropiación de sus bienes, etc.) de que son víctimas las mujeres y las jóvenes, y concluyó que el 70%¹¹ de las mujeres haitianas han vivido situaciones de violencia de distintas maneras. Sin embargo, los hombres interrogados¹² afirman no haber utilizado jamás la violencia contra una mujer, pero el 80% piensa que quizás la violencia podría estar justificada, por ejemplo, en los casos en que las mujeres son “extravagantes”, cuando se niegan a obedecer o cometen actos de adulterio.

Siempre de acuerdo a la misma fuente, la franja de edad más crítica en que se manifiesta la violencia es la adolescencia y se sitúa entre los 10 y los 18 años. En esta franja de edad se agrupa cerca del 38% de los casos registrados de violencia.

6.1.2. Las encuestas EMMUS

En el curso del año 2000, con motivo de su tercera edición¹³, el estudio sobre morbilidad, mortalidad y utilización de servicios incorporó un módulo destinado a medir la violencia doméstica entre las mujeres de 15 a 45 años. Este módulo fue aplicado de nuevo en 2005. Los EMMUS se llevan a cabo a pedido del Ministerio de Salud Pública y Población para el Instituto Haitiano de la Infancia y con asistencia técnica de ORC Macro, una sociedad estadounidense a cargo del programa de encuestas demográficas y de salud (cuyas siglas en inglés son DHS) y con la colaboración del Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática, para constituir la base de las encuestas. Se ha creado un módulo para “proporcionar información sobre la prevalencia de todo acto de violencia cometido por el marido u otras personas contra la mujer mayor de 15 años”¹⁴.

Los investigadores reconocen que existe una cultura de silencio alrededor de la violencia doméstica “que dificulta especialmente la reunión de datos”¹⁵. Respecto de las ideas recibidas y las creencias, en la encuesta EMMUS III puede observarse que

¹¹ El estudio ha utilizado una definición más amplia de la violencia contra las mujeres, e incorpora tanto las formas de violencia física graves como la violación, como las formas de restricción de la libertad o de negativa a aportar ayuda económica, lo que explica las elevadas cifras de violencia observadas y que muestran diferencias respecto de los estudios que se basan en otros criterios para definir la violencia y el grupo de edad que se considera.

¹² La encuesta se llevó a cabo con una muestra de 500 hombres para conocer su percepción del problema.

¹³ EMMUS III

¹⁴ Encuesta sobre mortalidad, morbilidad y utilización de los servicios, 2000 (EMMUS-III), <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR121/17chapitre17.pdf>.

¹⁵ EMMUS, 2000.

el 48% de las mujeres que ya han sufrido violencia doméstica piensan que golpear a una mujer es algo justificable si ésta descuida a sus hijos, si sale sin avisar a su pareja, si no está de acuerdo con su pareja, si se niega a mantener relaciones sexuales, si no cocina correctamente o a tiempo o si habla con otros hombres.

La encuesta revela que casi un tercio de las mujeres haitianas (30%) que viven o han vivido en pareja, declararon haber sufrido violencia por parte de su marido/pareja, sea física, emocional o sexual, o una combinación de éstas, desde los 15 años. Más de una cuarta parte de las mujeres haitianas (27%), declararon haber sufrido violencia física ejercida por el marido o la pareja en algún momento a partir de los 15 años. Sin embargo, el porcentaje es más elevado para las mujeres que viven en unión pero sin cohabitación (37%) y, en particular, para las que residen en el departamento de Artibonite (41%).

En el 46% de los casos, el autor de las violencias es una o más personas distintas del marido o la pareja. Sin embargo, el 32% de las mujeres declararon que el autor de la violencia era únicamente el marido o la pareja. En la encuesta realizada por EMMUS-III de 2000, esos niveles eran muy semejantes a los registrado en 2005 (44% y 28%, respectivamente).

De forma general, se observa que, en 2007, el 25% de las mujeres haitianas (el 30% en 2000, de acuerdo con la encuesta EMMUS-III) declararon haber sufrido por parte de su marido o pareja actos de violencia, sea física, emocional o sexual. Una quinta parte de las mujeres (20%) sufrieron actos de violencia física o sexual. En el 14% de los casos, la violencia se manifestó en forma de violencia física, sea “moderada” (8%), o grave (6%). En el 11% de los casos, las mujeres sufrieron violencias sexuales y en el 17% de los casos, violencia emocional.

6.1.3 Publicación de la organización SOFA

En 2002, la organización de mujeres llamada Solidarité Fanm Ayisèn (SOFA) publicó en colaboración con el Centre d’Etude et de Coopération Internationale (CECI) (Centro de Estudio y Cooperación internacional) un informe de carácter cualitativo sobre la violencia¹⁶. Ese documento se elaboró en el contexto del “Programa de apoyo a la prevención y el acompañamiento de la mujer víctima de violencia”, e incluye los resultados de las consultas realizadas con las mujeres, así como con los/las responsables de la promoción y defensa de los derechos de la mujer, seleccionados en cinco departamentos.

La publicación es una síntesis de la problemática del lugar en que se sufren las agresiones, de la identificación de los agresores y las víctimas. Demuestra que la feminización de la pobreza, la falta de recursos de la mujer y su estado de subordinación la colocan en una posición de víctima potencial de la violencia. Varios tipos de personas ejercen violencia contra la mujer (pareja, padre, hermano, personas conocidas en la comunidad e incluso autoridades públicas) y se produce en distintos ámbitos (el hogar, el mercado, las tiendas, la calle, la iglesia, en el carnaval, etc.).

¹⁶ *L’Etat Général de la Violence faite aux Femmes et aux Filles en Haïti* (Situación general de la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas en Haití, CECI/SOFA, septiembre de 2002).

6.1.4 Los informes periódicos de Kay Fanm

Kay Fanm, organización no gubernamental que trabaja en cuestiones de la mujer, es la única organización que presta un servicio de alojamiento. Recientemente, se ha creado uno de esos establecimientos para acoger a menores. La organización publica periódicamente informes sobre los casos registrados de violencia.

Sobre la base de sus servicios de asistencia jurídica y de acompañamiento psicosocial, Kay Fanm constituye una fuente de información cuantitativa y cualitativa fiable.

6.1.5 Encuesta sobre la violencia contra la mujer en la meseta central, realizada en 2006 por el Mouvman Peyizan Papay (Movimiento de Campesinos de Papaye)

Esa encuesta, financiada por el Fonds Kore Fanm del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional, con la participación de 200 mujeres de cuatro localidades rurales de la alta meseta y la baja meseta del departamento del Centro, conocido por su difícil acceso, confirma la amplitud de la violencia doméstica y la violencia sexual en el ámbito rural. La metodología que combina el enfoque cuantitativo y el enfoque cualitativo permitió reunir informaciones sobre el dominio del hombre sobre la mujer y la percepción que éstas tienen de ello, las distintas formas de manifestación de la violencia que se ejerce contra la mujer, la evolución y la amplitud de la situación, así como las perspectivas de acción.

Una encuesta de ese tipo resulta útil para conocer mejor el ámbito rural y habría que sistematizarla a nivel nacional. Permite también constatar que no se conocen las nuevas disposiciones jurídicas relativas a la violación y que el Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer no ha afectado aún esas regiones distantes. En la última recomendación del informe sobre la encuesta se expresa la conveniencia de que el Movimiento de Campesinos de Papaya establezca una asociación con la Coordinación nacional de promoción para los derechos de la mujer y la Concertación Nacional para prevenir la violencia contra la mujer.

6.1.6 Estudio de 2006 relativo a la violencia de género en Haití que llevó a cabo el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer

Ese estudio, titulado “Una respuesta a la violencia contra la mujer en Haití”, se llevó a cabo por cuenta del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer. Su ejecución recibió el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y, desde el punto de vista técnico, de la Oficina de estudios técnicos de administración y gestión (TAG)¹⁷. Su objetivo es sostener los esfuerzos nacionales en materia de lucha contra la violencia, en particular, el establecimiento del “Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer”. Desde el punto de vista cualitativo, en el estudio se revela que existen numerosos factores, tanto internos como externos, que limitan la eficacia de las medidas de prevención y de lucha: el silencio en que la sociedad rodea a la mujer, la vergüenza, el temor, la ineficacia de las estructuras médicas, judiciales y sociales, así como la falta de coordinación intersectorial en las iniciativas.

¹⁷ Más precisamente por la sección de investigación de la oficina de estudios, a cargo de la Sra. Myriam Merlet, actualmente Jefa de Gabinete de la Ministra.

La primera etapa del estudio se centró en una compilación de informaciones y en un análisis sobre la legislación haitiana, los estudios disponibles, así como los programas gubernamentales y no gubernamentales existentes. La segunda etapa se centró en una encuesta a nivel de las tres comunas del país (Cayes-Jacmel, situada en el departamento del Sudeste; Ouanaminthe, situada en el departamento del Noreste, y Gressier situada en el departamento del Oeste). En esa encuesta se adoptó la metodología de la “ruta crítica”¹⁸ y se eligió la técnica de entrevistas semiestructuradas para reunir datos provenientes de los responsables de las instituciones interesadas. Se hizo lo mismo en cuanto a la revisión bibliográfica. Para la segunda etapa, se realizaron 30 entrevistas a fondo a mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual; otras 26 a los prestatarios de servicios, y se organizaron 15 grupos de debate en los tres departamentos seleccionados. El estudio se centró en las mujeres y muchachas mayores de 15 años.

De conformidad con el informe final de 30 de marzo de 2007, el análisis de datos revela que una mujer de cada cinco que participaron en la encuesta (21%), consideran que el hombre tiene el derecho de golpear a su esposa/pareja cuando ésta sale sin avisarle o cuando descuida a los hijos (20%). Un porcentaje relativamente elevado de mujeres (entre el 7% y el 8% para el conjunto de las causas invocadas) admite que un hombre golpee a su mujer si ésta deja quemar los alimentos, lo enfrenta o se niega a tener relaciones sexuales con él.

Aproximadamente un tercio de las encuestadas afirmaron que coincidían al menos con una de esas razones. En general, suelen coincidir con esas opiniones las mujeres menos instruidas (36%), las multiparas (38%), las que residen en el ámbito rural (34%) y las solteras (32%). Se observa que la proporción de mujeres que están de acuerdo con al menos una de las razones especificadas es más elevada entre las que residen en el departamento del Centro (42%) y las de las familias más pobres (40%).

Sobre la base de la encuesta realizada en las tres comunidades, la percepción general de las mujeres víctimas de violencia, los prestatarios de servicios de asistencia y los miembros de la comunidad es que los niveles de violencia en Haití son muy elevados, una realidad que se refleja en el seno de la familia. Perciben también una vinculación entre la violencia social y la violencia en el seno de la familia. De acuerdo con sus observaciones, la manifestación más frecuente de violencia es la violencia física en el seno de la familia y la violencia sexual fuera de la familia (la violación). Se omite o generalmente no se consideran como forma de violencia (de acuerdo con la opinión de los prestatarios de servicios) a la violencia psicológica. No se reconoce como tal a la violencia sexual en la vida de la pareja y sólo se tienen en cuenta la violencia física relacionadas con esos episodios. Las mujeres adultas de la comunidad caracterizan a la “irresponsabilidad paterna” como una violencia frecuente y grave. Además, existen entre los miembros de la comunidad e incluso entre los prestatarios de servicios, ciertos mitos y estereotipos sobre la violencia que puede dificultar la asistencia a las víctimas (en particular, cuando hay que hacerse cargo de ellas) y contribuyen a la estigmatización por parte de la comunidad. En los cuadros 1 a 3 y los diagramas 1, 2 y 3 del anexo III se destacan las características de los casos registrados en el Ministerio en los años 2003 a 2007.

¹⁸ La Organización Panamericana de la Salud creó la metodología de la “ruta crítica”.

6.2 La violencia relacionada con los fenómenos de migración

De conformidad con los datos reunidos en el documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza de 2007, desde hace varios decenios se observa una migración estacional de campesinos y campesinas pobres que buscan empleos temporarios en la República Dominicana. Se trata de una importante fuerza de trabajo para las zonas rurales. Esos trabajadores y trabajadoras migrantes viven excluidos en bateyes en que las condiciones de vida son execrables y sus derechos violados constantemente. Se los fuerza a repatriarse en violación de sus derechos. A pesar de las dificultades, esos desplazamientos continúan a través de circuitos informales y peligrosos de reclutamiento, lo que revela cierta desesperación y falta de perspectivas para ellos en el país.

El Groupe d'Appui aux Rapatriés et Réfugiés (GARR) (Grupo de apoyo a los repatriados y refugiados) es una plataforma de asociaciones y organizaciones no gubernamentales que trabajan con la problemática de la migración, principalmente en Haití y la República Dominicana. Frente a los repetidos actos de violación, en particular de niños, en la zona fronteriza en el curso de 2007, el GARR, además de denunciar esos delitos, ha formulado recomendaciones a las autoridades de los ámbitos de la Salud y la Justicia. Las recomendaciones muy precisas que se refieren al certificado médico, el protocolo de asistencia médica y social, la capacitación del personal pertinente y la aplicación del decreto de 6 de julio de 2005 relativo al procesamiento de los delincuentes, demuestran el impacto de las medidas jurídicas adoptadas por el Gobierno y de la aplicación progresiva del Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer.

El fenómeno de migración peligrosa se observar en una proporción menor respecto de las muchachas y mujeres que emigran hacia Guadalupe, Guyana y las Bahamas. En general, esas muchachas y mujeres se encuentran en una situación de tránsito hacia los Estados Unidos de América. Debido a su condición, se las explota en las plantaciones de caña de azúcar, café, así como en las obras de construcción. Reciben un mísero salario y son a menudo objeto de violencia sexual.

6.3 La trata de mujeres y muchachas

La República de Haití enfrenta graves dificultades en materia de trata de las personas. Un estudio de la Organización de Estados Americanos sobre el tema revela que más de 2,5 millones de personas, entre las que se cuentan un millón y medio de niños menores de 18 años, son víctimas de esa práctica. En el estudio se presentan estadísticas importantes sobre la cantidad de hombres objeto de trata comparados con las de las mujeres: 25% y 44%, respectivamente¹⁹.

El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer está especialmente preocupado por el destino de las mujeres y los niños, que son las víctimas más vulnerables. Recientemente, los Ministerios interesados (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior y de las colectividades territoriales, Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer) bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores,

¹⁹ Organización Internacional para las Migraciones, 2006, Estudio jurídico sobre la trata de personas en Haití, citado por Magalie Marcelin y Mélanie Clerge, redactoras de ese informe de estudio, pp. 16 y 26.

con la participación de organismos de la sociedad civil, como el GARR²⁰ y organismos de cooperación internacional, como el UNICEF y la Fundación Panamericana de Desarrollo, elaboraron un proyecto de ley relativo a la lucha contra la trata de personas.

El país cuenta con legislación nacional que prohíbe la trata de mujeres y muchachas, y ha ratificado numerosos instrumentos internacionales conexos. Entre las leyes nacionales pueden citarse las siguientes:

- Constitución de 1987 (artículos 16-2, 19, 88, 98, 98-3, 261, 276, 276-1, 276-2);
- Decreto de 17 de noviembre de 1980 en que se castigan los viajes ilícitos (art. 1 y 3);
- Código Penal, art. 337-338 (delitos de abuso de confianza y fraude);
- Decreto de 4 de abril de 1974 sobre adopción;
- Decreto de 12 de septiembre de 1961 por el que se renueva el Código de Trabajo;
- Ley de 24 de noviembre de 1983 relativa a la función del l’Institut du Bien Etre Social et de Recherche (IBESR) (Instituto de bienestar social e investigación);
- Ley de 10 de septiembre de 2001 por la que se prohíbe el castigo corporal;
- Ley de 5 de junio de 2003 relativa a la prohibición y eliminación de todas las formas de abuso, maltrato o trato inhumano contra los niños por el que se deroga el capítulo del Código de Trabajo.

Entre las convenciones internacionales, además de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, cabe mencionar las siguientes:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 23 de diciembre de 1994;
- El Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Convenio de la OIT No. 182), ratificado el 15 de mayo de 2007;
- La Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores (octubre de 2005).
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (octubre de 2005);
- El Protocolo adicional de la Convención de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y castigar la trata de personas, en particular, de mujeres y niños;
- Convención Interamericana relativa a la trata internacional de menores, ratificada en 1980;

²⁰ Grupo de apoyo a los repatriados y refugiados.

- El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- El Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso;
- El Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado el 15 de mayo de 2007;
- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, en vigor desde el 1 de julio de 2003;
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada el 18 de agosto de 1979.

Puede señalarse que en ese ámbito y en otros algunas organizaciones de derechos humanos y otros grupos de la sociedad civil se muestran muy activos²¹. Realizan y publican encuestas, organizan reuniones de capacitación y sensibilización y apoyan una constante actividad de promoción ante las autoridades interesadas.

Además, ciertas asociaciones se han especializado en los ámbitos de la trata de personas de los dos sexos, entre otras, el Grupo de apoyo a los repatriados y refugiados. Desde 1991, ese grupo ha adoptado numerosas medidas para acoger a las personas expulsadas de la República Dominicana, ha socorrido a las que enfrentaban mayores dificultades, ha participado en su reinserción en el medio, ha sensibilizado a la opinión pública sobre la situación de los(as) inmigrantes haitianos(as) y sus familias, ha denunciado la trata de personas que se realiza en la frontera entre Haití y la República Dominicana, y ha promovido el respeto a los derechos de los(as) inmigrantes, tanto en el ámbito nacional como internacional. Frente a la situación ilegal en la frontera, el GARR ha ampliado su ámbito de acción para tener en cuenta los diferentes tipos de violaciones a los derechos humanos que tienen lugar en esa zona.

6.4 La prostitución

La legislación no define ni prohíbe a la prostitución. Ese silencio de la ley autoriza de hecho el ejercicio de la prostitución en diversos lugares, en particular, en la vía pública. Sin embargo, en el Código Penal existen sanciones que reprimen delitos contra la moral pública y los actos contrarios a la decencia, sin mencionar al proxenetismo (Sección 4bis, Delitos contra la moral pública, Decreto del 6 de julio de 2005). “Toda persona que cometiere un delito contra la moral pública fomentando, favoreciendo o facilitando habitualmente el libertinaje o la corrupción de los jóvenes de uno u otro sexo menores de 18 años, será castigada con seis meses a dos años de cárcel...” (art. 281). “Toda persona que hubiere cometido un acto contrario a la decencia, mediante el contacto físico u otro acto semejante susceptible

²¹ Grupo de apoyo a los repatriados y refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Organización Internacional para las Migraciones, Servicios Católicos de Socorro, Sant Pon Ayiti, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), Save the Children, Plan Haití, Visión Mundial Internacional, Réseau Binational Jeannot Succès de Promotion et de Défense des Droits Humains (Red binacional Jeannot Succès para la promoción y defensa de los derechos humanos).

de ultrajar el pudor de una persona de uno u otro sexo, será castigada con tres meses a un año de cárcel” (art. 283).

Se trata entonces de una práctica tolerada pero que es objeto de una sanción de carácter social, ya que se estigmatiza y discrimina a las prostitutas. Sin embargo, el Estado haitiano ha establecido estructuras para prevenirlas y protegerlas contra las enfermedades de transmisión sexual.

El Instituto de bienestar social e investigación (IBESR/MAS) es el órgano del Estado encargado de acompañarlas. Hasta el presente, no existe una asociación de prostitutas identificada y reconocida como tal. Sin embargo, en marzo de 2007, un grupo de 133 prostitutas se presentó ante el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer en busca de ayuda para renunciar a esa práctica.

6.5 Medidas adoptadas y propuestas

6.5.1 Las soluciones que emanan del Gobierno

El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y el Instituto de bienestar social e investigación se han propuesto analizar las estrategias adecuadas para favorecer la reinserción de esas personas. Esa iniciativa se encuentra aún en la etapa de identificación de necesidades con las personas interesadas a fin de definir el marco de intervención.

Respecto de la violencia, en el estudio que llevó a cabo el Ministerio en 2006 se recomienda lo siguiente:

- Desde el punto de vista de la elaboración y la creación de protocolos de asistencia y seguimiento: preparar protocolos de asistencia para las instituciones interesadas, en que se describa el procedimiento que debe adoptarse para las diferentes etapas (recepción de la denuncia, registro de los casos, asistencia (salud, psicología, policía y justicia), derivación, medidas de protección para las víctimas y seguimiento).
- Desde el punto de vista de la protección de las víctimas: evaluar los recursos comunitarios disponibles para la instalación de centros de alojamiento para mujeres y niños en situación de riesgo.
- Desde el punto de vista de la reunión de datos y las investigaciones: capacitar al personal de las distintas instituciones sobre la forma de completar y transmitir la información de una ficha única de registro de los casos, y desarrollar mecanismos para la reunión y el análisis permanente de esos datos. Además, asegurar la periodicidad de las investigaciones de prevalencia de la violencia de género en el país.
- Desde el punto de vista de la prevención y la comunicación social: elaborar un programa de educación para la población en general sobre el fenómeno de la violencia. Ese programa debe subrayar la prevención, centrándose al mismo tiempo en los factores culturales que impiden la difusión de las situaciones de violencia contra la mujer. Incluir a los hombres como grupo destinatario.
- Desde el punto de vista de la revisión de la legislación: buscar la aprobación de una ley específica sobre la violencia doméstica. Esa ley debe ofrecer un marco jurídico para las manifestaciones de violencia que no se tienen en cuenta en la actual legislación, como la violencia psicológica y económica.

- Desde el punto de vista de la mejora de la aplicación de las leyes existentes: ofrecer talleres de capacitación para las personas claves del sistema judicial (magistrados, abogados, etc.) y los funcionarios de policía sobre el decreto del 6 de julio de 2005 por el que se aumentan las penas relativas a los delitos de violación.
- Desde el nivel de la capacitación de los recursos humanos: elaborar un programa de capacitación y seguimiento para el personal perteneciente a las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil que interviene en la prevención y la asistencia a las víctimas de violencia en el seno familiar y la violencia sexual.

En el estudio se propone también lo siguiente:

- Completar la elaboración de un registro de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la asistencia a la mujer víctima de violencia a nivel nacional y regional, y difundirlo entre los usuarios;
- Fortalecer la coordinación entre Ministerios e instituciones, creando redes de atención, por región geográfica, que garanticen un servicio integrado a las víctimas de violencia familiar y sexual, y que las acompañen hasta la solución del problema. Para ello, se propone la formación de comités locales con los(as) representantes de las instituciones prestatarias de servicios (el médico o la enfermera a cargo del centro sanitario, el (la) jefe(a) de policía, el (la) responsable de la organización no gubernamental, etc.). Las organizaciones no gubernamentales ya establecidas y que han cumplido la función de acompañamiento y seguimiento de los casos podrían contribuir con su experiencia para utilizarla como “prácticas locales recomendadas”. El Ministerio, por conducto de sus oficinas departamentales, deberá cumplir una función de liderazgo en la creación de esas redes.

6.5.2 Las medidas adoptadas por la Concertación nacional y ciertas instituciones

Pueden mencionarse las siguientes:

- La adopción de un Plan Nacional para combatir la violencia contra la mujer;
- La creación de un protocolo de atención para las víctimas de la violencia;
- Un protocolo de asistencia para las 72 horas posteriores a una violación;
- Una lista provisional de las instituciones que prestan servicios a las víctimas de la violencia contra la mujer;
- Una guía del (la) formador(a) y un folleto de capacitación sobre la asistencia y el acompañamiento de las víctimas de la violencia sexual destinado al personal de asistencia;
- El desarrollo de un programa de acogida y asistencia médica a las víctimas de la violencia;
- La difusión de folletos en francés y en creole sobre las medidas que deben adoptarse en caso de agresión sexual, certificado médico, etc.;
- La organización de reuniones regionales de sensibilización y promoción con los auspicios del Ministerio sobre los instrumentos que éste ha desarrollado;

- La finalización de una ficha de datos y la ejecución de una etapa experimental de su utilización en las distintas instituciones;
- La presentación de un análisis de 511 casos de violencia registrados en ciertas instituciones, entre ellos, casos de violencias ejercidas contra las mujeres;
- La capacitación del personal de las estructuras que intervienen en los ámbitos de la salud y la justicia;
- La Fondation pour la Santé de la reproduction (FOSREF) (Fundación para la salud reproductiva), una organización no gubernamental que trabaja en la lucha contra el VIH/SIDA en los jóvenes, habilitó servicios específicos para las profesionales del sexo;
- El centro LAKAY, proyecto que abarca la prevención mediante el método de educación por pares que funciona y presta asistencia a las profesionales del sexo;
- Por iniciativa de las organizaciones de mujeres, se han establecido a nivel nacional estructuras de asistencia completa para las víctimas de la violencia doméstica y sexual. Algunos centros de la salud, como los Centros GHESKIO, prestan servicios integrados de salud para prevenir embarazos o evitar la infección del VIH/SIDA.

6.6 Fortalecimiento de las prácticas recomendadas

Se han identificado las siguientes medidas como “prácticas recomendadas” en las políticas y los programas encaminados a dar una respuesta eficaz a la violencia doméstica (Igualdad entre los géneros en materia de justicia: prácticas recomendadas, Informe encargado por el Consorcio Internacional de Asistencia Letrada (ILAC) por pedido del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, y que llevó a cabo por el Instituto Raoul Wallenberg, 2007).

La protección de la mujer debe orientar todas las decisiones encaminadas a la intervención.

- Deben adoptarse medidas simultáneas tanto a nivel nacional como local. A nivel nacional, las prioridades incluyen una mejora de la condición de la mujer mediante políticas y leyes adecuadas, y la creación de un ambiente social que promueva las relaciones no violentas;
- Un enfoque multisectorial, interdisciplinario e interinstitucional de las intervenciones que entrañan la participación coordinada de los distintos sectores: salud, educación, justicia, policía, religioso y comunitario;
- La ejecución de los planes estratégicos nacionales sobre la violencia de género, en colaboración con el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, que tiene a su cargo elaborar y aplicar las políticas a las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los géneros, y con los organismos de la sociedad civil que trabajan en ese ámbito;
- Los programas de prevención deben tener en cuenta la labor con los hombres, favoreciendo de esa forma una reflexión crítica sobre los valores culturales que asocian la masculinidad con la violencia. El trabajo debe referirse tanto a los hombres autores de violencia como a la población en general;

- La capacitación del personal institucional para mejorar los conocimientos y las prácticas a corto plazo y, en particular, promover un cambio de la cultura institucional.
- La necesidad de datos fiables, desglosados por sexo en todos los ámbitos de actividad, a fin de evaluar la eficacia de las políticas y los programas;
- En el sector de la salud: la capacitación del personal de la salud orientada a la aplicación de las normas y los protocolos de asistencia en ese ámbito, y la creación de centros especializados para la asistencia a las víctimas de violencia doméstica y detección de los casos de violencia por conducto de los sistemas de diagnóstico;
- en el sector de la educación: sensibilización de los(as) estudiantes de los tres niveles del sistema educativo (primario, secundario y universitario) mediante la introducción del tema de la violencia en el plan de estudios o la organización de talleres especiales y conferencias. Hay que organizar seminarios de capacitación para los(as) docentes sobre la forma de abordar esa problemática con los alumnos y estudiantes;
- En el sector de la justicia: capacitación de los funcionarios del sistema judicial y creación de jurados especiales en materia de violencia doméstica, así como de instituciones de defensa de la mujer;
- En el sector de la policía: capacitación de los(as) agentes en el ámbito de la recepción de las denuncias y la orientación de las víctimas.

Artículo 7

Participación de la mujer en la vida política y pública

7.1 Situación

En esta sección se reúnen un conjunto de datos cualitativos y cuantitativos que permitirán describir la evolución de la representación de la mujer en el seno de las instituciones políticas de Haití, de las que ha sido excluida durante tanto tiempo. Esos datos han revelado que el acceso al poder político incluye, para las mujeres, obstáculos especiales que presentan distintos matices para cada una de ellas o incluso para cada ámbito de ejercicio del poder político.

7.1.1 Obstáculos para la participación de la mujer en la vida política y pública

En un estudio realizado en 1999 titulado, “La participación política de las mujeres en Haití; algunos elementos de análisis”, Myriam Merlet²², tras analizar los obstáculos que afectan la participación política de la mujer, identificó las siguientes causas:

- La sociedad haitiana es de tipo patriarcal y, por ello, se considera que el espacio “político” oficial debe estar en manos de los hombres. Aun ciertas mujeres, por su parte, estiman que el ejercicio del poder corresponde al sexo masculino y temen actuar “como los hombres” en materia política y, de esa forma, se comportan como ellos en ciertas actitudes que reprueban en el contexto normal de las relaciones entre los dos géneros;

²² MERLET, Myriam, 2002, *La participation politique des femmes en Haïti. Quelques éléments d'analyse*, Puerto Príncipe, Haïti, Editions Fanm Yo La.

- Esa sociedad se caracteriza también por un núcleo monoparental femenino que deposita de modo principal o exclusivo la pesada carga de las responsabilidades familiares en la mujer; las mujeres, de las que el 42% son cabezas de familia, consideran el ejercicio de la política como un riesgo, además de considerar los importantes medios financieros que dicho ejercicio exige.
- Las mujeres consideran la actividad política como algo peligroso debido al estigma que dejó la represión sufrida durante el reino de los Duvalier; además, en un contexto de precariedad en las condiciones de vida y a falta de un sistema nacional de seguridad social, las mujeres, en caso de perder la vida, temen por el futuro de su familia.
- Las mujeres, a causa de sus responsabilidades familiares, en particular cuando están solas, y a falta de estructuras de asistencia para la primera infancia, disponen de poco tiempo para dedicarse a la política; sin embargo, respecto de ese tema, el análisis de Merlet sugiere un matiz que expresa en su estudio de la siguiente manera: “La falta de tiempo se enmarca también en el hecho siguiente: las mujeres dedican cierto tiempo a determinadas actividades públicas como, por ejemplo, las actividades religiosas. Sin embargo, como lo subrayan algunas de ellas, es importante observar el carácter específico de ese ámbito y, por otra parte, considerar el papel que desempeñan las mujeres en esos espacios. En efecto, se ha reconocido que, en Haití, las mujeres no se distinguen por su presencia en la jerarquía religiosa. Aun en el caso del vudú, la religión popular, en que hay tanto sacerdotes como sacerdotisas, cabe constatar que éstas no gozan, en la práctica, del mismo estatuto y que, en todos los casos, se observan diferencias considerables en el liderazgo que se ejerce.
- El tema de la disponibilidad puede considerarse también en términos de disponibilidad del espíritu. Teniendo en cuenta la situación socioeconómica desfavorable de la gran mayoría de las mujeres y su especial precariedad, puede decirse que suele faltar en la mujer la disponibilidad de espíritu que exige el compromiso del ámbito político”.
- El problema de los medios financieros también limita a las mujeres. Haití no ha quedado al margen de la feminización de la pobreza. Ciertas organizaciones de mujeres han propuesto la disminución de los gastos relacionados con la presentación de una candidatura o la adopción de medidas para apoyar financieramente a las candidatas femeninas.
- Además, las mujeres tienen menos acceso que los hombres a la educación formal y la mayoría es analfabeta; por otra parte, han tenido menos ocasión que los hombres de desarrollar las cualidades y el carisma que exige el ejercicio de la política; ciertos actos habituales como tomar la palabra en público, mantenerse en el primer plano, tener la oportunidad de desplegar la capacidad de liderazgo han estado pocas veces al alcance de la mano de las mujeres; cabe recordar que, hasta 1982, la situación jurídica de la mujer casada de acuerdo con el Código Civil napoleónico entraba en contradicción con las condiciones del propio cumplimiento de esas

funciones²³, ya que carecía de capacidad jurídica y no podía comprar o vender sin el consentimiento de su marido, y tampoco podía desplazarse o viajar sin la autorización del cónyuge.

- Debido a los acontecimientos que marcaron la historia política de Haití, existe también una fuerte tendencia a percibir al mundo político como “algo sucio” y a sus protagonistas con una ineludible propensión a la intriga y a la corrupción, a un punto tal que las mujeres temen expresar públicamente su apoyo a tal o cual movimiento político o su apoyo a una candidatura femenina. Por lo tanto, algunas mujeres se abstienen de participar en la vida política para preservar su “credibilidad” y no porque sean incapaces.
- Se ha subrayado la utilización del género en política: “cuando las mujeres ingresan en la arena política, deben también enfrentar ataques que se centran en su género. En ese caso, la denigración, como la violencia específica de que son víctimas las mujeres, cumple un papel de disuasión; por lo tanto, las mujeres temen pagar el precio de formular un discurso político dado que, en una sociedad tan machista como la sociedad haitiana, la estigmatización que surge de ello puede llegar a ser una pesada carga. A ese respecto, se siente especialmente la falta de una ley de género.”

Pese a esos obstáculos, las mujeres se han introducido de todos modos en distintos ámbitos del poder político.

7.1.2 Evolución de la representación de la mujer en el seno de las instancias políticas y gubernamentales de 1950 a nuestros días

En todo el mundo, el ejercicio del poder muestra desigualdades que perturban su esencia democrática, y persistencia de una voluntad manifiesta de excluir a las mujeres del poder político. En Haití, desde 1804 hasta el presente, ningún Gobierno ejerció un poder igualitario. En efecto, en los últimos 20 años, muy pocas mujeres han accedido a funciones de gran responsabilidad. Sin embargo, en 1990, para solucionar una crisis política, se nombró a la Sra. Ertha Pascal Trouillot, magistrada del tribunal de casación, Presidenta Provisional de la República de Haití. Dirigió al país durante aproximadamente 11 meses, del 13 de marzo de 1990 al 7 de febrero de 1991 (Anglade-Neptune, 1995, 97 y Narcisse-Claude, 1997, 105). Ese mismo año, una mujer se presentó por primera vez como candidata al cargo de Presidente de la República. En las elecciones de 2006, tras más de 15 años, el país contó con su segunda candidata a la presidencia.

7.1.2.1 A nivel del Gobierno:

El Gobierno haitiano está dirigido por un Primer Ministro. Entre 1991 y 2008, el país ha tenido 13 Primeros Ministros, entre ellos, una sola mujer: la Sra. Claudette Werleigh. Gobernó durante 4 meses, de noviembre de 1995 a febrero de 1996 (Anglade-Neptune, 1995, 100). Respecto de la presencia de mujeres como

²³ BAZIN, Danielle, MAGLOIRE, Daniel, MERLET, Myriam, 1991, *Femmes/Population/Développement Organisations Féminines Privées en Haïti ; Tome I : Recherches Socioculturelles sur la situation des femmes en Haïti, FNUAP*, (Mujeres/Población/Desarrollo, Organizaciones privadas de mujeres en Haití ; tomo I : Investigaciones socioculturales sobre la situación de la mujer en Haití, UNFPA p. 57.

miembros del Gobierno (Ministras, Secretarías de Estado, Subsecretarías de Estado), puede señalarse lo siguiente²⁴:

- En 1957, entre los miembros del poder ejecutivo hubo una mujer Subsecretaria de Estado en el departamento de trabajo, y una mujer actuó como jefa de la milicia;
- En 1987, hubo una mujer Ministra de la información y una mujer Secretaria de Estado de Asuntos de la Mujer y la Familia;
- En 1990, hubo tres Ministras y una consejera de Estado entre los 11 miembros del Gobierno;
- En 1994, hubo una mujer Primera Ministra, tres Ministras y tres Secretarías de Estado;
- Entre 1995 y 2002, hubo entre dos y tres Ministras en la composición de cada Gobierno nuevo; en 2003 de los 16 puestos de Ministros, 5 fueron mujeres y los hombres ocuparon todas las funciones de Secretarías de Estado. En 2005 esa cifra disminuyó ya que se contó con la presencia de tres mujeres.

Actualmente, la representación de la mujer es muy escasa en el seno del Gobierno (Cuadro 4 del anexo 3). De los 18 Ministerios, sólo dos (Ministerio de Comercio y Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer) están dirigidos por mujeres. Esta visión histórica de la presencia de la mujer en el seno del Gobierno prueba que, a pesar de los derechos oficiales otorgados a la mujer, estos no han llevado al ejercicio real de esos derechos ni se han incorporado en las prácticas políticas. Además, esa escasa representación se percibe esencialmente a nivel numérico. La cuestión de la calidad de la intervención de esas mujeres en el poder, su nivel de influencia desde el punto de vista de la adopción de decisiones, las propuestas de acción y el grado de aceptación de sus propuestas siguen siendo aspectos fundamentales que habrá que profundizar. Cabe subrayar que el porcentaje de mujeres en los puestos superiores de la administración pública es del 7,28% (véase cuadro 6,7 del anexo3).

7.1.2.2 A nivel de las colectividades territoriales²⁵

En el ámbito de las colectividades territoriales, consideradas como epicentros del poder de proximidad, las mujeres están insuficientemente representadas. Pocas veces son alcaldesas principales. Suelen desempeñarse como segundo o tercer miembro de los Consejos de administración comunales²⁶ y los Consejos de administración de las secciones comunales. Se observa la misma realidad en el seno de las dos Cámaras (Cámara de Diputados y Senado de la República). En el cuadro 6 del anexo, se indica el nivel de participación en los períodos indicados.

En 1995, hubo ocho mujeres consejeras comunales. En 1974, hubo una presencia de mujeres más fuerte: 44 alcaldesas. En 1990, el número disminuyó; se eligieron a 34 mujeres, cinco como alcaldesas principales, 17 como segundo miembro, y 12 como tercer miembro. En 1997, sólo se contó con seis alcaldesas

²⁴ Esos datos surgen de Merlet, Myriam, *La participation politique des femmes en Haïti. Quelques éléments d'analyse*, op.cit.

²⁵ Las colectividades territoriales son la **sección comunal**, la comuna y el departamento.

²⁶ El Consejo de administración comunal está compuesto por tres miembros y existe un Consejo por Comuna.

sobre un total de 127 alcaldes. En 2000, se observó un leve aumento; el número de mujeres elegidas a nivel de las alcaldías de cuatro departamentos (Oeste, Sur, Norte y Noreste) pasó a 25²⁷ (Cuadros 8 y 9 del anexo 3). Sin embargo, en esos mismos departamentos había 47 mujeres en los Consejos de administración de las secciones comunales entre un total de 782, 195 mujeres de un total de 2.073 en las asambleas de la sección comunal, de las que 22 fueron delegadas de ciudad de un total de 113 delegados. En 2001, el 44% de los(as) delegados(as) departamentales fueron mujeres. En 2004, ese porcentaje se redujo al 10%.

7.1.2.3 A nivel del Parlamento

El Poder Legislativo lo ejercen dos cámaras representativas: el Senado y la Cámara de Diputados que forman, en general, el cuerpo legislativo. Cabe señalar que cada departamento debe contar con tres Senadores(as) y un(a) Diputado(a) por circunscripción. Las mujeres están insuficientemente representadas a nivel de esas estructuras de decisión. En efecto, en 2003, el Senado haitiano contaba con un 32% de mujeres (es decir 6 de 19), y la Cámara de Diputados con un 4% (3 de 80). En las dos Cámaras, las mujeres sólo representaban aproximadamente un 9,1%. Sin embargo, cabe señalar que en 2000, el número de mujeres Diputadas era de un 3,6% (3 de 83), y de un 25,9% en el Senado (7 de 27), es decir el 9,1% para el conjunto (y 90,9% para los hombres). En 2006, en el Parlamento, se han elegido cuatro mujeres y 25 hombres para el Senado, y cuatro mujeres diputadas y 95 hombres diputados, es decir, un 13% y un 4% de mujeres, respectivamente (Cuadro 5, anexo3).

7.1.2.4 En los partidos y movimientos políticos

Los hombres son los que dirigen las organizaciones políticas haitianas. De acuerdo con un estudio realizado en 1999 en una muestra de partidos políticos, sólo uno declaró tener un objetivo estratégico de igualdad (Merlet, 2002, 22). Actualmente, dos partidos políticos están dirigidos por mujeres. Se trata del Rassemblement des démocrates nationaux progressistes (RDNP) y del REPAREN. En realidad, no se conoce exactamente el número de mujeres que son miembros de partidos políticos haitianos, y las disposiciones relativas a las cuotas pocas veces se respetan en el momento de la elección de los(as) candidatos(as) para las elecciones (presidenciales, parlamentarias y municipales). Hasta la fecha, ningún partido ha adoptado medidas para reservar cierto número de circunscripciones en que se considera que pueden ganar candidatas mujeres. De acuerdo con el ritmo de progresión de la representación de la mujer en la política, parecería que, a corto plazo, si no se toman medidas para corregir la situación, la igualdad entre los géneros no resulta previsible.

7.2 Las estrategias adoptadas o previstas para mejorar la participación de la mujer

Desde hace unos años, más allá de las diferencias entre mujeres y hombres en la experiencia del universo político, se observa la formulación de nuevas preocupaciones relativas a la representación política de la mujer. Preocupaciones que expresan tanto los grupos de mujeres creados expresamente para promover esa representación política, las autoridades gubernamentales o estructuras de poder, como los partidos políticos. Sin embargo, además de las medidas de fomento que figuran en las leyes electorales, el Estado no ha adoptado aún medidas legislativas,

²⁷ Ese cálculo se ha realizado en cuatro departamentos.

como el establecimiento de una cuota, a fin de promover la presencia de la mujer en los distintos niveles de los tres poderes, y muy pocos partidos políticos²⁸ han adoptado medidas concretas en favor de la mujer.

7.2.1 Iniciativas del Gobierno

Los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil (las organizaciones que trabajan en cuestiones de la mujer) y del Estado (por conducto del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer) representan un oportunidad para introducir el tema de la participación de la mujer en el debate político nacional. El Estado haitiano, por conducto del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, alienta a la mujer a asumir el liderazgo en el ámbito político. De esa forma, el Ministerio utiliza, como instrumento de intervención, el análisis comparativo entre los géneros a fin de que los(as) ciudadanos(as) integren la perspectiva de género en las actividades políticas.

Sin embargo, cabe señalar una medida, que puede considerarse especial, que se adoptó en las elecciones de 2005-2006 para alentar a los partidos políticos a que aumentaran el número de candidatas. Se inscribe a nivel del decreto electoral en que se estipula, en el artículo 121, que “cuando el candidato o la candidata se presenta con los auspicios de un partido político, un grupo de partidos políticos que tienen por lo menos un 30% de candidatas, el número establecido en el artículo 119 se reduce en dos tercios para todos los candidatos y candidatas del partido interesado”.

7.2.2 Iniciativas de la sociedad civil

Desde 1986, se observa el desarrollo de asociaciones de mujeres que trabajan para establecer una sociedad basada en el respeto de los derechos de la persona y, en particular, de la mujer, a fin de que ésta pueda participar en las diferentes instancias de decisión sin discriminación alguna relacionada con el género.

Tras la caída de la dictadura de los Duvalier, las reivindicaciones de la mujer y su deseo de participar en los asuntos públicos no tardaron en expresarse con fuerza. La marcha del 3 de abril de 1986 fue una demostración de ese anhelo. La Association FANM D AYITI envió un memorando a la Asamblea Constituyente de 1987. Ello dio como resultado el surgimiento de nuevas perspectivas relativas al derecho de familia, cuyas bases quedaron establecidas en la nueva Constitución. Entre otras, en la Constitución de 1987 se reconoce que el Estado debe proteger a todas las familias, estén o no constituidas mediante el matrimonio (art.260), y se prevé un Código de la familia (art.262), (Monique Brisson, 1989).

En 1996, una organización de mujeres llamada LIG POUVWA FANM²⁹ inició una labor de promoción sobre la participación de la mujer en el poder político a todo nivel. Sus acciones se centraban en la organización de seminarios de capacitación y sensibilización en el ámbito político, programas de radio y televisión e investigaciones sobre la situación y las condiciones de vida de la mujer en Haití. La organización Organisation Fanm Yo La, creada en 1999, es otra estructura de la sociedad civil que se orienta a la plena participación de la mujer en el poder político. Realiza actividades constantes de promoción para que las mujeres que viven en los ámbitos urbano y rural se integren en el campo político en todos los

²⁸ Los partidos *l'Ouvri Baryè* y los afiliados a la Internacional Socialista incluyen en sus estatutos cláusulas relativas al tercio.

²⁹ Esa organización ha suspendido su labor desde hace más de cinco años.

niveles de la jerarquía de los tres poderes (Ejecutivo, legislativo, Judicial). Ese es también un aspecto de los objetivos de la organización FEMMES ET DEMOCRATIE (Mujeres y democracia). En el curso de las últimas elecciones de 2006, nacieron la Coalition Haïtienne des Femmes Leader (COHFEL) (Coalición haitiana de mujeres líderes), y Réseau des Candidates pour Gagner (Red de candidatas para ganar); esas organizaciones hicieron intensas campañas de sensibilización para alentar la participación de la mujer en el ámbito político.

Artículo 8

Representación y participación en el plano internacional

8.1. Situación

De acuerdo con la Constitución, la mujer tiene el derecho y la posibilidad de representar a su Gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales en condiciones de igualdad con el hombre. Se aceptan y tratan sin discriminación las candidaturas de las personas competentes de los dos géneros. Sin embargo, se constata que el 93%³⁰ de los(as) representantes de las misiones diplomáticas son hombres.

En las 39 misiones diplomáticas presentes en todo el mundo, entre ellas, cinco ante organizaciones internacionales, el porcentaje de mujeres embajadoras es del 11,8% (véase cuadro 10, anexo 3).

8.2 Medidas previstas para aumentar la presencia de la mujer a nivel internacional

No se ha adoptado medida alguna a nivel diplomático para velar por una mayor presencia de la mujer. Es necesario organizar toda la carrera diplomática con criterios objetivos de designación que tengan en cuenta las competencias y la categoría, y que se acompañen, si fuera necesario, de medidas especiales de carácter temporal a fin de garantizar la designación de un número suficiente de mujeres.

Artículo 9

Nacionalidad

De acuerdo con la Constitución en vigor, las mujeres y los hombres que tienen nacionalidad haitiana de origen o de nacionalidad extranjera son iguales ante la ley respecto del cambio de nacionalidad (naturalización). En la ley del 8 de noviembre de 1984 no se hace discriminación alguna respecto del género en cuanto a la adquisición, el cambio o la conservación de la nacionalidad. Una mujer haitiana casada con un extranjero conserva su nacionalidad.

Sin embargo, en el artículo 15 de la Constitución se prohíbe la doble nacionalidad. De esa forma, la mujer casada que elige beneficiarse con las ventajas que emanan de la ciudadanía de su cónyuge, pierde su propia nacionalidad.

La ciudadanía haitiana se adquiere por nacimiento, naturalización o por favor especial de la ley. La adquisición de la nacionalidad por favor especial de la ley se debe a que en las primeras constituciones haitianas, en particular las de 1816 y 1843, se aplicaba un régimen de favor para los descendientes africanos o indios.

³⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores, 2007. Respuestas a las preguntas relativas de la Convención.

Por otra parte, en el artículo 7 del decreto del 6 de noviembre de 1984 se prevé que: “El niño nacido en Haití de un padre extranjero, en el año de su mayoría de edad tendrá la facultad de adquirir la nacionalidad haitiana mediante una declaración formulada ante el tribunal de su residencia.”

En el artículo 49 del Código Civil, se prevé el otorgamiento de la nacionalidad haitiana a los niños abandonados o apátridas, y se dispone que los niños nacidos en Haití de padres desconocidos o padres cuya nacionalidad se ignora, adquieran la nacionalidad haitiana en virtud de la declaración de nacimiento formulada ante el funcionario del registro civil.

Las mujeres y los hombres tienen los mismos derechos respecto del otorgamiento de un permiso de estadia o un permiso de trabajo para un(a) cónyuge de nacionalidad extranjera.

Artículo 10

Educación

10.1 Presentación del sistema educativo haitiano y observaciones generales

La estructura actual del sistema educativo haitiano se basa en una reforma cuyo contenido se determinó en 1979³¹ y que organiza la enseñanza global en tres niveles³²: la enseñanza fundamental, la enseñanza secundaria y la enseñanza superior o universitaria.

La enseñanza fundamental, distribuida en 3 ciclos, alcanza un total de 9 años de estudios y corresponde a los 6 años de la antigua educación primaria y a los 3 primeros años de la antigua enseñanza secundaria.

La enseñanza secundaria representa los cuatro últimos años de la antigua enseñanza secundaria. De acuerdo con el artículo 32-3 de la Constitución de Haití, los seis primeros años de estudios (educación básica) son obligatorios.

De forma general, en el documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza, de septiembre de 2007, se indica que el sistema educativo en Haití se caracteriza por la exclusión y contribuye a perpetuar la desigualdades mediante:

- una calidad diferenciada de la oferta escolar, lo que implica que los más pobres generalmente sólo tienen acceso a una educación de escasa calidad;
- una oferta escolar limitada, en particular, en el ámbito rural;
- un costo de la educación relativamente elevado en relación con los ingresos de las familias que se hacen cargo de la mayor parte de sus gastos de educación, lo que se refleja en que la asistencia escolar varía de acuerdo con el nivel de vida del jefe o la jefa de la familia;
- un sistema de regulación deficiente y poco eficaz.

Los datos relativos al género a nivel primario revelan que el acceso a la escuela no muestra distinciones importantes respecto del género. En 2001 y 2002, el porcentaje global de escolarización de las personas de 6 a 24 años es del 45,9%-45,3% para las niñas y 46,6% para los varones. Existe entonces paridad en la

³¹ Se trata de la “Reforma Bernard”, promulgada en forma de ley en 1982.

³² DPCE/MENJS, *Panorama de l'école fondamentale de base haitienne*, enero de 1999.

práctica y el problema del acceso se plantea tanto para las niñas como los niños, aun cuando distintos factores causan una tendencia relativa a la no escolarización y también a la deserción escolar de las niñas, en particular la función social atribuida al género femenino, los casos de embarazos precoces, y las ideas recibidas arraigadas, en particular, en los ámbitos rurales.

A pesar de esos datos relativos a un acceso casi igual a la educación primaria, los datos desglosados por género indican que la tasa de alfabetización de las mujeres es claramente inferior a la de los hombres (61%) (cf. Diagrama de la pobreza, versión 2004, anexo 4).

10.2 Las tendencias de la tasa de asistencia escolar para la enseñanza general

Cuando se compara el nivel de desempeño del sistema educativo haitiano con los que se registran en otros países de la región, como la República Dominicana y Jamaica, cabe constatar que ese nivel es deficiente (véanse cuadros 11, 12, 13; figuras 3, 4, 5). La tasa de matriculación en el primer año en Haití es igual al 57,3%, mientras que en Jamaica es del 82,2% y en la República Dominicana es del 82,3%. De la misma forma, la tasa de matriculación en el último año del ciclo primario en Haití es del 35,5%, mientras que en Jamaica es del 55% y en la República Dominicana es del 83,5%.

A nivel nacional, se ha determinado que el 20% de las mujeres y el 16% de los hombres carecen totalmente de instrucción. Además, aproximadamente 4 de cada 10 mujeres (39%) y 4 de cada 10 hombres (41%) tienen el nivel primario, y aproximadamente el 38% de las mujeres y el 41% de los hombres tienen por lo menos un nivel secundario.

En 2001/2002, sólo el 45% de la población de 6 a 24 años frecuentaban un establecimiento escolar o universitario. En el último censo (2003) se ha revelado que aproximadamente el 40% de la población mayor de 10 años no sabía leer ni escribir (IHSI, 2003). Esto sucede con el 42% de las mujeres y el 36% de los hombres. De acuerdo con el documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza de 2007, la tasa de analfabetismo del 39% sigue siendo elevada, aun cuando se han registrado progresos entre las generaciones; sólo el 49% de los niños tienen escolarización. Esos deficientes niveles de instrucción revelan también una capacidad limitada.

En ciertos estudios se afirma además que el 0,8% de las muchachas, frente al 0,7% de los varones, asisten a un centro universitario (Une vision commune du développement humain durable, Gouvernement d'Haïti et Nations Unies en Haïti, Le Natal, Port-au-Prince, 2004) (Una visión común del desarrollo humano sostenible, Gobierno de Haití y Naciones Unidas en Haití, Le Natal, Puerto Príncipe).

En 2005, de acuerdo con ese mismo documento, aproximadamente un tercio de los niños de 6 a 12 años (500.000 niños) no frecuentan la escuela, y ese porcentaje alcanza el 40% cuando consideramos el grupo que tiene entre 5 y 15 años, es decir aproximadamente un millón de niños. Sin embargo, la tasa neta de escolarización a nivel primario está mejorando lentamente, y ha pasado del 68% en 2000 a aproximadamente el 70% en 2003. Respecto de la población de personas mayores de 5 años, el 21,5% habría alcanzado el nivel secundario y sólo el 1,1% el nivel universitario, del cual el 1,4% son hombres y el 0,7% mujeres. Sin embargo, se han

registrados ciertos progresos entre las generaciones, ya que de cada 10 personas del grupo de 25 a 29 años, 7 saben leer y escribir, mientras que en el grupo de 50 a 54 años son sólo un poco más de tres (Lamaute-Brisson, 2005).

Cabe subrayar la siguiente observación: el problema más importante no parece ser el acceso a la escuela, sino la capacidad de retención de los alumnos, tanto niñas como niños. Respecto de la educación, si bien las diferencias de género se han reducido a nivel primario, son aún marcadas en los niveles más elevados de educación. Actualmente, los varones pasan más tiempo en la escuela que las niñas en los dos primeros ciclos escolares. La permanencia de las niñas en la escuela es de 2 años y 8 meses, en tanto que el promedio general para los varones es de 3 años y 9 meses (MENJS, 2003).

Por otra parte, un porcentaje bastante importante de alumnos (29%) repiten el primer año y la tasa de deserción, que se estima en más del 6%, aumenta al pasar de un año a otro de los estudios. Por lo tanto, para el año escolar 2002-2003, los alumnos matriculados en sexto año fundamental sólo representaron el 35,5% de los que ingresaron al primer año (véase el cuadro 8). Éstos han ido abandonado la escuela de manera progresiva sin haber tenido tiempo de adquirir y dominar los conocimientos básicos necesarios para permitir un aprendizaje a lo largo de la vida.

La tasa de deserción es especialmente elevada en el primer ciclo fundamental (29%) (MENJS, 2003) y cerca del 60% de los niños abandonan la escuela antes de recibir el certificado de estudios primarios. De los 2 millones de niños que frecuentan el nivel fundamental, sólo el 56% tienen la edad requerida (6 a 11 años). El gran reto es lograr que los niños asistan a la escuela y, sobre todo, que permanezcan en ella.

Por otra parte, uno de los mayores problemas que actualmente enfrenta el sistema educativo haitiano, es el fenómeno de los alumnos que superan la edad requerida. Se admite a los niños en la escuela a una edad demasiado avanzada (oferta escolar inadecuada respecto de la demanda) y quedan demasiado tiempo en una misma clase (debido a la repetición de grados). Se trata de un fenómeno que tiene actualmente una gran amplitud: el 67% de los niños tienen más edad de la requerida en el primer año del ciclo primario, y el 91% en sexto año. De esa forma, en todos los grados, la edad media de los alumnos supera en más de 2 años la edad oficialmente establecida.

La edad media de ingreso de los alumnos que superan la edad requerida es de 7 años y 11 meses y, sin embargo, se registran importantes diferencias de edad, de hasta de 4 años. En otras palabras, ello indica que hay niños que ingresan al primer año de la escuela fundamental a los 12 años.

En el ámbito rural, el problema de la edad media de ingreso de los niños a la escuela se ha revelado aún mucho más importante. Es de 8 años y 2 meses, con una diferencia tipo de 3 años y 9 meses, frente a una edad media de ingreso a la escuela de 7 años y 6 meses en el ámbito urbano, con una diferencia tipo de 3 años y 5 meses.

Se ha señalado también que numerosos alumnos han perdido un año escolar en el proceso; otros han perdido hasta 3 años. La razón es que todos provienen de una familia con numerosos niños (un promedio de 6). Al formularles la pregunta sobre sus expectativas personales respecto de la escuela, el 39,1% afirman querer continuar la escuela, el 11,2% prefieren aprender una profesión y el 48,9% de esos

alumnos desean a la vez aprender una profesión y continuar con sus estudios clásicos. En el ámbito rural, ese deseo se expresa aún más marcadamente.

10.3 Las causas de una escolarización deficiente

Pueden mencionarse los siguientes factores:

Ingresos

A nivel primario (1° y 2° ciclos de educación fundamental), la educación de un niño es bastante costosa para las familias, contrariamente al principio de gratuidad de la educación básica que se establece en la Constitución en vigor en el país. En efecto, el costo medio anual de escolarización de un alumno, para el año escolar 2003-2004, varió entre 1.444 gourdes en primer año y 2.506 gourdes en sexto año. Ese aumento de los gastos se observa tanto en el ámbito urbano como rural.

En el sector privado, los padres se hacen cargo de la totalidad de esos gastos (ya que la subvención del 12% que reciben las escuelas privadas a ese nivel de la enseñanza no resulta importante), y en el sector público, el Estado se hace cargo del 40% de los gastos. Es una de las causas principales que explican la baja tasa de asistencia escolar de los niños que pertenecen a familias pobres, un hecho que aparece claramente en los resultados del estudio sobre las condiciones de vida de las familias realizado por el Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática.

Lugar de residencia

Las mismas desigualdades de oportunidades se observan también cuando el niño debe ir a la escuela en el ámbito urbano o rural. La diferencia es de aproximadamente el 21% en detrimento del niño que vive en el ámbito rural.

Lo mismo ocurre respecto del desempeño escolar de los alumnos. Los resultados del EMMUS-III (2003) revelaron que “para la gran mayoría de las mujeres que forman parte de uniones de hecho, las escuelas primarias están situadas a menos de 5 Km. de su domicilio. El ámbito urbano presenta, en general, condiciones más favorables que el ámbito rural (100% a menos de 5 Km. frente a 94,7%). Esa desigualdad resulta más evidente respecto del acceso a la escuela secundaria del primer ciclo que se encuentra a menos de 5 Km. para un 98,4% del ámbito urbano frente al 26,2% del ámbito rural”. Se necesita más de una hora para llegar a una escuela secundaria del primer y segundo ciclo, en el 38% y el 45%, respectivamente, de los casos en el ámbito rural.

Correlativamente, los problemas de deserción, abandono y escolarización tardía afectan más a las familias que tienen un bajo nivel socioeconómico, así como a la población de las zonas rurales especialmente afectada por una oferta escolar limitada.

Capacitación de los(as) docentes

En los dos primeros ciclos de la educación fundamental, sólo el 10% de los (as) docentes provienen de la Escuela Normal, y el 28% alcanzó el noveno año del ciclo fundamental. Ese problema se plantea con mayor gravedad en el sector privado que se encarga del 92% de la oferta escolar a nivel del ciclo fundamental, en que sólo el 7,04% de los(as) docentes del sector privado han recibido la capacitación adecuada, en lugar de un 33,76% en el sector público.

Los casos de capacitación deficiente son más numerosos en el ámbito rural (25,73%) que en el ámbito urbano (3,41%), entre los hombres (46,53%) que entre las mujeres (18,65%), y en el sector privado (26,20%) que en el público (11,30%).

De acuerdo con los datos del Estado, sólo el 35% de las maestras jardineras están realmente habilitadas para enseñar a los niños del ciclo preescolar. Éstas se encuentran principalmente en las escuelas del ámbito urbano.

Cabe señalar también que en Haití, la profesión de docente está muy mal remunerada. El salario medio de un(a) docente del sector público es 2,5 veces inferior al de un(a) docente del sector privado.

Respecto de la proporción docente/alumnos para el conjunto del sector público, se cuenta un promedio de un(a) docente por cada 93 alumnos (proporción alumnos/docente = 93) con aproximadamente 50 alumnos por clase (proporción alumnos/clase = 49), es decir un(a) docente por cada dos clases. En la red de escuelas privadas se presente más o menos la misma situación.

La insuficiencia de docentes calificados(as) se suma a la deficiencia del control y la regulación para las instituciones estatales, lo que contribuye a mantener una segmentación de la oferta desde el punto de vista de la calidad. Las categorías menos favorecidos suelen frecuentar la escuela pública, cuya calidad se ha deteriorado considerablemente en los últimos años a nivel secundario y primario.

Instalaciones precarias y equipos deficientes de las escuelas

De acuerdo con el censo escolar de 2003, el 5% de las escuelas se encuentran en cobertizos. Sólo el 42% de las escuelas poseen baños, el 23% no disponen de agua y sólo el 36% cuentan con una biblioteca. Numerosas escuelas fundamentales están ubicadas en iglesias (31%) y otras (16%) en casas alquiladas. La mayoría funciona sin electricidad (76,8%). El 84,7% de las escuelas primarias ubicadas en el ámbito urbano y el 87% de las que están en las zonas rurales carecen de cantina y no cuentan con un programa de sanidad escolar. Esa situación afecta más a las escuelas privadas situadas en las zonas rurales, y se deteriora en el ámbito rural (90,9%). Pocas (44,9%) cuentan con agua. El 4,6% goza de una subvención del Estado y el 7,5% del apoyo de otros organismos privados.

10.4 Situación en el ámbito de la enseñanza superior

En el ámbito de la enseñanza superior, la tasa de matriculación es baja a pesar de que en los últimos años se ha ampliado la oferta. La migración acelerada hacia el exterior desde el inicio del decenio ha contribuido a privar al país de directivos y profesionales calificados. En el último decenio, la enseñanza superior, esencialmente pública, ha experimentado una expansión a través de las instituciones de enseñanza del sector privado.

Aun cuando la oferta ha aumentado, de todos modos los programas deben revisarse para ajustarlos mejor a las necesidades del país y a la evolución de los conocimientos en los ámbitos de la enseñanza, así como al crecimiento y la diversificación de la enseñanza en los ámbitos técnicos y científicos.

La falta de docentes a tiempo completo en los centros universitarios se debe a una insuficiente valorización de la profesión de docente, con salarios poco estimulantes y una deficiente regulación de la enseñanza superior.

10.5 Situación a nivel de la capacitación profesional

En el ámbito de la capacitación profesional, la evaluación realizada en el curso de los análisis temáticos para el marco de cooperación provisional ha revelado que la oferta está fragmentada y el acceso limitado a una minoría. La mayoría de los(as) trabajadores(as) (80%) no responde a los criterios de selección exigidos de acuerdo con los programas de capacitación. Sólo 6 de cada 1.000 tienen un diploma o un certificado en el ámbito técnico o profesional. Enfrentan a veces el obstáculo de la falta de lugar en las escuelas profesionales.

10.6 Soluciones propuestas

Las líneas estratégicas del Documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza 2007 proponen lo siguiente:

- Establecer un dispositivo de capacitación inicial acelerada de un año para capacitar a un número suficiente de estudiantes/docentes y directores(as) de escuela;
- Fortalecer el dispositivo existente de capacitación inicial de docentes;
- Establecer la capacitación continua de docentes y directores(as) de escuela;
- Crear y establecer un dispositivo de capacitación inicial y continua para los formadores del sector de la enseñanza y la capacitación técnica y profesional.

Por su parte, en marzo de 2007, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer firmó un protocolo de colaboración con el Ministerio de Educación Nacional encaminado a oficializar un proceso de intercambios permanentes entre las dos instituciones para la adopción de ciertas decisiones favorables encaminadas a mejorar el sistema escolar haitiano en beneficio de los dos géneros.

En el documento quinquenal 2006-2011, se ha previsto la creación, por conducto de la Concertación nacional, de una unidad técnica de educación de los jóvenes para apoyar al Ministerio de Educación Nacional, la Juventud y los Deportes y a las Redes de organizaciones de jóvenes (ex Red de Jóvenes del UCC/Ministerio de Salud Pública y Población). El objetivo es la elaboración de programas educativos para los jóvenes basados en los principios de igualdad de género y la problemática de la violencia contra la mujer.

En el programa del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer con el Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional se prevé también la organización de sesiones de capacitación destinadas a los responsables pedagógicos y directores(as) de escuela sobre los estereotipos en el ámbito escolar haitiano (en 2007, se han llevado a cabo sesiones en el departamento del Oeste). En el marco de ese programa se ha previsto también organizar sesiones de educación, y hacer un seguimiento y una evaluación periódicas.

En el marco de la capacitación, se elaborarán también instrumentos de educación encaminados a subrayar la igualdad de género y la responsabilidad masculina.

El Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional ha lanzado además un manual de educación cívica destinado a todos los escolares, en que se dedica un capítulo a los estereotipos de género. Los editores pertinentes ya están

teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en ese sentido, y están revisando los libros escolares que publican.

Artículo 11 **Empleo**

11.1 Situación

11.1.1 Observaciones generales

De acuerdo con el artículo 3 del Código de Trabajo, “Todos los trabajadores son iguales ante la ley y gozan de la misma protección y las mismas garantías. Queda abolida toda discriminación, en particular, la que puede originarse en el carácter intelectual o manual, la forma, la retribución del trabajo y el género del trabajador”. En el artículo 317 del mismo Código se estipula que “Para un trabajo de igual valor, la mujer recibirá igual salario que el que recibe el trabajador de sexo masculino”³³. Se prevé también que la Inspección General del Trabajo adopte todas las disposiciones necesarias, mediante encuestas concretas, para garantizar el respeto de la ley.

En cuanto a la Constitución de 1987, en su artículo 35 se estipula que la libertad de trabajo está garantizada y que todo ciudadano y toda ciudadana tienen la obligación de dedicarse al trabajo de su elección para hacerse cargo de sus necesidades y las de su familia, y cooperar con el Estado en el establecimiento de un sistema de seguridad social. Por otra parte, Haití ha ratificado 23 Convenios de la OIT, entre ellos, los siguientes Convenios que están relacionados más directamente con las condiciones de la mujer en el empleo:

- El Convenio N° 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio, ratificado el 26 de septiembre de 1957;
- El Convenio N° 100 relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, ratificado el 5 de diciembre de 1957;
- El Convenio N° 111 relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, ratificado el 9 de marzo de 1962;
- El Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificado el 15 de mayo de 2007.

11.2 La protección de la mujer embarazada

La seguridad del empleo no se ve afectada por el embarazo. En el artículo 326 de Código de Trabajo se estipula: “El empleador tendrá la obligación de conservar el puesto de la trabajadora durante el período de duración de su licencia por maternidad o licencia por enfermedad que le correspondería por incapacidad de trabajar debido a una enfermedad causada por el embarazo”. En el Código de Trabajo, en sus artículos 320 a 328, se definen las disposiciones relativas a la licencia por maternidad. En los artículos 49 a 71 de la ley de 27 de agosto de 1967, modificados por el decreto de 18 de febrero de 1975, se establece un seguro de enfermedad y un seguro de maternidad, por conducto de la l’Office National

³³ Obsérvese que tal como está formulada, la ley establece como referencia el salario masculino.

d'Assurance Maladie et Maternité (OFATMA) (Oficina nacional de seguro de enfermedad y maternidad) encargado de otorgar protección a la mujer embarazada.

11.3 La cobertura social y sanitaria de los trabajadores en general y las mujeres en particular

La edad de jubilación en la función pública se ha establecido en los 55 años para los dos géneros. Sin embargo, el acceso a los sistemas de pensión y seguro se limita esencialmente al sector estructurado que representa en el país menos del 5% de la masa de empleo. En el ámbito jurídico, los(as) asalariados(as) del país, tanto de género masculino como femenino, gozan de las mismas ventajas en materia de protección, respecto y control de las condiciones de trabajo. En los artículos 123 a 134 del Código de Trabajo, así como en las leyes que rigen a la Oficina nacional de seguro de la vejez y en la ley de creación de la Oficina nacional de seguro de enfermedad y maternidad, no se establece diferencia alguna respecto del seguro para los(as) trabajadores(as).

Existe una Oficina nacional de seguro de la vejez y una Caja de pensiones civiles; existe además, la Oficina de seguro de accidente de trabajo, enfermedad y maternidad, cuyo ámbito de aplicación se extiende a los accidentes de trabajo, a la enfermedad y a la maternidad. En el artículo 21 de la ley orgánica del Ministerio de Asuntos Sociales³⁴ se prevé que, “El régimen de seguros sociales se aplica obligatoriamente a todos(as) los(as) asalariados(as) y tiene como objetivo brindar a los(as) trabajadores(as) y a sus familias, una protección eficaz contra los riesgos de accidentes de trabajo, enfermedad, discapacidad, vejez y maternidad.”

Contrariamente a la legislación civil que ignora al concubinato, en la legislación social se otorgan prestaciones a la concubina en caso de fallecimiento del concubino asegurado. Se presta también atención médica gratuita y se ofrecen medicamentos a precio módico a las obreras y los obreros de aproximadamente 36 fábricas de la capital, con los auspicios de una organización no gubernamental llamada Développement des Activités de Santé en Haïti (DASH) (Desarrollo de las actividades sanitarias en Haití).

El organismo dispone de varias estructuras, entre ellas, una red de hospitales en que se prestan servicios médicos de forma gratuita a esos(a) trabajadores(as). Hay también 40 médicos disponibles en las fábricas afiliadas para prestar servicios sanitarios a los(as) obreros(as) que los necesitan. Existen también farmacias comunitarias en que, por un valor simbólico, la obrera o el obrero pueden adquirir medicamentos para ellos y sus familias.

En varias instituciones, el desarrollo de las actividades de salud en Haití se centra también en la lucha contra la pandemia del Sida. El servicio de prueba voluntaria para las obreras y los obreros de fábricas y empresas de Puerto Príncipe es gratuito en las diferentes clínicas de la organización Desarrollo de las actividades sanitarias en Haití.

Existe también un programa de seguro de los agentes de la administración pública administrado por una empresa privada, GROUPE SANTE PLUS, y supervisado por un directorio compuesto por:

³⁴ Jean Frédéric Salès, *Code du travail annoté, Loi organique du Département des Affaires Sociales du 28 aout 1967, Moniteurs 80,81,84A, 84B, 84C des 18, 21 et 28 septembre 1967, article 21 alinéa g, p.290, Imprimerie Deschamps, Port-au-Prince, 1993.*

- El Ministerio de Finanzas, Presidente;
- El Ministerio de Asuntos Sociales y de Trabajo, Vicepresidente;
- El Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional, miembro; y
- El Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, miembro.

El Estado haitiano estableció ese programa en 2001 con el objetivo de garantizar a los agentes de la administración pública y a sus dependientes inmediatos, un rápido acceso a la atención y los servicios médicos sanitarios de calidad. Abarca el seguro de vida, los seguros de accidente y enfermedad, las indemnizaciones de maternidad, el seguro de fallecimiento accidental y la pérdida de miembros.

En la realidad, las mujeres tienen menos acceso al trabajo asalariado y se organizan mayoritariamente como trabajadoras independientes, en particular en el comercio, en que las condiciones de trabajo se caracterizan por una gran vulnerabilidad debida a la inseguridad y a los ingresos inestables.

En el ámbito del trabajo asalariado, las mujeres suelen estar presentes en el trabajo doméstico y las industrias de montaje, actividades escasamente remuneradas. Ese fenómeno puede explicar una marcada diferenciación en las tasas de pobreza del ámbito urbano. En efecto, la pobreza extrema alcanza el 26% en las familias en que la mujer es la principal fuente de sustento en la zona metropolitana, en lugar del 17% en aquellas en las que el hombre proporciona el principal sustento. En el ámbito urbano, es decir en las ciudades de los departamentos del país, ese porcentaje es del 64% para las mujeres frente al 48% para los hombres.

El análisis proporcionado por el Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática sobre las condiciones de vida de los(as) haitianos(as) sobre la base de la Encuesta sobre las condiciones de vida en Haití, demuestra también que, puesto que las mujeres tienen, en general, menos educación que los hombres, su inserción en el mercado laboral resulta menos ventajosa. Se desempeñan mayoritariamente en las profesiones poco calificadas, tienen una representación de sólo un 43,9% en las profesiones intelectuales y científicas, un 36,5% en las profesiones intermedias y un 32,3% de los(as) empleados(as) de la administración.

Las mujeres que ocupan un empleo oficial, tanto en el sector público como privado, tienen pocas posibilidades de promoción y aun cuando ciertas mujeres ocupan desde hace poco tiempo algunos puestos de dirección, ello sigue siendo una excepción. De esa forma, numerosas mujeres, en lugar de tratar de hacer carrera en las administraciones, prefieren incursionar en los negocios para crear y explotar pequeñas o medianas empresas. Todo parece indicar que las actividades empresariales femeninas han experimentado un gran desarrollo, a pesar de las dificultades de acceso a los recursos financieros, la capacitación, la gestión y la asistencia técnica, los contactos y los servicios sociales de apoyo.

Las mujeres son más numerosas en el sector de subcontrataciones; se trata de empleos poco calificados en que los salarios se mantienen en un nivel muy bajo, impiden su avance y las expone a un desempleo prolongado en los períodos de reestructuración económica y tecnológica. Las ocasiones de promoción son poco frecuentes y los aumentos de salario responden más a consideraciones subjetivas, como las relaciones entre obreras y patrones, el sometimiento a las presiones sexuales del patrón o la lealtad a la empresa, que a criterios objetivos como la

puntualidad, la antigüedad y el rendimiento. Además, puesto que se considera que la mujer es más disciplinada y más dócil que el hombre, y más proclive a aceptar los bajos salarios, en las relaciones de trabajo entre obreras y empleadores predominan el paternalismo y la arbitrariedad³⁵ (TAG).

De acuerdo con las informaciones disponibles, el sector de la subcontratación o de la industria de montaje en Haití ha empleado 18.475 personas en 1996, y 20.524, en 1997. Se distribuyen en personal de producción, supervisión, administración y técnica. Sin embargo, la mayoría de los empleos se centran en el ámbito de la producción (89%, en 1996) y las actividades realizadas en ese sector pueden clasificarse en siete categorías: confección, artesanía industrial, electrónica, cuero, muebles, béisbol y artículos de pesca. Por lo tanto, existe una mayor proporción de mujeres que trabajan por su cuenta (83%, frente al 73% de hombres), y principalmente en el comercio.

Si bien los empleos remunerados son escasos en las zonas rurales en los distintos sectores de actividad, la mujer de ese ámbito se dedica a la agricultura, en particular, en el seno de empresas familiares, a la selección del café o a la transformación de los productos.

Respecto de los grupos de edad de las mujeres asalariadas, se observa un primer grupo de 12 a 15 años, integrado por niños en el servicio doméstico a sueldo, o que trabajan en la agricultura siguiendo las prácticas consuetudinarias. No existen estadísticas sobre ellas. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a la República de Haití modificar urgentemente el artículo 341 del Código de Trabajo en que, tras establecer la edad mínima de trabajo remunerado de los niños en 15 años, con la autorización de la Dirección de Trabajo, se dispone también que puede confiarse a un niño para el servicio doméstico a partir de los 12 años con la autorización del Instituto de bienestar social e investigación. El Estado reconoce que existe en ese caso una violación de la Convención sobre los Derechos del Niño a la que pondrá fin lo antes posible.

De acuerdo con los datos para 2003 del Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática, el porcentaje global de la población femenina activa mayor de 15 años es del 62,2%. El porcentaje de mujeres que ejerce un empleo es del 39,3% para el grupo de mayores de 10 años; para el grupo de mayores de 15 años, el porcentaje es del 46,4%.

11.4 Empleos con fuerte presencia de mujeres

Algunas profesiones muestran una fuerte concentración de mujeres: las actividades de secretaria, la enseñanza preescolar, la hotelería, la costura, los servicios sociales y comunitarios, los servicios de salud, mientras que las actividades de constructor, albañil, ebanista, conductor de vehículos pesados, mecánico, etc., las realizan tradicionalmente los hombres.

Incluso en aquellas profesiones, las mujeres ocupan los empleos de escala inferior. En el sector de la salud, por ejemplo, las mujeres ocupan puestos de enfermeras y auxiliares y no de directoras de hospital o decanas de las escuelas de

³⁵ Bazin Danielle, Magloire Danielle, Merlet Myriam Merlet, 1991, *Femmes, Population, Développement-Organisations féminines privées en Haïti*, UNFPA, Port-au-Prince, p41, in *la situation des femmes haïtiennes* o.p. cit.p.165.

medicina. Sin embargo, en 2007, se eligió a una mujer como decana de la facultad de medicina en la Universidad del Estado de Haití.

Respecto de los empleos femeninos en la industria de montaje, en 1996, las mujeres representaban el 67% del personal de producción y cerca del 64% en 1997 (véase el cuadro 2). Los empleos femeninos son más importantes que los de los hombres en el ámbito de las actividades de artesanía industrial (sólo en 1996), confección, electrónica y béisbol para los dos años (1996 y 1997).

El sector secundario se encuentra, desde hace varios años, en plena regresión. El subdesarrollo de la industria no permite que ese sector ofrezca oportunidades de empleo a la población activa. De esa forma, desde 1986, el subsector de montaje ha experimentado una fuerte regresión que se ha acentuado en el periodo del golpe de estado de 1991-1994, y luego, a partir de 1995 se observó cierta recuperación. A partir de 2004 hasta la actualidad, el sector no ha podido progresar. Por el contrario, el número de empleos ha disminuido, las condiciones de trabajo han pasado a ser cada vez más precarias, y las violaciones de los derechos de los(as) trabajadores(as) más evidentes.

11.4.1 El servicio doméstico

Las mujeres ocupan mayoritariamente los empleos del sector de servicios, en particular, en el ámbito del servicio doméstico. De hecho, con la publicación del Código de Trabajo, en 1961, la legislación haitiana había previsto en su sección V “Una mano de obra sometida a un régimen especial” cuyo capítulo 1 se titulaba, “Sobre la gente de la casa”. No se consideraban a las personas que trabajaban en el seno de las familias como trabajadores(as) en las mismas condiciones que los(as) empleados(as) de los sectores comercial, industrial y agrícola, y tampoco gozaban de las ventajas legislativas previstas en ese código.

A ese respecto, se está elaborando un anteproyecto de ley sobre el trabajo doméstico a fin de expedirse sobre esa categoría. En ese proyecto de ley se coloca a las trabajadoras y trabajadores de ese sector en pie de igualdad con los(as) de la industria, comercio y agricultura, etc. El artículo 1 del proyecto modifica el artículo 2578 del Código de Trabajo de la manera siguiente: “El trabajo doméstico no se rige por las disposiciones del Código de Trabajo relativas a las relaciones de trabajo entre obreros(as) y empleadores(as) de los sectores industrial, agrícola y comercial. Sin embargo, todos las trabajadoras o los trabajadores domésticos(os) deben gozar de todas las ventajas conferidas por la ley, y de todos los derechos siguientes...”

Respecto de los niños ubicados en el servicio doméstico, su situación preocupa al Gobierno, y el Comité de los Derechos del Niño ha confirmado la voluntad de aquel de solucionar esa cuestión en el proyecto de Código del Niño. De esa forma, el 15 de mayo de 2007, el Estado ha ratificado el Convenio No.138 antes mencionado, y el Convenio No.182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

En el capítulo IX, artículos 341 a 356 del Código de Trabajo³⁶ se reglamenta el tema de los “niños en servicio”. La ley subordina la ubicación del niño en servicio a

³⁶ Ley relativa a la prohibición y la eliminación de toda forma de abuso, violencia, maltrato o trato inhumano contra los niños, 29 de abril de 2003, *Moniteur* no.41, 5 de junio de 2003. Artículo 1. Se anula el capítulo 9 del Código de Trabajo en que se aborda la cuestión de “los niños en servicio”.

condiciones relativas a la edad, el control del Estado, el consentimiento de los padres y la capacidad del(a) empleador(a). Se establece un principio general de acuerdo con el cual, “Toda persona que dispone de uno o más niños a su servicio contrae la obligación de tratarlos como un buen padre de familia, de proporcionarles un alojamiento decente, prendas adecuadas, una alimentación sana y suficiente, de inscribirlos obligatoriamente en un centro de enseñanza escolar o profesional permitiéndoles asistir periódicamente a los cursos ofrecidos por ese centro, y procurarles distracciones sanas”. Esa persona es responsable de la protección del niño en servicio tanto física como moral, y en caso de incumplimiento de sus obligaciones, se prevén sanciones. A cambio de ello, el niño realiza trabajos domésticos; en los artículos 341, 346 y 350 del Código de Trabajo se indica que el niño en servicio debe realizar tareas domésticas, no remuneradas e indeterminadas. Resulta difícil estimar la frecuencia del trabajo doméstico de menores; la “invisibilidad” de esos niños se debe también a que se trata, en su mayoría, de niñas. La encuesta del Instituto de Estudios Psicosociales de la Familia (IPSOFA)³⁷ revela que de un total de 250.000 niños en el servicio doméstico, el 74,6% son de sexo femenino. Se percibe la realización de tareas domésticas en un hogar ajeno como una simple extensión de sus obligaciones y, en ese caso, la noción de empleo no existe.

Las disposiciones del Código de Trabajo nunca se han respetado. El trato del niño en el servicio doméstico depende de las posibilidades económicas y queda en manos de la persona que “emplea”. En realidad, esos niños que viven en condiciones semejantes a la esclavitud no tienen acceso a los servicios de salud, a una alimentación decente, a la educación y menos aún al esparcimiento.

De hecho, el Estado desaprueba esa práctica y el IBESR ya no otorga autorización para la colocación de un niño en el servicio doméstico; por lo tanto, los casos actuales son ilícitos. Sin embargo, hay que reconocer que, aun cuando el Estado promulgue una legislación al respecto, la solución para poner fin a esa práctica se centra en la reducción de la pobreza extrema de las familias que recurren a ella.

11.4.2 La presencia de la mujer en las instituciones independientes y el sector privado

Esas mismas desigualdades se encuentran en particular en las instituciones autónomas e independientes del Estado haitiano. Estas últimas rara vez están dirigidas por una mujer, o tienen una mujer como Presidente del Consejo. Actualmente, sólo hay una mujer entre los 10 miembros del Tribunal superior de cuentas y de lo contencioso administrativo. El Consejo Electoral Provisional sólo cuenta con dos mujeres entre sus nueve miembros. El Banco de la República de Haití, al que se considera el Banco Central del país, jamás tuvo una Directora mujer ni una mujer como presidente de su Consejo de Administración.

En cuanto al sector privado, por falta de datos no es posible indicar el porcentaje de mujeres que dirigen empresas en Haití; sin embargo, se puede decir con cierto grado de certeza que el porcentaje es poco importante debido a la escasa representación que tienen las mujeres en el nivel de la presidencia de las asociaciones patronales en 2007. Un 10,5% de los presidentes son mujeres y un 89,5% son hombres (Jn-Baptiste, 2003: 27).

³⁷ IPSOFA, Restavèk, *La domesticité juvénile en Haïti*, p62, Page Concept.

La rama del sector privado más estable donde se concentra el trabajo femenino es en el sector bancario (Manigat, 2002:417) que en estos últimos años ha creado nuevos empleos, contratando a los mejores y ofreciendo a menudo salarios netamente superiores a los del resto, tanto en el ámbito privado como en el público, sin mencionar las otras ventajas complementarias.

A falta de información disponible, no es posible proporcionar datos desglosados por sexo respecto de los empleos en el ámbito del sector privado; sin embargo, es posible afirmar sin equivocación que el número de mujeres empleadas es más alto en los cargos inferiores que en los cargos en que se toman decisiones. Los informes recibidos sobre los miembros de ocho 8 directorios de bancos comerciales privados en 2002, permiten confirmar que hay 45 hombres y sólo cuatro mujeres que forman parte de dichos directorios.

11.4.3. Las trabajadoras agrícolas

Las mujeres desempeñan un papel especialmente importante en el sector agrícola y en el núcleo familiar rural, pero el Código rural no contiene ninguna disposición específica al respecto. El Código de trabajo introduce, si bien indirectamente, la noción de trabajadoras agrícolas; se considera que las mujeres que hacen este tipo de trabajo simplemente llevan a cabo una tarea accesoria o complementaria a la tarea que se considera como principal y que lleva a cabo el jefe de la familia, es decir el hombre.

11.4.4 La igualdad de tratamiento respecto de la remuneración

La escala de salarios en vigor en la administración pública determina el salario que corresponde a las diferentes funciones, independientemente del sexo. Por lo tanto no hay discriminación salarial; pero pocas mujeres llegan a los cargos superiores, a pesar de que algunas que han recibido una buena educación ocupan cargos de primer nivel.

En cuanto a las mujeres que trabajan como obreras en las industrias “Las condiciones de horario, de salario y de protección social son variables pero, en conjunto, muestran situaciones de explotación. No es norma general, pero es la situación que prevalece³⁸”. Además, a diferencia de otras trabajadoras, su contrato es revocable a discreción del empleador o empleadora, y las prestaciones que les corresponden jamás exceden los ocho (8) días. La protección que acuerda el Código es puramente teórica y los reglamentos establecidos son ignorados en general tanto por parte de los empleadores o empleadoras como de los empleados o empleadas.

11.5. El acoso sexual en los lugares de trabajo

En el medio ambiente laboral, los individuos de ambos sexos a veces afrontan situaciones delicadas en sus relaciones y vínculos con sus empleadores o sus colegas, que tienen su origen en el sexo.

A menudo las mujeres que trabajan en el sector de ensamblaje para la exportación han sido víctimas de acoso y de abuso sexual por parte de sus supervisores de sexo masculino, pero es raro que se denuncien esos actos. Las

³⁸ MANIGAT Myrlande, 2002, *Etre femme en Haïti hier et aujourd’hui*, Imprimeur II, Port-au-Prince, Haïti, p.392.

víctimas vacilan en presentar una denuncia. A menudo esos casos se conocen sólo por rumores o por los pares.

Si bien la legislación haitiana no hace referencia al acoso sexual propiamente dicho, el código penal, en sus artículos 278-288, contempla los ultrajes contra las buenas costumbres³⁹ y sanciones y relativos. Es decir, el acoso sexual en el medio laboral es una cuestión muy preocupante dentro de algunas industrias y sindicatos del país. Por ejemplo, la empresa de desarrollo industrial (CODEVI) y el sindicato de obreros y obreras de esa misma compañía subrayan en el artículo 6.3 de su Convenio colectivo de trabajo de 2005 que: “las partes reconocen que el acoso sexual es un acto censurable y se esfuerzan por desalentar esa práctica en el lugar de trabajo. Las partes colaboran para evitar las situaciones de acoso sexual, en especial utilizando los medios apropiados de sensibilización y capacitación que acordarán entre ellas”.

Algunas asociaciones de mujeres (SOFA, Kay Fanm, etc.) y el Centro de Promoción de Mujeres Obreras del país hacen alegatos constantes ante el público, en particular de los grupos interesados (los empleados y empleadas, los obreros y obreras, los funcionarios del sector público y privado) contra la práctica del acoso sexual. Alientan a las víctimas a denunciar a sus agresores y a presentar una denuncia.

11.6. La cuestión del desempleo en relación con la mujer/ La importancia del desempleo llamado “abierto”.

Las encuestas realizadas por el Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática desde fines del año 1999 permiten apreciar la cuestión del empleo en Haití. Estos datos muestran una alta tasa de desempleo general (cerca de un 30% en 2000) unida a una predominancia de los empleos no calificados y precarios (tabla 11).

Se verifica también un proceso de diferenciación regional respecto del desempleo: éste tiende a ser mayor en el entorno urbano (la zona metropolitana de Puerto Príncipe tiene una tasa global para todas las edades de un 46%), para los jóvenes de 15 a 24 años (un 62% a un 50%) y las mujeres (tasa global de 32%). Esta misma fuente detalla que el desempleo afecta al 60,7% de la población femenina activa en comparación con el 43,1% de la población masculina.

11.7 Las medidas que ha tomado el Estado para reducir las desigualdades observadas.

El Estado haitiano no ha tomado aún medidas especiales respecto de las numerosas obligaciones relacionadas con el género y con las condiciones de empleo de las mujeres en el mercado de trabajo, tanto en el sector estructurado como no estructurado. Las medidas tomadas hasta la fecha se relacionan con la mejora de las condiciones de vida de la población en términos generales, y se trata de trabajos de mano de obra de gran intensidad o del Programa de pacificación social.

El Ministerio de la Condición y los Derechos de la Mujer acaba de presentar al Parlamento un anteproyecto de ley sobre el trabajo doméstico de las mujeres. Además, por intermedio de su Dirección de registro de la perspectiva de género que fue creado hace tres años, el ministerio se esfuerza por integrar la dimensión de género en las políticas, programas y proyectos de otras instituciones estatales.

³⁹ Los ultrajes contra las buenas costumbres incluyen también el contacto sexual involuntario, las incitaciones, los gestos sexuales repetitivos dirigidos por un supervisor a un empleado/a.

A modo de ejemplo, se puede citar la asociación del Instituto Nacional de Capacitación Profesional con la Unidad de Coordinación del Programa de Capacitación Profesional a través de su programa de capacitación profesional 1627/SF-HA para 30.000 jóvenes, orientado a integrar un 30% de muchachas en las carreras tradicionalmente reservadas a los hombres.

Artículo 12

Igualdad de acceso a los servicios médicos

12.1. Situación

12.1.1. Generalidades sobre el acceso a la atención y estadísticas generales

En Haití el sector de la salud se caracteriza por la precariedad, debido al deterioro de las condiciones de vida de la población. El sistema de salud haitiano presenta problemas de acceso desigual, cobertura limitada y servicios deficientes de atención de la salud, en que los pobres deben enfrentar los gastos de forma desproporcionada⁴⁰. Los médicos y enfermeras se concentran en la zona metropolitana y la infraestructura de la salud está muy deteriorada⁴¹(Estudio sobre la Violencia Doméstica y Sexual en Haití, marzo de 2007). Los resultados del cálculo del índice del acceso a los servicios primarios de salud muestran la precariedad de este tipo de servicio en el territorio. Tan sólo 26 municipios de los 133 pueden ofrecer un servicio relativamente aceptable.

El sistema de salud haitiano está organizado de acuerdo a una pirámide de cuidados establecida a tres niveles:

1. El nivel primario, la base de la pirámide, está integrado por instituciones locales organizadas como dispensarios comunitarios.
2. El nivel secundario lo representa el recurso al cuidado especializado en el hospital departamental;
3. El nivel terciario, la cumbre de la pirámide, son los hospitales universitarios y los hospitales especializados.

A pesar de esta variedad de servicios, solamente el 28% de la población recibe atención. El 58% de los establecimientos de atención de la salud son dispensarios, y más de un tercio son Centros de Salud. En las zonas rurales, la disponibilidad de servicios es muy deficiente, tanto desde el punto de vista de la distancia como de la amplitud de los servicios. Además, los medicamentos están fuera del alcance.

El cuadro de accesibilidad a los servicios de salud es igualmente sombrío:

Accesibilidad física: cercanía de los dispensarios a los hogares

- 29,4 % a menos de 5 km. de un hospital
- 53% a menos de 5 km. de un Centro de Salud
- 67.2% a menos de 5 km. De un dispensario

⁴⁰ Haití se sitúa en el lugar 138 sobre un total de 190 en cuanto al desempeño total del sistema de atención de salud, el puesto más bajo del grupo de Estados de América Latina y el Caribe (OMS, 2000)

⁴¹ OMS y Banco Mundial, 2002.

La morbilidad es más frecuente en los hogares pobres: 31.5%

- En las zonas rurales, la tasa es del 35%.
- En las zonas urbanas es del 20%.

De todos modos, las medidas para eliminar la discriminación contra la mujer en el ámbito de la atención de la salud se inspiran en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de promoción de los derechos de las personas. El Estado de Haití ha suscrito las resoluciones de la Conferencia de Alma-Ata que tuvo lugar en Rusia en 1978 con el fin de garantizar la “Salud para todos en el año 2000”. Ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en julio de 1981, por la que se compromete a adoptar medidas encaminadas a eliminar toda discriminación en materia de salud de la mujer.

Asimismo, la Constitución de 1987, en su artículo 19 estipula que “el Estado tiene el deber imperioso de asegurar el derecho a la salud de los haitianos y haitianas sin distinción de sexo, categoría, raza o religión, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos”. El artículo 23 establece que “el Estado tiene la obligación de asegurar a todos los ciudadanos, de todas las colectividades del país, los medios apropiados para asegurar la protección, el mantenimiento y el restablecimiento de su salud”.

En 1994, el Gobierno suscribió las resoluciones de El Cairo relativas a la salud de la población y la salud reproductiva. En 1995, el plan de acción de Beijing lo hace responsable de la salud en materia de equidad.

El documento de Política sectorial de salud pública publicado por el Ministerio de Salud Pública y Población en junio de 1996 y revisado en 1999 se propone mejorar de manera duradera el estado de salud de la población por medio de un enfoque global y de una adecuada atención de la salud. Esta política se basa en los principios de la atención primaria de la salud y da respuesta a las reivindicaciones de la población en materia de equidad, justicia social y solidaridad.

El Plan estratégico nacional para la reforma del sector de la salud (2005-2010) es un documento coherente que privilegia un enfoque de igualdad, eficiencia y participación popular con el fin de reducir la tasa de morbilidad y mortalidad y aumentar la accesibilidad a los servicios de calidad. En este documento se señala que la salud sexual y reproductiva es la puerta de entrada al sistema de salud.

Lamentablemente, los indicadores de salud reflejan la gravedad del problema del acceso al cuidado de la salud. La mortalidad materna ha aumentado de manera significativa, pasando de un 4,5‰ a un 5,23‰, y después a un 6,3‰ por cada 1.000 nacidos vivos, (es decir, 457, 523 y 630 por cada mil nacidos vivos) respectivamente según los estudios EMMUS II, III y IV correspondientes a los años 1986, 2000 y 2006, mientras que solamente el 24% de los alumbramientos fueron asistidos por personal médico calificado entre 2000 y 2006. Es la tasa más baja de la región de América Latina y el Caribe, en tanto que la tasa de mortalidad anteriormente citada es la más alta de la región. En consecuencia, en el curso de estos últimos cinco años la salud materna ha recibido inversiones de 20 millones de dólares por año. La expectativa media de vida de las mujeres es de 55 años y de 52 para los hombres.

La mortalidad infantil tiende a disminuir a lo largo de los dos últimos decenios, pero la tasa de 57 cada mil nacimientos vivos sigue siendo la más alta de América y una de las más altas del mundo.

Esto muestra que es indispensable volver a definir las estrategias de intervención en el ámbito de la gestión pública, el liderazgo del Ministerio de Salud Pública y Población y de todos los demás asociados a través de un plan único que integre las prioridades y las soluciones de acuerdo a su importancia.

Entre los jóvenes, las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados de las adolescentes son motivo de grave preocupación. Sin embargo, se ha observado una disminución de casos de VIH/SIDA. Las grandes endemias siguen teniendo un nivel de importancia significativo: por ejemplo el caso del VIH/SIDA (prevalencia de 2,2% para los 15 a 49 años y de 3,1% para las mujeres embarazadas).

<i>Enfermedades</i>	<i>Todo el país</i>	<i>Zonas urbanas</i>	<i>Zonas rurales</i>
VIH SIDA	2,2%	5,9%	2,9%
Tuberculosis	70% (tasa de detección)	–	–
Malaria	3,5%	–	–

Los problemas de la salud se ven agravados por una cobertura limitada de las necesidades de agua potable de la población, si bien se ha registrado cierta mejora. Se calcula que la tasa de cobertura en Puerto Príncipe es de 54%, en las ciudades secundarias del 46%, en las zonas rurales del 46%, según un informe de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud citada por el Ministerio de Salud Pública y Población.

12.1.2. La insuficiencia de los recursos humanos y su distribución inadecuada

Es difícil para el sector de la salud asegurar una cobertura médica eficaz en todo el territorio ya que los recursos humanos son a la vez insuficientes y a menudo están mal repartidos. En la gran mayoría de los casos, los médicos se concentran en la zona metropolitana (Bottin santé Association Médicale Haïtienne –AMH-, 1999) y en general los especialistas son escasos, inclusive en las sedes de los departamentos sanitarios. Además, los médicos se encuentran en los grandes centros hospitalarios (80%), lo que hace que tengan una disponibilidad reducida respecto de los establecimientos secundarios, y hace más difícil la misión de asegurar a todos y a todas la atención básica de la salud, con un costo mínimo.

Los recursos humanos insuficientes, tanto en calidad como en cantidad, e inadecuadamente distribuidos, constituyen una deficiencia grave de la disponibilidad del servicio. Se calcula que hay 1.850 médicos en Haití, de los cuales la gran mayoría (90%) trabaja en el Departamento del Oeste. De esos médicos, sólo el 37% son médicos de atención primaria, los demás son especialistas

- un 14% ginecólogos/obstetras
- un 11% pediatras
- un 7% cirujanos/cirujanas

- un 4% anestesiólogos

En 2003, el sector público (Ministerio de Salud Pública y Población) contaba con 730 médicos. El número de enfermeras del sector público es de 1.013. Al igual que los médicos, se concentran en la zona metropolitana. El número de auxiliares es de 1.449. El 80% de los nacimientos son atendidos por 11.000 asistentes tradicionales comúnmente llamadas matronas (OPS/OMS, 1999).

De ello resulta que hay

- 2,5 médicos cada 10.000 habitantes
- 1,0 enfermeras cada 10.000 habitantes
- 2,5 auxiliares cada 10.000 habitantes

Es necesario señalar también la falta crónica de materiales, equipos y medicamentos en todos los niveles del sistema.

Además, debido a la falta crónica de personal calificado y de supervisión no se respetan las normas. El no respeto de las normas y la falta de supervisión hacen que sea muy difícil evaluar el desempeño del personal e identificar sus necesidades respecto de la capacitación.

12.1.3. Las dificultades en el financiamiento del sector de la salud

Si bien las autoridades del país siempre han considerada a la salud como una prioridad, esto no siempre ha llevado a un aumento de los recursos presupuestarios asignados a un sector que representa el 8,5% del presupuesto nacional para el período 2006-2007. De ese modo, la salud se encuentra en el cuarto lugar en el ámbito de las prioridades financieras del gobierno, ya que se la considera como un factor determinante en el crecimiento económico. A la vez, en la última encuesta EMMUS IV se menciona que el 41% de la población tiene acceso económico a los programas y proyectos relacionados con la salud que se llevan a cabo actualmente en el sector de la salud.

Sin embargo, es necesario reconocer que el crecimiento de las disponibilidades financieras que se ofrecen al sector ha sido constante. En el curso de los tres últimos años, el presupuesto de inversión pública ha pasado de 24.430.281,01 gourdes haitianos para el período 2004-2005 a 41.463.300,91 gourdes haitianos para el período 2005-2006, según la información proporcionada por la Dirección Administrativa y del Presupuesto y por el Ministerio de Salud Pública y Población. La mayor parte de estos aumentos se han destinado a obras de rehabilitación de las infraestructuras sanitarias, lo que ha permitido a algunas instituciones de la salud ofrecer un entorno físico más adecuado, haciéndolas más aptas para responder mejor a su vocación de espacios de prestación de cuidado de la salud. Respecto a las inversiones destinadas al sector de la salud, se observa una fuerte contribución de los donantes, sobre todo respecto de la financiación de las actividades relacionadas con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria.

En cuanto al funcionamiento, la situación no es distinta, ya que los datos suministrados por la DAB para el mismo período muestran un crecimiento que va de 871.239.001,32 gourdes haitianos programados para el período 2004-2005 a 962.707.807,27 gourdes haitianos para el ejercicio de 2005-2006. Como se puede constatar, el fisco ha hecho esfuerzos muy sustanciales para aumentar

progresivamente los montos asignados al sector. A pesar de esa constante, en particular a nivel del presupuesto de funcionamiento, más del 75% de los aumentos previstos se destinaron a los salarios, reduciendo así las disponibilidades presupuestarias asignadas a la compra de materiales y de equipamiento necesarios para el buen funcionamiento de las instituciones encargadas de la salud.

12.1.4. La salud sexual y la salud reproductiva

En el ámbito de la atención a los grupos vulnerables de la población, es decir las mujeres en edad de procrear, las mujeres embarazadas y los niños menores de cinco años, el Ministerio de Salud Pública y Población ha establecido una serie de medidas encaminadas a asegurar el cuidado gratuito de la salud. En 2005 se firmó un Acuerdo entre el Ministerio de la condición y los derechos de la mujer y el de Salud para ratificar esta decisión. Puesto que la mujer es el motor del desarrollo, se ha decidido también que la salud reproductiva sea la puerta de entrada al interior del sistema de la salud. El Ministerio quiere de esa manera hacer su contribución al crecimiento económico haciendo hincapié en las intervenciones que benefician a la mujer.

Respecto de la tasa de fecundidad y de la utilización de los medios anticonceptivos, el número promedio de niños por mujer disminuye con el tipo de ingresos; el uso de métodos anticonceptivos modernos no es suficientemente entendido, ya que solamente un 24% de las mujeres que forman parte de una unión los usan, y el control de los nacimientos está en relación con el nivel de estudios:

- 24,7% de las mujeres que forman parte de una unión y que no tienen ningún nivel de educación utilizan un método anticonceptivo;
- 40,4% de las que tienen nivel secundario.

Desde 1994 hasta la fecha, las encuestas realizadas por EMMUS muestran que el porcentaje de mujeres casadas que utilizan en método anticonceptivo moderno está creciendo:

- 13 % según EMMUS II en 1994-1995 ;
- 22 % según EMMUS III en 2000 ;
- 25% según EMMUS IV en 2005-2006.

Los datos de EMMUS muestran que la fecundidad de las mujeres haitianas sigue siendo alta puesto que, en los niveles actuales, cada mujer dará a luz por lo menos 4,0 niños durante su ciclo de vida fecunda. Esta fecundidad es asimismo precoz, ya que el 14% de las jóvenes de menos de 20 años ya han dado a luz al menos una vez o están embarazadas en el momento de la encuesta. La comparación con los resultados de las encuestas anteriores muestra que desde 1998, fecha del último estudio de EMMUS, el nivel de la fecundidad ha disminuido ligeramente, pasando de 4,8 niños por mujer a 4,0 en 2005-2006.

12.1.5 La maternidad, la mortalidad materna

La mortalidad de los adultos en el período 1994-2000, de acuerdo con el EMMUS III, es del 6,2% para las mujeres, y el 5,4% para los hombres, lo que revela una tasa de mortalidad femenina superior.

La estimación de la tasa de mortalidad materna para el periodo 1994-2000 es de 523 fallecimientos maternos por cada 100.000 nacimientos. En otras palabras, en casi un caso de cada siete, los fallecimientos de las mujeres haitianas entre 15 y 49 años se deben a causas relacionadas con la maternidad. De esa forma, de acuerdo con el análisis del EMMUS IV para 2007, una haitiana de cada 38 corre el riesgo de fallecer en el período en que se encuentra en edad de procrear.

Para resumir, la tasa de mortalidad materna ha experimentado un aumento bastante considerable, ya que pasó de 523 por cada 100.000 nacimientos vivos en 2000, a 630 por cada 100.000 nacimientos vivos, cinco años más tarde (2005). Las causas más frecuentemente registradas son: las hemorragias, la anemia, la hipertensión asociada a la eclampsia, las infecciones y las obstrucciones en el trabajo de parto. La mayoría de esos fallecimientos se habrían podido evitar con un buen sistema de referencia en materia de atención de la salud, así como mediante la creación de una red de establecimientos de la salud que dispongan de instalaciones adecuadas y medios de diagnóstico y terapéuticos para realizar un buen seguimiento prenatal de las pacientes. Cabe observar que a pesar de ese aumento de la tasa de mortalidad materna, el porcentaje de mujeres embarazadas que se han beneficiado de 4 consultas prenatales, como lo prescriben las normas, es del 54%, mientras que el 27% de ellas han realizado 3 visitas prenatales.

Respecto del parto con personal calificado, se han registrado progresos considerables ya que del 80% de las mujeres que dieron a luz a domicilio en el año de la encuesta EMMUS-III (2000), el porcentaje disminuyó a un 75% en el año de la encuesta EMMUS-IV (2005-2006), es decir un porcentaje de partos con personal de salud calificado del 26,1%.

Desde el punto de vista sistémico, el acceso a los servicios se ve obstaculizado por la deficiente cobertura sanitaria, el costo de los servicios, una falta de organización de la atención y la falta de integración de los programas conexos (nutrición, el Programa ampliado de inmunización, enfermedades de transmisión sexual/SIDA). Las causas que se registran más frecuentemente son: las hemorragias, las anemias, la hipertensión asociada a la eclampsia, las infecciones, las obstrucciones en el trabajo de parto.

En su Plan estratégico nacional para la reforma del sector de la salud, 2005-2010, el Ministerio de Salud Pública y Población determinó la salud sexual y reproductiva de la mujer como una de sus prioridades, y el carácter gratuito de la atención prenatal y postnatal es una medida concreta de esa política. Más de cuatro mujeres sobre cinco (85%) han gozado de esa atención. Entre las mujeres con un nivel de instrucción que corresponde por lo menos al nivel secundario, ese porcentaje es del 96% frente al 73% de las mujeres sin instrucción. De la misma forma, en la quinta parte más rica, el 95% de las mujeres han acudido a la consulta prenatal. En la quinta parte más pobre ese porcentaje fue del 72%. En 2005, con la promulgación de un decreto por el que se establece la atención prenatal gratuita, el Ministerio de Salud Pública y Población cumplió una etapa más en la ejecución de su política.

Respecto de la situación nutricional, entre dos y tres mujeres de cada cinco, es decir el 46%, padecen anemia; las mujeres presentan una deficiencia energética crónica; su índice de masa corporal (IMC) es inferior a 18,5 kg/m². Ello ocurre con el 16% de las mujeres. Por otra parte, el 21% de las mujeres presentan un exceso de peso o son obesas (IMC>25,0).

12.1.6 La mortalidad infantil

La tasa de mortalidad infantil se caracteriza por una tendencia a la baja y ha pasado de:

- 151,2‰ en 1989;
- a 131‰ en 1995;
- a 74‰ en 2000; y luego
- a 57‰ en 2006

Sin embargo, es necesario hacer esfuerzos para lograr una mayor disminución, y ello será posible si las instituciones fortalecen los medios para hacer frente a las causas reales de esos fallecimientos: las infecciones neonatales bacterianas (30%), los partos prematuros y/o el retraso en el crecimiento (22%), las infecciones respiratorias (9,1%), la malnutrición (8,2%), las enfermedades infecciosas de origen diarreico (7,5%), el Sida y el tétanos neonatal. Los resultados revelan que, antes de cumplir el año de vida, 57 de cada 1.000 nacidos vivos fallecen; de 1.000 niños de un año, 31 fallecen antes de los cinco años. En general, se estima que el riesgo de fallecimiento entre el nacimiento y los cinco años alcanza el 86%, es decir, aproximadamente un niño de cada doce.

Las estadísticas han destacado además diferencias importantes en el nivel de mortalidad, es decir, que la mortalidad infantil es considerablemente inferior en el ámbito urbano que en el ámbito rural (58‰ y 76‰ respectivamente).

El círculo vicioso de la infección y la malnutrición puede controlarse mediante el fortalecimiento y la extensión de los servicios que se prestan al niño por conducto de la estrategia de Atención Integrada de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia propuesta por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud, y adoptada por Haití.

12.1.7 La planificación familiar, los anticonceptivos y el aborto

Respecto de la planificación familiar, la casi totalidad de las mujeres de 15 a 49 años conocen los métodos anticonceptivos, sean métodos modernos o tradicionales. Entre los métodos modernos:

- la píldora (96%);
- las inyecciones (98%);
- los implantes, en menor medida;
- el preservativo masculino (98%) es el método más conocido.

Los resultados revelan que la utilización de la planificación familiar moderna es un poco más frecuente entre las mujeres que viven en una unión de hecho, en el ámbito urbano (28% en el ámbito urbano, y 22% en el ámbito rural). En las mujeres sexualmente activas, y que no viven en una unión, la prevalencia anticonceptiva es más elevada (41%).

La prevalencia anticonceptiva aumenta también con el nivel de instrucción y pasa del 19% para las mujeres con poca instrucción al 31% para las que han alcanzado el nivel secundario o superior.

Sin embargo, se estima que el 38% de las mujeres que viven en pareja tienen necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar (EMMUS 2005-2006).

En el Código Penal de Haití se califica al aborto como delito, aunque sin dar definición alguna; se trata de un recurso que se utiliza frecuentemente como método de planificación familiar. Esa posición rígida de la legislación, que se origina en el siglo XIX, plantea un reto para el Gobierno, los especialistas del sector médico y los(as) defensores(as) de los derechos de la mujer. En el texto haitiano, tal como se ha redactado, no hay espacio para la noción de aborto terapéutico. Para preservar los derechos de la mujer, convendría despenalizar el aborto, creando al mismo tiempo normas y condiciones relativas a la interrupción voluntaria del embarazo.

Junto a los otros medios de planificación de nacimientos existe también el método de esterilización voluntaria por el que las mujeres pueden recurrir a la ligadura de las trompas, y los hombres a la vasectomía.

Esos métodos y todos los otros métodos anticonceptivos antes mencionados, están al alcance de todas las mujeres. La planificación familiar está íntimamente relacionada con la asistencia internacional, en particular, los métodos hormonales (píldora, inyectables, implantes); éstos se proponen en todas las instituciones públicas y mixtas, tanto en las zonas urbanas como rurales.

Desde hace 10 años, como complemento de la planificación familiar, esas instituciones han desarrollado campañas bienales de detección del cáncer de mama y del cuello uterino; se ha establecido también una asociación entre el sector público representado por el Ministerio de Salud Pública y Población y el Ministerio de la Condición y los Derechos de la Mujer en favor de las mamografías y de las pruebas de Papanicolaou, comúnmente llamadas la prueba Pap o citología vaginal.

12.2 La seroprevalencia femenina respecto del VIH/SIDA

En el ámbito de la lucha contra el VIH/SIDA, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Policy Project y el Instituto Haitiano de la Infancia, se han registrado progresos bastante importantes respecto de la tasa de seroprevalencia.

<i>Tasa de seroprevalencia</i>	<i>Año</i>
5,92%	1996
5,29%	2001

Respecto de las mujeres embarazadas que frecuentan las clínicas prenatales, un estudio sobre seroprevalencia revela:

<i>Tasa de seroprevalencia</i>	<i>Año</i>
6,2%	1993
3,1%	2004

De forma más detallada, de acuerdo con el estudio EMMUS IV (2005-2006) de las personas de 15 a 49 años, el 2,2% son seropositivas

<i>Tasa de seroprevalencia</i>	
<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2,0%	2,3%

Esa tasa de seroprevalencia es levemente más elevada en las mujeres que en los hombres. La proporción entre hombres y mujeres es de 1,15 mujeres por cada hombre, es decir, 115 mujeres infectadas por cada 100 hombres. Esas cifras confirman la tesis de que las mujeres y niñas (sector social menos instruido, más pobre, ignorante de su cuerpo y de la reproducción, con baja capacidad de negociación sexual, más sometidas a las tendencias sociales dominantes) son más vulnerables que los hombres a la infección del VIH/SIDA. Esa vulnerabilidad se debe a factores tanto sociales y económicos como culturales. Además, la prevalencia aumenta periódicamente con la edad, hasta los 30 a 34 años en las mujeres en que alcanza un máximo del 4,1%. En los hombres, ese máximo se alcanza más tarde, entre los 40 y 44 años (4,4%).

Esos diferentes resultados son el fruto del fortalecimiento de la asociación entre el sector público y el sector privado, así como de las importantes inversiones financieras de los organismos de cooperación bilateral y multilateral. La sensibilización del público ha desempeñado también un papel fundamental en el logro de esos resultados.

Pese a esa gran movilización, el perfil de la epidemiología de la enfermedad y la necesidad de atender las comunas más lejanas, el número de pacientes seropositivos cuya asistencia se ha garantizado dista aún del objetivo de los 25.000 que deben recibir medicamentos antirretrovirales. Queda aún mucho por hacer para sensibilizar aún más a los grupos de riesgo a fin de que tengan un comportamiento sexual más responsable; hay que diversificar y fortalecer las intervenciones comunitarias para consolidar los progresos importantes que se han observado en el ámbito de la lucha contra la enfermedad.

Actualmente, las informaciones disponibles revelan claramente una estrecha relación entre el Sida y la tuberculosis y, de acuerdo con los datos proporcionados por los Centros GHESKIO, se estima que el 50% de los(as) tuberculosos(as) desarrollan al mismo tiempo el Sida. De esa forma, el Ministerio de Salud Pública y Población, al hacer frente a los efectos devastadores del virus del Sida, reduce al mismo tiempo su impacto en los pacientes que sufren de tuberculosis.

Al mismo tiempo, el Ministerio de Salud Pública y Población está concluyendo la elaboración de su último plan estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA para el periodo 2007-2012, en que se han identificado los siguientes ejes estratégicos de intervención:

- una extensión de la cobertura de las personas que viven con el VIH/SIDA mediante las instituciones de la salud;
- una mejora de la calidad de los servicios que se prestan a las personas que viven con el VIH/SIDA;
- una mejora de las intervenciones comunitarias destinadas a las personas que viven con el VIH/SIDA gracias a la formación de grupos de apoyo;

- el fortalecimiento de la capacidad de asistencia de los miembros de las familias afectadas mediante la capacitación y el asesoramiento de los familiares de los enfermos.

Afortunadamente la lucha contra esa pandemia está cobrando una envergadura tal que ya no se centra únicamente en el sector de la salud; de allí la necesidad de promover en enfoque multisectorial cada vez más amplio.

Gracias al conocimiento de los medios de prevención y transmisión, la casi totalidad de la población haitiana ha escuchado hablar del VIH/SIDA. Además, entre las mujeres de 15 a 49 años, el 81% saben que puede reducirse el riesgo de contraer el VIH/SIDA mediante la utilización de preservativos y la limitación de las relaciones sexuales a una sola pareja fiel y no infectada. Entre los hombres del mismo grupo de edades, esa proporción es levemente superior (90%). En general, puede considerarse que aproximadamente una tercera parte de las mujeres (32%) y el 41% de los hombres tienen un conocimiento completo sobre el VIH/SIDA.

12.3 Medidas adoptadas por el Estado y otros interlocutores para reducir el peso que soporta la mujer en el ámbito de la salud

12.3.1 La política y las estrategias del Estado en el ámbito de la salud y su eficacia:

Los programas y servicios del Ministerio de Salud Pública y Población se centran en toda la población. Sin embargo, dado que la mujer es la que mayoritariamente se hace cargo de la atención tanto a nivel familiar como profesional, el peso de la salud recae en sus hombros. Las dificultades de acceso a los servicios para ciertos grupos, entre ellos, las mujeres y las personas con discapacidad, están principalmente relacionadas con la insuficiencia, la falta de equipos y la lejanía de las infraestructuras sanitarias, a la falta o insuficiencia de programas específicos orientados a los jóvenes, las mujeres y los hombres de toda edad, los ámbitos escolares y profesionales, así como la falta de estructuras adaptadas para facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios públicos.

Respecto de éstas, se ha planteado a nivel nacional el debate sobre la precariedad de su situación, lo que ha contribuido a la creación, en mayo último, de una Secretaría de Estado para la integración de las personas con discapacidad.

En el caso concreto del servicio de salud sexual y reproductiva en las clínicas prenatales, personal capacitado garantiza la formación y mantiene informadas a las embarazadas respecto de sus necesidades en materia de vacunación, pruebas biológicas obligatorias y buena alimentación, con el fin de hacer un mejor seguimiento del embarazo y prevenir los riesgos de toxemia del embarazo.

12.3.2 Medidas relativas al acceso a la atención primaria de la salud, la salud sexual y la salud reproductiva

A fin de lograr una mejor organización de los servicios de salud, el Ministerio de Salud Pública y Población ha propuesto un nuevo tipo de instituciones que prevé la transformación de los centros sanitarios y los centros de salud sin cama en Servicios básicos de salud. Esa decisión, que se adoptó hace más de 10 años, se orientó a reemplazar los establecimientos sanitarios obsoletos por un nuevo modelo de organización y normalización de los servicios. De acuerdo con esa estructura, el sistema sanitario se organiza en forma de pirámide cuya base son los servicios

básicos de salud. Éstos se encuentran en la(s) Unidades comunal(es) de la salud. Se ha necesitado tiempo para establecer ese proceso debido a la falta de recursos tanto humanos, materiales como financieros; sólo funcionan seis entidades de ese tipo.

La estrategia del Paquete mínimo de servicios que ha adoptado también el Estado está encaminada a garantizar la disponibilidad de la atención. De acuerdo con el nivel de complejidad de la institución, esa estrategia se basa en los principios de equidad, justicia social y transparencia. Los elementos que se tienen en cuenta en ese Paquete son los siguientes:

- La asistencia global al niño;
- La asistencia en el embarazo, el parto y la salud reproductiva;
- La asistencia en las urgencias medicoquirúrgicas;
- La lucha contra las enfermedades transmisibles;
- El saneamiento del medio y el suministro de agua potable;
- La disponibilidad y el acceso a los medicamentos esenciales;
- La atención odontológica básica;
- La educación sanitaria participativa.

La tercera estrategia que ha adoptado el Estado es el establecimiento de una estructura constituida por las Unidades comunales de la salud en que se basa toda la reorganización de la oferta de servicios, como se menciona en el documento de política del Ministerio de Salud Pública y Población. Esa base se define como un microsistema técnico y administrativo oficial que presenta características de prestación de servicios relacionados con la oferta sanitaria y el personal prestatario, por una parte, y los elementos estructurales de orden geográfico, poblacional e institucional, por otra.

El establecimiento de las Unidades comunales de la salud constituye un verdadero reto para el Ministerio y, pese a las inversiones realizadas, sólo funcionan 6 de esas entidades de las 11 programadas para 2007; se ha previsto dividir al territorio en 56 Unidades comunales de la salud antes de 2012. Las dificultades relativas a la ejecución de ese modelo son a la vez de orden estructural y coyuntural, dado que su funcionamiento depende en gran medida de la reunión de los recursos disponibles en el ámbito local, así como de la activa participación de la población mediante sus líderes naturales y las autoridades establecidas.

12.3.3 Medidas relativas a la lucha contra el VIH/SIDA

Desde la aparición de los primeros casos de infección de VIH/SIDA, al inicio del decenio de 1980, y frente a la estigmatización creciente de los(as) haitianos(as) considerados en esa época –por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos- como factores de riesgo, se ha llevado a cabo una movilización sociopolítica real alrededor del SIDA. En el documento de política general de junio de 2006, el Gobierno Preval/Alexis señaló que la prevención y la lucha son una de sus prioridades; en diciembre de 2006, instó a todos los sectores del Estado a que participaran en el proceso de elaboración del plan estratégico nacional multisectorial, así como planes sectoriales.

Se ha tenido entonces en cuenta al SIDA y se lo ha integrado tanto en el documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza que se está elaborando, como en el plan estratégico nacional multisectorial 2008-2012 que ya se ha elaborado y que se inscribe en una perspectiva de continuidad en relación con el plan 2002-2006, con un objetivo eminentemente multisectorial.

Se trata del documento de referencia desde el punto de vista de la continuidad de las intervenciones esenciales del programa, así como de la mejora de la calidad de los servicios y las condiciones socioeconómicas de las personas infectadas y afectadas por las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. Se articula alrededor de seis principios fundamentales: universalidad, globalidad, equidad, calidad, solidaridad y libre determinación.

Respecto de las medidas estratégicas e institucionales adoptadas para sensibilizar mejor a la opinión pública respecto de los riesgos y efectos del VIH/SIDA, cabe retroceder al año 1988 para evocar los planes estratégicos que se elaboraron desde entonces y que abarcaron sucesivamente los periodos de 1988-1992, 2001-2002 y 2002-2006. Este último plan estratégico encaminado a la reducción del riesgo, la vulnerabilidad y el impacto fue ejecutado por la Unidad de control y coordinación de los programas de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, entidad que depende del Ministerio de Salud Pública y Población y que se ha creado a tal efecto.

A pesar de ciertas deficiencias relativas a un déficit de coordinación y explotación de la estrategia multisectorial, ese plan favoreció un mayor acceso a los servicios de diagnóstico y una mayor disponibilidad de éstos, así como una mejor asistencia terapéutica de las personas que viven con el VIH y una mejor prevención de la transmisión de la madre al hijo.

Se ha establecido un mecanismo de coordinación multisectorial encargado de velar por la coordinación de los fondos asignados por el Fondo Mundial por conducto de la Fundación Sogebank a los programas de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, el SIDA, la malaria y la tuberculosis, así como una Unidad de coordinación, de control de los programas de lucha contra las enfermedades de transmisión sexual, el VIH/SIDA (UCC/ Ministerio de Salud Pública y Población).

Además, se han creado programas específicos para los jóvenes (Unidad de Coordinación del Programa de Capacitación Profesional, UCP/Jóvenes) y un programa binacional (Haití-Santo Domingo) para el control transfronterizo y la lucha contra la tuberculosis, la malaria, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

El mecanismo de coordinación multisectorial es un ámbito de intercambio y de toma de decisiones entre el sector público y el sector privado sobre los programas prioritarios, y constituye un ejemplo de asociación pública/privada en que se encuentra representada la sociedad civil. El Programa de prevención de la transmisión de la madre al hijo que fue creado hace siete años permitió una disminución en el índice de mujeres embarazadas seropositivas.

En 2003, la participación de la sociedad civil y las organizaciones que trabajan en temas de la mujer ha permitido la ejecución del proyecto de respuesta al VIH/SIDA cuyo objetivo es reducir el riesgo, la vulnerabilidad y el impacto del VIH/SIDA, lograr el acceso al tratamiento antirretroviral, realizar campañas

masivas de sensibilización orientadas a los(as) jóvenes, establecer un programa para prevenir la transmisión de la madre al hijo, crear un programa de rehabilitación para las profesionales del sexo (LaKay), promover de manera masiva el preservativo masculino y, más tímidamente, el preservativo femenino, difundir el programa de pruebas y consultas voluntarias, y promover la donación de sangre segura para el donante y sin riesgo de contaminación para el beneficiario.

Una característica del sistema sanitario haitiano es la estrecha colaboración entre los sectores privado y público para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA desde su aparición; esa asociación se extendió a otras endemias importantes. Se tradujo en la disminución de la seroprevalencia del 5,9% al 2,2%. Sin embargo, es necesario seguir luchando contra la feminización de la epidemia.

Artículo 13

Ventajas sociales y económicas

13.1 El sistema de seguridad social

La constitución haitiana reconoce el derecho a la seguridad social para todos los ciudadanos y las ciudadanas. El 28 de agosto de 1967 se introdujo una modificación a la ley de 10 de octubre de 1949 por la que se creó el Instituto de los Seguros Sociales de Haití (IDASH), en que se previó la creación de la Oficina del Seguro de Accidente de Trabajo, Enfermedad y Maternidad (OFATAMA) y, por otra parte, de la Oficina Nacional del Seguro de Vejez (ONA) que administra los fondos de pensión de los trabajadores y trabajadoras del sector privado haitiano y garantiza a cada asegurado(a) prestaciones en caso de invalidez y en el momento de la jubilación. En 1974, se actualizó en la OFATAMA la gestión relativa a la salud.

La ONA otorga también créditos a corto plazo a los(as) afiliados(as) (créditos que utilizan en particular para hacer frente a los gastos de escolaridad), así como préstamos hipotecarios.

Sin embargo, las actuales políticas sociales del país no logran ofrecer a las personas de los dos sexos y a los distintos tipos de familia prestaciones jurídicas y periódicas que puedan ayudarlos a satisfacer sus necesidades fundamentales. De acuerdo con los datos publicados por la dirección nacional de la ONA, sólo el 3% de la población haitiana está cubierto por un régimen de seguro social; la tasa de cobertura social más baja de la región, que según la Dirección nacional de la ONA es de un 39%. Los(as) trabajadores(as) del sector no estructurado, que representan el 90% del empleo en Haití, están totalmente excluidos de esa cobertura. Los(as) microempresarios(as) independientes nunca han sido objeto de una estrategia explícita de inscripción, y menos aún los(as) trabajadores(as) agrícolas. Además, la seguridad social no se extiende a las asignaciones para la vivienda, la escolaridad de los niños ni su manutención, ni prevé tampoco una ayuda a los hogares de bajos ingresos. No existe tampoco asignación de desempleo.

Algunas mujeres pudieron obtener viviendas por medio de la Empresa pública de promoción de viviendas sociales (EPPLS) y del nuevo programa de viviendas sociales de la ONA, llamado ONA-Ville, a un costo menor.

La situación es más grave respecto de las personas con discapacidad, las que no reciben del Estado una ayuda para su atención y educación, salvo de forma esporádica en la Caja de Asistencia Social (CAS) o mediante subvenciones concretas del Estado en algunos casos.

Sin embargo, la ONA y la OFATMA han anunciado medidas para ampliar la cobertura del seguro a sectores que aún no han gozado de ella. La OFATMA, en particular, ha realizado una campaña de sensibilización dirigida a los(as) trabajadores(as) domésticos(as).

Los funcionarios de la administración pública y sus familias se benefician de una cobertura social, “Seguro de Vida”, ofrecida por el Estado haitiano en el seno de un consejo compuesto por el Ministerio de Finanzas, de Asuntos Sociales, de Salud, de Educación y de Asuntos y Derechos de la Mujer. Sin embargo, no se dispone de datos estadísticos relativos a esas dos instituciones públicas.

Los(as) trabajadores(as) del sector no estructurado han organizado otra red de extensión de la protección social en forma de microseguro de la salud, que beneficia aproximadamente al 2% de la población del país. Su creación se debe a instituciones de microfinanzas y a organizaciones no gubernamentales que trabajan con temas de la salud, creadas sobre la base del principio de la solidaridad en relación con los mecanismos de recuperación de los gastos. El acceso a los servicios de salud depende de un pago poco elevado por parte de los beneficiarios. Las mujeres y los hombres que trabajan en el sector no estructurado deben cumplir las mismas obligaciones.

13.2 Acceso a préstamos bancarios e hipotecarios

En Haití, el acceso a los préstamos bancarios es muy limitado. En general, las condiciones de vida de las mujeres no les permiten alcanzar las condiciones necesarias. Por lo tanto, son pocas las que obtienen préstamos.

La Oficina de Crédito Agrícola (BCA) del Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural, mediante un mecanismo de refinanciación, apoya a 133 intermediarios financieros alternativos que otorgan créditos para los pobres, en condiciones concesionarias. El fondo de Asistencia Económica y Social (FAES), con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, financia un crédito para los pobres, esencialmente dirigido a las mujeres⁴².

Ciertas instituciones privadas que trabajan en el sector de los microcréditos crean programas de crédito para las mujeres de bajos ingresos y las pequeñas comerciantes del sector no estructurado. A título de ejemplo, pueden citarse la Fondation d’Aide à la Femme (FHAZ) y FONKOZE, el proyecto de microcrédito del Mouvmán Fanm CEPHA. En términos generales, las instituciones de microcréditos del país tienen una clientela constituida, en su mayoría, por mujeres. Éstas trabajan por su cuenta (83% de las mujeres y 73% de los hombres), principalmente en el comercio. Están marcadamente representadas en el sector no estructurado (83%)⁴³. Las tasas de los préstamos varían entre el 3% y el 5% y el monto oscila entre 1.500 gourdes y un millón de gourdes, según la institución, y se otorga por un plazo que no supera los doce meses.

⁴² República de Haití, Naciones Unidas, 2000, **Sistema de evaluación común**, p.59.

⁴³ LAMAUTE BRISSON Natalie, 2002, *L’économie informelle en Haïti, de la reproduction urbaine à Port-au-Prince*, p.42.

13.3 Acceso de las mujeres a las actividades deportivas, culturales y recreativas

Las actividades deportivas no se incluyen sistemáticamente en los planes de estudio de los establecimientos escolares.

Por otra parte, la distribución estereotipada de las funciones limita considerablemente el acceso de la mayoría de las niñas, que provienen de ámbitos pobres, a las actividades culturales, deportivas y recreativas. En la semana, dedican más bien su tiempo libre a las labores domésticas y ayudan a sus madres en actividades comerciales o de otro tipo, que generan ingresos.

En principio, no se excluye a las mujeres de las actividades deportivas, culturales y recreativas. Pueden participar en las competencias tanto a nivel nacional como internacional, independientemente de su estado civil o condición social, sin discriminación por género. Sin embargo, ciertas limitaciones de orden económico y la falta de tiempo explican, en gran medida, la escasa presencia de las mujeres en los ámbitos del deporte, en particular, de competencia.

Aun cuando sean miembros de una federación deportiva, pocas mujeres acceden a puestos de dirección (hay una sola mujer presidenta de una federación, la de balonmano; el Comité Olímpico, integrado por doce miembros, sólo cuenta con dos mujeres).

Sin embargo, hay numerosas figuras femeninas en el ámbito de las artes plásticas y la artesanía. El ámbito de mayor reconocimiento está dominado por los hombres, pero las mujeres, en particular las de escasa instrucción, suelen ejercer sus talentos en la sombra. Las mujeres están también presentes en la danza, la canción y el teatro pero brillan especialmente en el ámbito de la literatura de todos los géneros; varias mujeres han escrito la historia de Haití.

Por último, se destacan también en la esfera de las actividades religiosas, en particular en los ritos vudú, en que muchas cumplen la función de sacerdotisa. Lo mismo ocurre en la preparación y el desarrollo de los carnavales en que son las principales protagonistas.

Artículo 14

La mujer en las zonas rurales y desarrollo

14.1 Las condiciones de vida de la mujer en las zonas rurales

En términos generales, hay una sistemática falta de atención respecto de las poblaciones rurales y resulta difícil lograr que los recursos esenciales para el desarrollo lleguen a sus manos. Por ello, la pobreza es especialmente intensa en el ámbito rural, con consecuencias especiales para las mujeres. Diversos factores, entre ellos, la migración de los hombres que aumenta la carga de trabajo de las mujeres, un mayor índice de analfabetismo entre las mujeres, el deterioro de la economía rural y la degradación acelerada del medio ambiente, tienen como resultado la feminización de la pobreza rural. En general, en las informaciones disponibles se sugiere que las tareas de las mujeres en las zonas rurales han aumentado, pero no su calidad de vida.

14.1.1 Presentación general de la situación

En Haití, el 60% de la población vive en el ámbito rural, con una densidad demográfica de 286 habitantes por kilómetro cuadrado. El 51,8% de esa población

son mujeres, es decir hay 98 hombres por cada 100 mujeres, de las que la mitad tiene menos de 21 años y sólo el 5% tiene más de 64 años.

Del conjunto de la población femenina de Haití, un 57,62% habita en zonas rurales. Una gran parte de esa población, que sufre una gran miseria, emigra hacia las metrópolis haitianas, en particular, hacia Puerto Príncipe (el Oeste), Cap-Haïtien (el Norte), Les Cayes (el Sur) y Gonaïves (l'Artibonite). Ese éxodo masivo causado por la degradación total de la economía local agrava la situación de pobreza que experimenta el país.

Las condiciones de higiene de las familias rurales son muy precarias debido a la falta de infraestructuras y de educación. Los sistemas de abastecimiento de agua potable son escasos. Las familias deben disponer de más de ocho horas para tener acceso al agua potable (una tarea que recae especialmente en las mujeres y los niños). Además, las largas distancias que hay que recorrer por caminos defectuosos para dirigirse hacia los lugares de actividad (mercados, plantaciones, etc.), los lugares de prestaciones de servicios públicos (escuelas, centros de salud, alcaldías, etc.), son también factores que complican la vida cotidiana de esas mujeres y niñas. En 1992, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) clasificó a Haití entre los 14 países de América Latina en que la pobreza era más grave.

Las principales actividades de las poblaciones rurales son la agricultura, el comercio, la ganadería y la artesanía. Sin embargo, las mujeres de las zonas rurales se dedican esencialmente al comercio no estructurado y a los cultivos de productos alimentarios y están de esa forma expuestas a la inseguridad económica. La situación de las mujeres en la zona rurales es muy compleja y difícil, debido a la gran pobreza que las afecta. De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática sobre las condiciones de vida en Haití (ECVH-2001), de cada 10 haitianos pobres, el 8% vive en el ámbito rural y tiene un ingreso que oscila entre 1 y 2 dólares diarios.

Las explotaciones agrícolas y las zonas de producción no están bien conectadas con los principales centros de consumo. Por ese motivo, la recolección de las cosechas y su envío a los mercados se llevan a cabo en condiciones extremadamente difíciles. A menudo los productos no se recogen por falta de medios técnicos adecuados; los productos entonces no se venden o se venden a precios muy bajos, lo que contribuye a reducir los ingresos y a desalentar la innovación y la adopción de mejores técnicas de producción. El mal estado o la falta de rutas aumenta los costos del transporte motorizado y, al mismo tiempo, el nivel de riesgo de una inversión en la agricultura, y reduce los ingresos obtenidos por los(as) agricultores(as).

La circulación y comercialización de los productos que están en manos de las mujeres se hacen en condiciones arcaicas. El transporte de frutas y legumbres del campo hacia las ciudades a pie, con pesados canastos sobre la cabeza o en camiones inadecuados para el transporte de pasajeros y la falta de organización en los mercados públicos, son todas violaciones a los derechos humanos de la mujer.

En la esfera familiar, se ha registrado un 42% de cabezas de familia. Además, numerosas mujeres en las zonas rurales viven en concubinato, una condición que la legislación haitiana no tiene en cuenta. Las mujeres que viven en esas condiciones están privadas de todos los derechos, en caso de separación o fallecimiento, en particular, el derecho a heredar de sus concubinos bienes acumulados juntos durante

numerosos años de trabajo. A ese respecto, se impone introducir una reforma legislativa para que la ley se ajuste a la realidad que viven las mujeres haitianas, en particular, las de las zonas rurales.

14.1.2 El acceso a la educación y la información sobre los derechos de la mujer

De acuerdo con el mapa de la pobreza, la tasa de alfabetización de las mujeres haitianas es del 48,6%, es decir, muy inferior a la de los hombres (60,1%). En el ámbito rural se observa una tasa del 38,6%, es decir, más de dos veces inferior a la tasa de la zona metropolitana (82%). Esa tasa se relaciona con la edad; es del 18,1% para la población de más de 60 años y del 75,4% para la población de 15 a 29 años.

Si bien en el estudio más reciente realizado por el Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática sobre las condiciones de vida en Haití (ECVH-2001) se indica que la población rural está disminuyendo, la diferencia que la separa de los habitantes urbanos desde el punto de vista de la capacidad de leer y escribir, destaca que las infraestructuras escolares son claramente insuficientes y están mal equipadas, y que sólo el 47,1% de las niñas rurales han recibido educación escolar. Esas dificultades deben asociarse también al hecho que el idioma más utilizado es el creole, mientras que el sistema escolar haitiano es francófono.

Respecto del acceso a la información sobre los derechos de la mujer, los pocos recursos humanos y financieros de que dispone el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer como organismo estatal no le permiten, hasta la fecha, garantizar una cobertura nacional permanente respecto de la difusión de información sobre los derechos de la mujer destinada al conjunto de las poblaciones rurales. Las organizaciones de la mujer y ciertas organizaciones no gubernamentales que trabajan con temas de la mujer, ofrecen programas de información y capacitación mediante acciones concretas y pequeños proyectos. Es importante indicar que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana llamada Convención de Belém do Pará han sido traducidas al creole. Sin embargo, su difusión resulta aún escasa en los diez departamentos geográficos del país.

Se hacen distintas campañas de sensibilización de la opinión y de información al conmemorar las fechas importantes relacionadas con el establecimiento de los derechos de la mujer en los diez departamentos geográficos del país, por ejemplo el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, el Día Nacional del Movimiento de las Mujeres Haitianas (3 de abril), el Día Internacional de Acción para la Salud de la Mujer (28 de mayo), el Día Mundial de la Mujer Rural (15 de octubre), el Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre).

14.1.3 El acceso a los servicios de atención médica

Las poblaciones rurales y en particular las mujeres, sufren cruelmente la falta de acceso o un acceso muy reducido a las infraestructuras públicas de base, como los hospitales y centros de salud. De acuerdo con los resultados de la encuesta EMMUS-IV⁴⁴, más de la cuarta parte de las mujeres (29%) viven cerca (menos de 5 kilómetros) de un hospital. Sin embargo, el 40% de las mujeres deben recorrer 15 kilómetros o más para acceder a ese tipo de establecimientos. En efecto, muy pocas de las mujeres que viven en comunidades rurales disponen de un hospital a menos

⁴⁴ Esos datos reflejan más bien la evolución de la tendencia.

de 5 kilómetros (el 8% frente al 65% en el ámbito urbano). Más precisamente, el 59% de las mujeres de las zonas rurales deben recorrer 15 kilómetros o más para llegar a un hospital, el 56% debe recorrer 15 kilómetros o más para llegar a un consultorio médico privado y el 33% recorre 15 kilómetros o más para llegar a la farmacia más cercana.

Debido a la falta de dinero y a la proximidad del servicio de parteras tradicionales, el 90% de las mujeres de las zonas rurales dan a luz en la casa. La tasa de mortalidad materna, que abarca a las mujeres del país que viven tanto en zonas urbanas como rurales, llega a 630 por cada 100.000 nacimientos vivos. De hecho, las mujeres están también muy expuestas al VIH/SIDA y a las infecciones de transmisión sexual, en la medida en que su dependencia económica respecto del cónyuge o la pareja, o la búsqueda de una condición social junto a éste, no le permite negociar relaciones sexuales protegidas, aun cuando estén informadas o sensibilizadas.

14.1.4 Los límites para acceder a la tierra y la adquisición de la propiedad

En el estudio del Instituto Haitiano de Estadísticas e Informática sobre las condiciones de vida en Haití (ECVH-2001) se revela que el 80% de los hogares rurales tienen acceso a la tierra. El acceso a la tierra no plantea en sí mismo problemas en las zonas rurales. El problema se plantea más bien respecto del acceso de la mujer a los ingresos generados por la tierra, la división en caso de separación y herencia o en caso de fallecimiento del cónyuge. El estancamiento del sector agrícola debido a las dificultades de acceso al capital financiero, a la tecnología y a los medios de producción, así como a los elevados gastos de las transacciones relativas al derecho de propiedad, la inseguridad de la tenencia de la tierra, la espera de una reforma agraria y de un plan catastral, son otros elementos que se suman a las dificultades que sufren las mujeres de las zonas rurales. Cabe recordar aquí que tanto en el ámbito rural como urbano, las mujeres casadas tenían derechos limitados a la propiedad hasta que se promulgó el Decreto del 8 de octubre de 1982 por el que en que se reconoce su capacidad jurídica.

14.1.5 El acceso de las mujeres de las zonas rurales a los créditos

Existe un Plan nacional de crédito descentralizado del Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural, un código de inversión del Ministerio de Comercio e Industria, una Carta bancaria del Ministerio de Economía y Finanzas y reglamentos generales del Consejo Nacional de Cooperativas pero, en realidad, las condiciones de crédito (exigencia de garantías) limitan su acceso a los menos favorecidos, de manera que los servicios financieros bancarios están reservados a una minoría. Los intentos de ampliar el mercado a través del microcrédito siguen siendo limitados desde el punto de vista de oportunidades para las categorías menos favorecidas.

En septiembre de 2002, en la base de datos de DAI-FINNET⁴⁵, se indicaba respecto del conjunto de las instituciones de microcrédito registradas, que las mujeres se beneficiaban en su mayoría del microcrédito (60% de la clientela) y que los préstamos se otorgan por un monto promedio de 13.500 gourdes. Sin embargo

⁴⁵ Citado por Danièle Magloire en la presentación de la investigación del “*Konsèy Nasyonal Finansman Popilè*” (KNFP) sobre las instituciones de microcrédito en Haití, en noviembre de 2003.

las condiciones del crédito, caracterizadas por elevadas tasas de interés, no facilitan el desarrollo de esas mujeres en el ámbito social ni una mejora considerable en sus condiciones de vida (DSNCRP, 2007).

14.2 Las soluciones del Estado

En la conclusión de su balance de 2006, el Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural, recuerda que la agricultura es el pilar de la economía nacional, ya que contribuye con aproximadamente el 30% al producto interno bruto (PIB) (2002), y representa, en general, aproximadamente el 50% de los empleos. Sigue siendo la actividad rural predominante.

Las mujeres están presentes en la economía rural como cultivadoras y se reconoce que son ampliamente mayoritarias en la comercialización de los productos. Además, se muestran activas en las actividades relacionadas con la ganadería, y en las cadenas de transformación agrícola.

Sin embargo, no existe aún un plan de desarrollo que abarque específicamente a las mujeres de la economía rural. En el documento de estrategia nacional de crecimiento y lucha contra la pobreza (2007), que da prioridad a la producción nacional afirmando al mismo tiempo el principio de equidad de género, no se crea un espacio de forma explícita para las necesidades e intereses estratégicos de la mujer. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural ha desarrollado asociaciones sólidas con los organismos de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), o regionales como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), así como con las organizaciones no gubernamentales activas en el sector o las plataformas que agrupan productores y productoras. En ese marco, se ejecutan programas orientados específicamente a la mujer que incluyen el microcrédito y la capacitación en técnicas agrícolas, gestión y organización.

Tras una serie de coloquios regionales, en el Coloquio Nacional sobre la problemática de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas del sector agroindustrial en Haití, organizado por los productores y productoras y celebrado en Puerto Príncipe, los días 11 y 12 de mayo de 2007, con el patrocinio del Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural, se destacaron algunos aspectos relativos a la participación de la mujer, en particular en las cadenas relativas a los víveres y tubérculos, frutas y café.

El país cuenta con más de 9.000 talleres de transformación de la banana y la mandioca. Esos talleres pertenecen, en general, a organizaciones de mujeres que utilizan capitales propios para garantizar su funcionamiento. Respecto de las frutas, junto a las empresas medianas de carácter privado que emplean mano de obra femenina, existen numerosas empresas pequeñas familiares en las que las mujeres están muy presentes. Respecto del café, que sigue siendo el primer producto de exportación del país, numerosas familias se hacen cargo de la producción (200.000 familias). En su mayoría se agrupan en asociaciones o en cooperativas. Las mujeres son las que, tradicionalmente, se hacen cargo de las tres primeras etapas del tratamiento, es decir, la cosecha, el lavado y la selección.

Actualmente, las mujeres de las regiones rurales y las zonas de las periferias urbanas que se dedican a actividades de ganadería reciben el apoyo del Gobierno, de

organizaciones no gubernamentales o forman parte de asociaciones entre los sectores público y privado. Se alienta sistemáticamente la cría de caprinos y gallinas ponedoras. De 2004 hasta el presente, se han instalado 3.000 establecimientos de cría en colaboración con VETERIMED, una organización no gubernamental haitiana, en los departamentos del Norte, el Noreste, y de la meseta central, del Sur y del Sudeste.

Se han creado programas para introducir a la mujer en las actividades que tradicionalmente se reservan a los hombres. Con el fin de alentar a las mujeres a dedicarse a la cría del ganado bovino, que se considera una ocupación de hombres, se les otorgan vacas en forma de crédito rotativo para que varios miembros de una asociación se interesen en ese tipo de cría. Para ayudar a los miembros de esas asociaciones femeninas a administrar mejor sus actividades económicas (crédito de vacas, cría de gallinas, transformación de frutas, crédito para el comercio...), se les ofrecen sesiones de capacitación sobre la gestión de actividades rentables o la gestión de créditos. En el caso preciso de 300 mujeres miembros de asociaciones (AFLIDEPA de Limonada (el Norte), Fan Merger de Bon Repos (el Oeste) se beneficiaron de ellas con el apoyo del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer.

Éste se esforzó por introducir la preocupación por las necesidades y los intereses de las mujeres en las políticas y los proyectos relativos al mundo rural. De esa forma, en el curso del lanzamiento de la reforma agraria (1996-1997), el Ministerio veló por que las mujeres se beneficiaran también del acceso a la tierra y a los otros recursos agrícolas. Se firmaron acuerdos interministeriales y se enviaron al terreno equipos del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, en el Valle de l'Artibonite, a fin de sensibilizar a la mujer sobre sus derechos. Sin embargo, la reforma quedó trunca y el Instituto Nacional de Reforma Agraria, que desde hace 8 años no ha podido hacer adoptar su proyecto de ley, se limita a hacer operaciones de seguridad de bienes raíces.

Más recientemente, en 2005, con el propósito de alentar la actividad empresarial de la mujer y diversificar sus fuentes de ingresos, en particular de la mujer cabeza de familia, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer firmó, en noviembre de 2005, un acuerdo tripartito con el Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Asociación haitiana para la promoción de la ganadería (la AHPEL), con el fin de proporcionar a las familias monoparentales de los barrios periféricos de Puerto Príncipe, cercanos a Cité Soleil, unidades de gallinas ponedoras. La etapa inicial experimental se llevó a cabo con 25 familias; actualmente el proyecto, que está destinado a 500 familias, continúa bajo la responsabilidad de la AHPEL. En vista de los resultados positivos alcanzados, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, en su presupuesto 2007-2008, reservó una partida en el fondo de inversión para alentar proyectos de mayor envergadura de integración de la mujer en las actividades de ganadería y la producción agrícola. Respecto del proyecto en curso de talleres sobre gallinas ponedoras, que se incluye en el marco del programa gubernamental de alivio de la pobreza, se trata de una asociación entre el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y la Facultad de Agricultura y Medicina Veterinaria de la Universidad de Estado de Haití, FAMV-UEH. El proyecto, que se encuentra en su primera etapa, se desarrolla en 4 departamentos geográficos: el Noreste, el Oeste, el Sur y l'Artibonite, y está destinado a 75 grupos de mujeres. La Facultad se encarga de la

parte técnica y el Ministerio está a cargo del fortalecimiento de la organización de los grupos de mujeres.

Existen estudios detallados sobre el campesinado haitiano, entre ellos, algunos estudios específicos sobre las mujeres de las zonas rurales. La obra más conocida sobre la participación de la mujer en la economía es de una economista haitiana, Mireille Neptune Anglade, titulada “L’Autre moitié du Développement” (La otra mitad del desarrollo) (1986) cuyos datos sobre la mujer de las zonas rurales ofrecen un punto de partida para la investigación. La colaboración del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer con el Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural debe llevar a una actualización de las estadísticas distribuidas por género y de los estudios de proximidad de carácter cuantitativo y cualitativo, para orientar mejor las políticas en favor de la mujer en las zonas rurales. Esas iniciativas se verán considerablemente facilitadas si se concreta el fortalecimiento de las coordinaciones departamentales del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer y su institucionalización en forma de Direcciones departamentales, tal como estipula la ley orgánica del Ministerio.

De conformidad con la actual política gubernamental de incorporación de la perspectiva de género, el Ministerio de Agricultura, Recursos Naturales y Desarrollo Rural ha designado a un coordinador de género que trabaja con la Dirección para incorporar la perspectiva de género. Esa designación muestra una voluntad política que deberá ponerse en práctica, como en el caso de los otros ministerios, a través de programas y proyectos. Respecto de los objetivos de desarrollo del Milenio a los que Haití se ha adherido, la posibilidad de que la mujer tenga acceso a los recursos resulta esencial para que pueda contar con la autonomía necesaria para participar en el desarrollo sostenible. Además, respecto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que Haití aún no ha ratificado, el acceso a los recursos se relaciona con sus derechos económicos y sociales.

14.3 La función de la sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil, y en particular las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de mujeres, se dedican a tratar de mejorar la situación de la mujer de las zonas rurales mediante campañas de sensibilización respecto de sus derechos, de movilización para la participación política, de programas de capacitación relativos a la salud comunitaria y la salud de la mujer, de lucha contra la violencia, contra el VIH/SIDA, contra los estereotipos de género, de los servicios gratuitos de asistencia jurídica, y la ejecución de pequeños proyectos que permiten un aumento en los ingresos de la mujer.

Con el impulso de los movimientos de mujeres, en los diez departamentos del país se han desarrollado organizaciones de la mujer, aun en las zonas más distantes. La Liga Femenina de Acción Social, la organización de la mujer más antigua, ya había establecido oficinas en varios departamentos geográficos, en particular, en el Sudeste y el Sur. A partir de 1986, el movimiento se desarrolla y se arraiga localmente. Desde 1987, se celebra anualmente un congreso de mujeres campesinas, en la meseta central, organizado por el Movimiento de Campesinos de Papaya. Las canciones creadas en esas ocasiones se difunden por todo el país y los textos que transmiten las reivindicaciones de la mujer contribuyen a estimular y agrupar a muchos otros grupos de Fanm Vanyan que se encuentran en diversas localidades regionales. Existen actualmente varias organizaciones regionales o locales, y

algunas de ellas se han constituido en federación. Una de las prioridades definidas en el plan de acción del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer para 2006-2011, es el apoyo a las organizaciones de la mujer.

Artículo 15

Igualdad ante la ley y en materia civil

15.1 Las reformas que han eliminado las discriminaciones jurídicas contra la mujer

Desde 1944, un decreto-ley autoriza a la mujer casada que trabaja a disponer libremente de su salario y de las ganancias provenientes de su salario personal. En 1950, la mujer obtuvo el derecho de voto y el derecho a presentarse como candidatas y, en 1975, el derecho a formar parte de un jurado.

En el decreto del 8 de diciembre de 1982 se reconoce la igualdad de condición entre los cónyuges y, en particular, la mujer casada goza del pleno ejercicio de su capacidad jurídica. En el mismo capítulo, la patria potestad reemplaza a la autoridad del padre y los dos cónyuges la ejercen conjuntamente; éstos administran también conjuntamente los bienes de la comunidad; todo acto de disposición de esos bienes exige el consentimiento de los dos.

En 1987, la Constitución consagra la igualdad ante la ley del hombre y la mujer y la igualdad de derechos en materia de protección y goce de los derechos de la persona.

Con el decreto del 8 de octubre de 1982, los cónyuges pueden pedir recíprocamente el divorcio por adulterio (artículo 12), sin que la mujer se vea obligada, como ocurría con el Código Civil, a probar que el adulterio del hombre se había cometido bajo el techo conyugal. Además, con las modificaciones introducidas en el Código Penal de 6 de julio de 2005, se ha despenalizado el adulterio, lo que entraña la eliminación de disposiciones discriminatorias que prevenían penas mucho más severas para la mujer que para el hombre.

Por otra parte, el 11 de diciembre de 2007, el Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer presentó ante el Senado para su adopción, tres anteproyectos de ley relativos a:

- la realización de la igualdad de derechos de los(as) trabajadores(as) domésticos(as) con todos los(as) otros(as) trabajadores(as);
- la igualdad de derechos entre las personas que viven en una unión de hecho (en Haití, llamada comúnmente “plaçage”) y las que están casadas;
- la obligación de los hombres de ejercer una paternidad más responsable, y el derecho de todo niño a conocer a sus dos progenitores.

Esos tres anteproyectos son el fruto de casi diez años de consultas con las principales organizaciones de la mujer de todas las regiones, diputados(as), y representantes del Gobierno, en particular, del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, el MJSP y el MAST.

Por otra parte, por pedido del Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario realizó un estudio titulado, “Igualdad entre los géneros en materia de justicia: prácticas recomendadas”, que incluye una encuesta realizada en diversos países sobre las

prácticas recomendadas relativas a la legislación, las políticas y los progresos realizados en esos países a nivel de los cinco ámbitos siguientes:

- interrupción voluntaria del embarazo;
- concubinato;
- determinación de la paternidad;
- violencias conyugales; y
- violación.

El informe de ese estudio, publicado en mayo de 2007, es un instrumento importante para continuar con las reformas jurídicas e institucionales introducidas por el Gobierno de Haití a fin de eliminar la discriminación contra la mujer.

15.2 Las desigualdades que persisten:

- Las disposiciones anteriores del Código Civil de conformidad con las cuales la mujer casada no tiene otro domicilio que el de su cónyuge y está obligada a vivir con su marido y a seguirlo donde fuera que éste considere oportuno residir, se han atenuado en el Decreto de 8 de octubre de 1982. En éste se dispone que los “cónyuges eligen de común acuerdo la residencia familiar”; sin embargo, esa atenuación queda anulada por otra disposición del mismo decreto según la cual “el domicilio conyugal es el del marido”.
- Si bien los cónyuges administran conjuntamente la sociedad conyugal y cada uno de ellos tiene la libertad de gozar y disponer de sus bienes propios, en la nueva reforma se estipula que las atribuciones de los cónyuges “pueden verse limitadas por el régimen matrimonial que han adoptado libremente y por ciertas disposiciones indispensables para la unidad y la paz del hogar, así como por las ventajas y los intereses de la familia”; esa disposición es una puerta abierta para interpretaciones discriminatorias respecto de la mujer en cuanto a la apreciación que pueda realizar un magistrado respecto de los criterios de mantenimiento de la “unidad”, de la “paz del hogar” y de las “ventajas y los intereses” de la familia.
- En materia penal, si bien se califica a la violación de “crimen”, los magistrados suelen tener dificultades para admitir que una mujer no haya, aunque fuera mediante una actitud provocadora, incitado a la violación de que ha sido víctima; la carga de la prueba pasa a ser entonces más pesada para ella. Existe una fuerte tendencia a encontrar circunstancias atenuantes para el autor de la violación. Afortunadamente, las decisiones dictadas recientemente en el tema revelan un cambio respecto de esos prejuicios.

De esa forma, a pesar de que la legislación avanza hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer, cabe constatar que, en realidad, la mujer es a menudo objeto de discriminaciones, en particular, en el seno de la vida familiar.

Artículo 16

Igualdad en el marco del matrimonio y del derecho de familia

En la Constitución de 1987, en el artículo 259, se reconocen todas las formas de unión.

Los datos del cuarto censo general de población y del hábitat revelan que los solteros representan al 50,8% de la población mayor de 10 años, las personas en unión, el 44,1%, y las otras, el 5,1%. El llamado “plaçage” (unión de hecho) es más extendido en el ámbito rural (53,1%) y el matrimonio predomina en el ámbito urbano (47,9%). En el estudio realizado por la Oficina de estudios técnicos de administración y gestión (TAG) se presenta claramente la situación jurídica y práctica de los distintos aspectos de las relaciones familiares, y ha sido la fuente de la mayoría de las iniciativas abajo mencionadas.

El Gobierno tiene la intención de aplicar la disposición constitucional relativa a la elaboración de un código de familia encaminado a garantizar la protección y el respeto del derecho de familia y definir las formas para determinar la paternidad. Lo mismo ocurre con la obligación de los tribunales y otros organismos de Estado encargados de la protección de los derechos familiares a ser accesibles de manera gratuita a nivel de la colectividad territorial más pequeña.

Por el momento, la situación, desde el punto de vista del derecho y de los hechos, presenta aún ciertas lagunas que se explican en las secciones siguientes.

16.1 El derecho a contraer matrimonio

Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a elegir libremente a su cónyuge; sin embargo, se observan algunos casos de matrimonio forzoso, en particular, en caso de embarazo o violación de la joven. Por otra parte, el consentimiento de la muchacha puede verse considerablemente influenciado por los padres o terceros ya que, contrariamente a la Constitución que fija la mayoría de edad en 18 años para los dos sexos, el Código Civil, en su artículo 133, fija como edad mínima para el matrimonio 18 años para el hombre y 15 años para la mujer.

Esa disposición, que no se ajusta a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ni a la Convención sobre los Derechos del Niño, será objeto de una reforma en que se determinará la misma edad para el hombre y la mujer.

16.2 La falta de reconocimiento legal de la unión de hecho

El plaçage, como se denomina comúnmente en Haití a la unión de hecho, no está reconocida por la ley, aun cuando la mayoría de las parejas vivan bajo ese régimen, lo que entraña discriminaciones graves para la mujer y sus hijos.

Como surge de los motivos que justificaron la elaboración del anteproyecto de ley antes mencionado relativo a la unión de hecho, “el Código Civil haitiano de 1825, en su parte dispositiva sólo había tenido en cuenta los derechos, los deberes y las obligaciones de los miembros de las familias constituidas únicamente en el matrimonio. Se preveían allí todas las protecciones para las familias legítimas, pero nada se había previsto para los cónyuges de hecho”. Todos los textos publicados posteriormente en que se garantizan los diferentes derechos de los cónyuges, nada se prevé para las familias constituidas al margen de los lazos del matrimonio, excepto un artículo de la ley sobre la Oficina Nacional del Seguro de Vejez (ONA), en que se subraya la garantía del seguro de un empleado para su concubina.

Más del 45,4% de las mujeres haitianas en edad de procrear es parte en alguna de las formas de unión que existen en Haití, y la unión de hecho ocupa el primer

lugar con un porcentaje del 50,7%. Por lo tanto, la legislación no tiene en cuenta la realidad de las familias haitianas.

El hecho de que todas las protecciones jurídicas previstas para las mujeres casadas no se apliquen a las que viven en concubinato constituye una violación de los derechos de esas mujeres y debe eliminarse mediante la legislación. Puesto que la legislación civil no se pronuncia sobre los derechos de los cónyuges en unión de hecho, sólo se reconoce a la mujer su derecho a una parte de los bienes tras la división mediante una sentencia del tribunal de casación.

En el decreto del 29 de enero de 1959, se otorga a los hijos naturales los mismos derechos que a los hijos legítimos. Sin embargo, para eliminar todas las desigualdades e injusticias relacionadas con el reconocimiento legal exclusivo del matrimonio, es necesario que las disposiciones jurídicas encaminadas a la protección de los cónyuges se apliquen también a las concubinas.

16.3 El uso del apellido

De acuerdo con la práctica en Haití, la mujer casada “adopta de pleno derecho” el apellido de su esposo. En una ley del 10 de mayo de 1920 se estableció que, en caso de disolución del matrimonio, la mujer pierde entre otras ventajas el uso del apellido de su marido⁴⁶, lo que perjudica sobre todo a las mujeres que ejercen profesiones, en particular, liberales, a las que se conoce con el apellido de sus maridos.

Se observa también que, de acuerdo con el espíritu de esa ley insertada en el Código Civil, el otorgamiento del apellido del marido a la mujer constituye una especie de revalorización de su condición en el seno de la sociedad. Ese uso se extiende también a las mujeres en unión de hecho, a las que se llama con el apellido de su cónyuge. De esa manera, mediante el matrimonio o la unión de hecho, el apellido inicial de la mujer queda relegado a segundo plano. Sin embargo, nada impide a la mujer casada conservar su apellido de soltera y agregarle el de su marido.

16.4 El problema del plazo de viudez

En el artículo 213 del Código Civil aún en vigor, se determina que “la mujer sólo puede contraer un segundo matrimonio un año después de la disolución del matrimonio anterior”. Ese plazo, llamado de viudez, que tiene como objetivo evitar toda incertidumbre respecto de la filiación paterna del niño que nacería de un segundo matrimonio o de una segunda relación tras la disolución de los lazos matrimoniales, ya no se justifica en la actualidad gracias a los progresos de la ciencia.

16.5 La igualdad de derechos y deberes en el seno del matrimonio

En la división de bienes de la sociedad conyugal se reconocen los mismos derechos a los cónyuges, y suele ocurrir que las cortes y los tribunales tengan en cuenta las aportaciones no remuneradas de las mujeres en el enriquecimiento de la sociedad. Sin embargo, cabe señalar que, de acuerdo con la ley, en las relaciones entre cónyuges, en caso de desacuerdo, prevalece la palabra del esposo.

⁴⁶ Abel Nicolas Léger: Código Civil, artículo 287.

16.6 La custodia de los hijos

El interés del niño prevalece y, cualquiera sea la persona a la que se confía al niño, los dos padres deben contribuir a su mantenimiento y educación de acuerdo con sus posibilidades. Si un encargado de la prestación por alimentos no paga esa prestación por dos meses, se lo puede obligar a pagar dicha obligación. El Fiscal Principal tiene a su cargo la ejecución de esa decisión. En la práctica, esa ejecución forzosa no se aplica a menudo. Puede procederse también mediante un mandamiento judicial de embargo de bienes por un tercero, en particular el empleado del (la) deudor(a).

Todos los hijos, hayan nacido o no de un vínculo matrimonial, tienen los mismos derechos; sin embargo, el derecho de sucesión de un hijo natural está condicionado al reconocimiento paterno previo.

16.7 La consolidación de las obligaciones del padre, aun sin matrimonio de por medio

Las disposiciones del anteproyecto de ley sobre la paternidad y la filiación, y las innovaciones que introduce son las siguientes:

- En la Constitución de 1987, en su artículo 262, se prevé la publicación de una ley sobre la determinación de la paternidad;
- Desde la publicación del Código Civil, en 1825, se consideraba ilícita esa determinación y, por lo tanto, quedaba en manos del padre la posibilidad de declarar ante el funcionario del registro civil el nacimiento de un niño al margen del vínculo matrimonial;
- Esa prerrogativa del padre se consolidó aún más cuando en la legislación de entonces se prohibió oficialmente al (la) funcionario(a) del registro civil registrar en sus registros “todo niño nacido de un comercio incestuoso o adúltero”. Para la ley, un niño nacido de una relación adúltera es el niño del que uno de los padres biológicos está casado con otra persona, y el niño nacido de una relación incestuosa es aquel cuyos padres biológicos están en línea directa en primer y segundo grado.

Esa prohibición no impide, en la realidad, que a esos niños lo declaren únicamente sus madres u otros padres que no tienen traba jurídica alguna, lo que provoca dos tipos de situaciones:

- niños de padre desconocido (ya que en el formulario del acta de nacimiento con declaración de la madre no se incluye mención alguna al nombre de un padre);
- niños cuyos padres biológicos no son los padres declarados ante el funcionario del registro civil, lo que constituye en sí una falsificación (infracción castigada por el Código Penal).

Por lo tanto, resulta indispensable que la legislación obligue a los padres a asumir su responsabilidad ante las consecuencias de sus actos, reconociendo a sus hijos. Sin el acta de nacimiento que sólo el padre puede establecer, si así lo desea, -salvo que esté casado- la madre de un niño no puede obtener de la justicia la pensión alimentaria prevista para el niño que, en principio, debe ser una aportación de los dos padres. En el anexo del informe se adjunta el contenido del anteproyecto de ley.

16.8 Los derechos de la mujer divorciada

En caso de matrimonio bajo el régimen de comunidad legal, los bienes se dividen por la mitad entre los cónyuges, aun cuando la mujer no hubiese realizado desembolso alguno para su adquisición.

Además del régimen de comunidad legal, existe el régimen de separación de bienes. De conformidad con las disposiciones del artículo 1321 del Código Civil, “los esposos han estipulado mediante su contrato de matrimonio que en caso de separación bienes, la mujer conserva la administración total de sus bienes muebles e inmuebles y el goce libre de sus ingresos”. El artículo 1322 completa el artículo anterior de la siguiente forma: “Cada cónyuge contribuye a las cargas del matrimonio, de acuerdo con las convenciones que figuran en su contrato y, en caso de que éstas no existieran, la mujer contribuye a esas cargas hasta el tercio de sus ingresos”. Además, cuando la mujer separada haya dejado el goce de sus bienes a su marido, éste sólo debe responder -ante el pedido que podría realizar su mujer o ante la disolución del matrimonio- por la presentación de los frutos existentes, y no es responsable de los que se hubiesen consumido hasta entonces (artículo 1324).

Respecto del régimen de la dote, la ley se basa en una treintena de artículos. Los más importantes son los artículos 1326, “todo lo que la mujer constituye o que le es entregado en contrato de matrimonio constituye una dote, de no haber disposición en contrario”; y el artículo 1328 reza, “la dote no puede constituirse o aumentarse durante el matrimonio”. En definitiva, cualquiera sea el régimen considerado, la ley determina la separación del patrimonio si ello no está estipulado en el régimen elegido por los cónyuges.

Los derechos de la mujer divorciada están limitados por el artículo 1248 del Código Civil en que se dispone que la mujer que dentro de los 3 meses y 40 días de pronunciado el divorcio no haya solicitado oficialmente la división de la comunidad, la habrá cedido en favor del marido. Si bien se mantiene en vigor, esa ley no está en armonía con los artículos 3 y 8 del decreto del 8 de octubre de 1982 en que se consagra el principio de la administración conjunta de la comunidad.

Bibliografía

- BAZIN Danielle, MAGLOIRE Danielle, MERLET Myriam, 1991, Femmes Population, Développement. Organisations féminines privées en Haïti, Puerto Príncipe, Haïti.
- BRISSON Monique, 1997, « le Statut Juridique de la femme haïtienne », Acte du Colloque Théories et Pratiques des Luttés des Femmes, CRESFED, Puerto Príncipe, Haïti.
- BUREAU D'ETUDES TECHNIQUE D'ANIMATION D'ADMINISTRATION ET DE GESTION (TAG), 2006, Etude sur la Condition Féminine haïtienne – Perceptions et Analyse juridique, Puerto Príncipe, Haïti.
- CASTOR Suzy, 1989, Théories et pratiques de la lutte des femmes, Puerto Príncipe, Haïti.
- CENTRE DE RECHERCHE ET DE FORMATION ECONOMIQUE ET SOCIALE POUR LE DEVELOPPEMENT, 1990, Les femmes aux élections de 1990-1994, Puerto Príncipe, Haïti.
- CENTRE DE RECHERCHE ET DE FORMATION ECONOMIQUE ET SOCIALE POUR LE DEVELOPPEMENT, 1998, Femmes : organisation et lutte, Puerto Príncipe, Haïti.
- CENTRE HAITIEN DE RECHERCHE POUR LA PROMOTION DE LA FEMME, 1996, Violences exercées sur les femmes et les filles en Haïti, CIFD, Puerto Príncipe, Haïti.
- CLAUDE NARCISSE Jasmine, 1997, Mémoire de femmes, UNICEF-Haïti.
- CONCERTATION NATIONALE CONTRE LES VIOLENCES FAITES AUX FEMMES, 2005, Plan National de Lutte contre les Violences Faites aux Femmes Prévention, Prise en Charge et Accompagnement des Victimes de Violences Spécifique Faites aux Femmes 2006-2011, Puerto Príncipe, Haïti.
- GILBERT, Myrtha, 2001, Luttés des femmes et luttés sociales en Haïti. Problématique et perspectives, Puerto Príncipe, Haïti.
- GROUPE D'APPUI AUX RAPATRIÉS ET REFUGIÉS (GARR) et Al., 2005, Enquête de la Vie, une étude sur les Femmes Haïtiennes impliquées dans la Migration en République Dominicaine, Puerto Príncipe, Haïti.
- HUDICOURT EWAL Chantal, 1979, La Condition juridique de la femme haïtienne, Puerto Príncipe, Haïti.
- INSTITUT HAITIEN DE STATISTIQUE ET D'INFORMATIQUE, 2003, Recensement général de la population et de l'habitat, Puerto Príncipe, Haïti.
- MAGLOIRE CHANCY Adeline, 2005, « Les agressions sexuelles condamnées par les lois haïtiennes– Décret du 6 juillet 2005 » en el Nouvelliste, No 37669, 20-22 de julio de 2007, Puerto Príncipe, Haïti.
- MANIGAT Mirlande, 1995, Plaidoyer pour une nouvelle Constitution, Puerto Príncipe, Haïti, Imprenta Deschamps, Collección CHUDAC.
- MOISE Claude, 1988, Constitution et luttés de pouvoir en Haïti, tomo 1, la faillite des classes sociales 1804-1915, Montreal, CIDHICA.

- MOISE Claude, 1990, Constitution et luttes de pouvoir en Haïti, tomo 2, De l'occupation étrangère à la dictature macoute, 1915-1987, Montreal, CIDHICA.
- MERLET Myriam, 2002, La participation politique des femmes en Haïti. Quelques éléments d'analyse, Puerto Príncipe, Haïti, Ediciones Fanm Yo La.
- MERLET Myriam, 2006, « Haïti: Mujeres en busca de la Ciudadanía de pleno Derecho en una transición sin Fin », en De lo Privado a lo Público – 30 años de Lucha ciudadana de las Mujeres en América Latina, con la coordinación de Natalie Lebon et Elizabeth Maier, Latin American Studies association, UNIFEM, Siglo XXI editores, S.A. de c.v. México.
- MERLET Myriam, 2006, « La force de l'image » dans Chemin Critique, Vol V, N0 2.
- MERLET Myriam, 2004, « Impact de l'impunité et de la violence sur les femmes » ; presentación en International Droits Humains, Justice, Réconciliation et Paix), l'ActionAid, NCHR, 24-26.
- MERLET Myriam, 2003, « Société, es-tu capable d'être juste? (envers les femmes, les enfants, les pauvres, les handicapés-es,...) », en las Actes du colloque La Participation Citoyenne, la Démocratie Participative et la Gouvernance Décentralisée, ActionAid.
- Myriam Merlet, 2002, « Between Love, Anger and Madness: Building Peace in Haïti » en The Aftermath: Women in Post-conflict Transformation. Sheila Meintjes, Anu Pillay, and Meredith Turshen, editors; Londres: Zed Books,
- MERLET Myriam, 2002, «Pauvreté, Inégalité et Exclusion», en el balance económico y social del año 2001, Puerto Príncipe: PNUD.
- MERLET Myriam – TAG, 2000, Effets de l'intégration des femmes dans les caisses populaires, Estudio realizado para el Fonds Kore Fanm del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA).
- MERLET Myriam, Danièle Magloire, 1999, L'avortement en Haïti et ses conséquences - Analyse de la situation. Doc miméo.
- Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, Banco Interamericano de Desarrollo, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, Oficina de estudios técnicos de administración y gestión, 2007, “Una respuesta a la violencia ejercida contra la mujer en Haïti”, Puerto Príncipe, Haïti.
- Ministerio de Salud Pública y Población, 2005, Plan estratégico nacional para la reforma del sector de la salud (2005-2010), Puerto Príncipe, Haïti.
- Ministerio de Educación Nacional y Capacitación Profesional, 2003, Encuesta escolar.
- Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, 1998, Encuesta sobre la situación de las mujeres jefas de hogar en la Función Pública haitiana frente a la Ley sobre el retiro voluntario y el retiro anticipado, Puerto Príncipe, Haïti.
- Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, 2000, Informe Beijing + 5, Puerto Príncipe, Haïti.
- Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, 2005, Informe Beijing + 10, Puerto Príncipe, Haïti.

- Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, 2006, Plan de acción 2006 – 2011.
- MINISTERE A LA CONDITION FEMININE ET AUX DROITS DES FEMMES, 2004, loi organique.
- Ministerio de Asuntos y Derechos de la Mujer, 2006, Menu Législatif.
- Naciones Unidas, 1995, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- NEPTUNE ANGLADE, Mireille, 1988, « Du travail domestique comme deuxième journée de travail des haïtiennes » In recherches féministes, Laval, Vol. 1, No2.
- NEPTUNE ANGLADE Mireille, 1995, la femme haïtienne en chiffre, CIFD, Puerto Príncipe, Haïti.
- NEPTUNE ANGLADE Mireille, 1997, L'autre moitié du développement, Puerto Príncipe, Haïti, Editions Alizés.
- NERESTANT Mical, 1997, Femme haïtienne devant la loi, Paris, Karthala.
- OFFICE DE LA PROTECTION DU CITOYEN, 2003, Informes anuales 2001-03, Puerto Príncipe, Haïti.
- Organización Internacional para las Migraciones, 2006, Estudio jurídico sobre la trata de personas en Haïti, citado por Magalie MARCELIN y Mélanie CLERGE redactoras de ese informe de estudio, pp.16 y 26.
- PASCAL TROUILLOT Ertha, 1990, Analyse de la législation révisant le statut de la Femme mariée, Puerto Príncipe, Haïti.
- PASCAL TROUILLOT Ertha, TROUILLOT Ernst, 1989, Code de Lois Usuelles, Tome I, Les Editions Semies inc.
- PASCAL TROUILLOT Ertha, 1998, Code de Lois Usuelles, Tome 2, Les Editions Semies, inc.
- PIERRE-LOUIS Menan, 1993, code civil haïtien, Annoté et mis à jour, tome 1, Puerto Príncipe, Haïti, Presses de l'Imprimeur II.
- PIERRE-LOUIS Menan, PIERRE LOUIS Patrick, 1995, Code civil, annoté et mis à jour, tome II, Puerto Príncipe, Haïti, Les Presses du D.E.L.
- PIERRE-LOUIS Menan, 1996, Code de commerce, annoté et mis à jour, Puerto Príncipe, Haïti, Ediciones DOMOND.
- PIERRE-LOUIS Menan, 1996, Code d'instruction criminelle annoté et mis à jour, Puerto Príncipe, Haïti.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2005, Situación económica y social en Haïti, Puerto Príncipe, Haïti.
- République d'Haïti, 1987, Constitution, Puerto Príncipe, Haïti, Ediciones Henri Deschamps.
- República de Haïti, Decreto del 4 de febrero de 1981 sobre la discriminación racial; Decreto del 7 de abril de 1981 en que se sanciona la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Decreto del 8 de octubre de 1982 sobre la condición jurídica de la mujer casada; Decreto

del 6 de julio de 2005 sobre las agresiones sexuales et otras discriminaciones en el Código Penal.

República de Haití, 2004, « Décret Modifiant les Législations régissant la Pension Civile de Retraite. Reproduction pour erreurs matérielles », in Moniteur N0.77, 11 de noviembre de 2004, Puerto Príncipe, Haití.
